



**Auditoría Superior del Estado**  
**SINALOA**



**Informe Individual**  
de la Revisión y Fiscalización  
Superior de la Cuenta Pública  
Municipio de Elota

**2023**



## Municipio de Elota, Sinaloa

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2023

#### Índice

|  | Página |
|--|--------|
| Presentación .....   | 2      |
| I.- Estados Financieros Básicos.....                                       | 3      |
| II.- Número, Título y Tipo de Auditoría .....                              | 5      |
| III.- Criterios de Selección .....   | 5      |
| IV.- Objetivo .....  | 5      |
| V.- Alcance de la Auditoría.....   | 6      |
| VI.- Resultados de la Revisión Financiera .....                            | 7      |
| VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....                     | 119    |
| VIII.- Información Programática.....                                       | 157    |
| IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada .....                           | 158    |
| X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados .....                            | 158    |
| XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones..... | 160    |
| XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....              | 161    |
| XIII.- Impacto de las Observaciones.....                                   | 161    |
| XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría .....          | 162    |
| XV.- Dictamen .....  | 163    |
| XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe .....       | 165    |



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Elota, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## I.- Estados Financieros Básicos

### Estado de Situación Financiera

| <b>Municipio de Elota</b>                                     |                         |                         |  |                         |                         |
|---|-------------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|
| <b>Estado de Situación Financiera</b>                         |                         |                         |  |                         |                         |
| <b>Al 31 de diciembre de 2023</b>                             |                         |                         |  |                         |                         |
| <b>(Cifras en Pesos)</b>                                      |                         |                         |  |                         |                         |
|   | <b>2023</b>             | <b>2022</b>             |  | <b>2023</b>             | <b>2022</b>             |
| <b>Activo</b>   |                         |                         | <b>Pasivo</b>  |                         |                         |
| <b>Activo Circulante</b>                                      |                         |                         | <b>Pasivo Circulante</b>   |                         |                         |
| Efectivo y Equivalentes                                       | 31,348,500.71           | 41,962,407.94           | Cuentas por Pagar a Corto Plazo  | 9,625,032.94            | 11,972,108.29           |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                    | 7,274,829.04            | 6,312,806.57            | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 37,000.00               | 37,000.00               |
| <b>Total de Activos Circulantes</b>                           | <b>\$38,623,329.75</b>  | <b>\$48,275,214.51</b>  | Otros Pasivos a Corto Plazo  | 262,584.17              | 271,022.50              |
| <b>Activo No Circulante</b>                                   |                         |                         | <b>Total de Pasivos Circulantes</b>                                      | <b>\$9,924,617.11</b>   | <b>\$12,280,130.79</b>  |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 116,569,570.23          | 116,569,570.23          | <b>Pasivo No Circulante</b>  |                         |                         |
| Bienes Muebles  | 65,271,524.77           | 54,001,174.49           | Deuda Pública a Largo Plazo  | 2,779,844.96            | 3,448,591.18            |
| Activos Intangibles   | 41,469.08               | 41,469.08               | <b>Total de Pasivos No Circulantes</b>                                   | <b>\$2,779,844.96</b>   | <b>\$3,448,591.18</b>   |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes    | (21,913,581.69)         | (17,702,268.60)         | <b>Total del Pasivo</b>  | <b>\$12,704,462.07</b>  | <b>\$15,728,721.97</b>  |
| <b>Total de Activos No Circulantes</b>                        | <b>\$159,968,982.39</b> | <b>\$152,909,945.20</b> | <b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>                                       |                         |                         |
|   |                         |                         | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>                           |                         |                         |
|   |                         |                         | Donaciones de Capital  | 1,964,181.91            | 1,964,181.91            |
|   |                         |                         | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>                              |                         |                         |
|   |                         |                         | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)                              | 2,392,246.21            | 14,174,305.47           |
|   |                         |                         | Resultados de Ejercicios Anteriores                                      | 218,372,066.52          | 204,201,761.05          |
|   |                         |                         | Reservas   | (9,335,626.68)          | (9,335,626.68)          |
|   |                         |                         | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores                   | (27,505,017.89)         | (25,548,184.01)         |
|   |                         |                         | <b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>                                 | <b>\$185,887,850.07</b> | <b>\$185,456,437.74</b> |
| <b>Total del Activo</b>                                       | <b>\$198,592,312.14</b> | <b>\$201,185,159.71</b> | <b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>                    | <b>\$198,592,312.14</b> | <b>\$201,185,159.71</b> |

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



## Estado de Actividades

| <b>Municipio de Elota</b>   |                         |                         |
|---|-------------------------|-------------------------|
| <b>Estado de Actividades</b>  |                         |                         |
| <b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023</b>  |                         |                         |
| <b>(Cifras en Pesos)</b>  |                         |                         |
|   | <b>2023</b>             | <b>2022</b>             |
| <b>Ingresos y Otros Beneficios</b>  |                         |                         |
| <b>Ingresos de Gestión</b>  |                         |                         |
| Impuestos   | 27,605,370.47           | 31,991,155.93           |
| Derechos  | 3,144,401.74            | 2,929,552.78            |
| Productos   | 1,832,754.99            | 555,326.26              |
| Aprovechamientos  | 8,064,664.63            | 8,020,776.50            |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b> |                         |                         |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones   | 240,504,195.39          | 204,725,541.79          |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones  | 99,218.73               | 50,690.17               |
|   |                         |                         |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>   | <b>\$281,250,605.95</b> | <b>\$248,273,043.43</b> |
|   |                         |                         |
| <b>Gastos y Otras Pérdidas</b>  |                         |                         |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>   |                         |                         |
| Servicios Personales  | 109,421,987.85          | 93,200,421.26           |
| Materiales y Suministros  | 23,260,051.24           | 19,007,688.96           |
| Servicios Generales   | 30,559,678.71           | 25,658,072.02           |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>   |                         |                         |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público  | 46,934,884.97           | 32,609,247.02           |
| Transferencias al Resto del Sector Público  | 1,519,344.78            | 1,823,381.03            |
| Ayudas Sociales   | 9,787,081.37            | 7,760,646.05            |
| Pensiones y Jubilaciones  | 8,166,548.98            | 7,686,718.30            |
| <b>Participaciones y Aportaciones</b>   |                         |                         |
| Convenios   | 1,236,946.36            | 3,419,898.03            |
| <b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>   |                         |                         |
| Intereses de la Deuda Pública   | 438,155.36              | 387,761.48              |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>  |                         |                         |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones  | 4,211,313.09            | 3,784,161.96            |
| Otros Gastos  | 0.00                    | 9,881.20                |
| <b>Inversión Pública</b>  |                         |                         |
| Inversión Pública no Capitalizable  | 43,322,367.03           | 38,750,860.65           |
|   |                         |                         |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>   | <b>\$278,858,359.74</b> | <b>\$234,098,737.96</b> |
|   |                         |                         |
| <b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>  | <b>\$2,392,246.21</b>   | <b>\$14,174,305.47</b>  |

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



## **II.- Número, Título y Tipo de Auditoría**

**Número de Auditoría:** AFI-010/2024.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.

## **III.- Criterios de Selección**

### **Criterios Irrefutables:**

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

### **Criterios Ponderables:**

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de licitación pública para la adquisición y contratación de bienes y servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

## **IV.- Objetivo**

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



## V.- Alcance de la Auditoría

| Estado de Situación Financiera |   |                        |                        |                 |
|--------------------------------|---|------------------------|------------------------|-----------------|
| Cuenta                         |   | Importes               |                        | % de la Muestra |
| Código                         | Concepto  | Universo Seleccionado  | Muestra Auditada       |                 |
| 1112                           | Bancos/Tesorería  | 30,572,808.99          | 30,554,506.03          | 99.94           |
| 1123                           | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo                    | 1,426,697.77           | 1,426,697.77           | 100.00          |
| 2117                           | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo          | 26,496,539.57          | 26,496,539.57          | 100.00          |
| 2233                           | Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo | 2,779,844.96           | 2,779,844.96           | 100.00          |
| 3252                           | Cambios por Errores Contables                                 | 2,121,316.94           | 2,121,316.94           | 100.00          |
| <b>Totales</b>                 |   | <b>\$63,397,208.23</b> | <b>\$63,378,905.27</b> | <b>99.97%</b>   |

| Ingresos Presupuestarios |   |                         |                         |                 |
|--------------------------|---|-------------------------|-------------------------|-----------------|
| Rubro de Ingresos        |   | Importes                |                         | % de la Muestra |
| Código                   | Concepto  | Universo Seleccionado   | Muestra Auditada        |                 |
| 1                        | Impuestos   | 13,523,921.02           | 13,361,082.16           | 98.80           |
| 6                        | Aprovechamientos  | 7,079,058.53            | 7,079,058.53            | 100.00          |
| 8                        | Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 240,499,366.53          | 240,499,366.53          | 100.00          |
| <b>Totales</b>           |   | <b>\$261,102,346.08</b> | <b>\$260,939,507.22</b> | <b>99.94%</b>   |

| Egresos Presupuestarios |  |                         |                         |                 |
|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------|-----------------|
| Capítulo del Gasto      |  | Importes                |                         | % de la Muestra |
| Código                  | Concepto   | Universo Seleccionado   | Muestra Auditada        |                 |
| 1000                    | Servicios Personales                                   | 76,916,513.85           | 64,568,099.44           | 83.95           |
| 2000                    | Materiales y Suministros                               | 5,524,748.45            | 5,096,963.75            | 92.26           |
| 3000                    | Servicios Generales                                    | 14,004,829.79           | 12,352,558.06           | 88.20           |
| 4000                    | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 11,030,247.49           | 9,904,508.59            | 89.79           |
| 5000                    | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 11,270,350.28           | 11,270,350.28           | 100.00          |
| 6000                    | Inversión Pública                                      | 41,935,726.56           | 28,552,044.41           | 68.09           |
| 9000                    | Deuda Pública  | 1,106,901.58            | 1,106,901.58            | 100.00          |
| <b>Totales</b>          |  | <b>\$161,789,318.00</b> | <b>\$132,851,426.11</b> | <b>82.11%</b>   |



## VI.- Resultados de la Revisión Financiera

### Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Elota, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 01 Con Observación

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Elota, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

| <b>Ambiente de Control</b>  |
|---|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se tiene formalizado un Código de Conducta.</li> <li>2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúa el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.</li> <li>3. No existe formalmente la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito respecto del cumplimiento de los Códigos de Ética y/o Conducta por parte de los servidores públicos del Municipio.</li> <li>4. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del control interno.</li> <li>5. No se encuentra en operación una línea ética u otros mecanismos de similar naturaleza para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta, diferente a las establecidas por las instancias de control interno.</li> <li>6. No se cuenta con evidencia de haber informado a instancias superiores del estado que guardan las denuncias de los actos contrarios a la ética e integridad.</li> <li>7. No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición, por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos, con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de competencia.</li> <li>8. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.</li> <li>9. No se cuenta con un Manual General de Organización.</li> <li>10. No se cuenta con Manuales de Procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.</li> </ol> |
| <b>Evaluación de Riesgos</b>  |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se encuentran identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos y metas del Plan Municipal.</li> <li>2. No se cuenta con un soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico, así como tampoco se llevó a cabo la evaluación de los riesgos y plan de mitigación y administración de riesgo.</li> <li>3. No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).</li> <li>4. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores, la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.</li> <li>5. No tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).</li> <li>6. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.</li> </ol>  |



| <b>Ambiente de Control</b>        |   |
|-----------------------------------|---|
| 7.                                | No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.  |
| 8.                                | No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.   |
| 9.                                | No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio.   |
| 10.                               | No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se lleve a cabo la evaluación de riesgos y se determinen acciones de prevención y mitigación.   |
| <b>Actividades de Control</b>     |   |
| 1.                                | No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto a los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.  |
| 2.                                | Cuentan con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades); sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación de control interno y evaluación de riesgo.  |
| 3.                                | No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.   |
| 4.                                | No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.   |
| <b>Información y Comunicación</b> |   |
| 1.                                | No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.   |
| 2.                                | No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.   |
| 3.                                | No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance o cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.  |
| <b>Supervisión</b>                |   |
| 1.                                | No se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.  |
| 2.                                | No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento. |
| 3.                                | No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.   |

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 21 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Elota, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

| <b>Ambiente de Control</b>  |   |
|---|---|
| <b>Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos</b> |   |
| <b>Fortalezas:</b>  |   |
| 1.  | La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.                   |
| 2.  | Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos. |



| <b>Ambiente de Control</b>  |
|---|
| <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.</li> </ol>  |
| <b>Estructura de la Organización</b>  |
| <p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el H. Ayuntamiento del Municipio de Elota, Sinaloa.</li> </ol>   |
| <b>Funcionamiento del Municipio</b>   |
| <p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Las erogaciones que realiza el Municipio son autorizadas y firmadas por el C. Presidente y Tesorero Municipal de Elota, Sinaloa.</li> </ol>  |
| <b>Métodos para asignar autoridad y responsabilidad</b>   |
| <p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quién tiene la autoridad y responsabilidad en cada área.</li> <li>Existen manuales de operación, reglamentos internos, instructivos y guías de operación.</li> <li>Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado de Actividades</li> <li>• Informe sobre Pasivos Contingentes</li> <li>• Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos</li> </ul> </li> </ol>  |
| <b>Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna</b>   |
| <p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.</li> <li>Expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.</li> </ol>   |
| <b>Políticas y prácticas del personal</b>   |
| <p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cuenta con expedientes individuales del personal.</li> <li>Cuenta con un código de ética y/o conducta que forme parte de las políticas de prácticas del personal.</li> </ol> <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No se cuenta con procedimientos y políticas escritas para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.</li> </ol>  |
| <b>Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad</b>   |
| <p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cuenta con un área (Órgano Interno de Control) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Elota, Sinaloa, o de algún funcionario en específico.</li> </ol>  |
| <b>Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33).</b>  |
| <p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El personal responsable del manejo y aplicación de los Fondos del ramo 33 conoce la normatividad establecida.</li> <li>Cuenta con un área que concentra la solicitud de necesidades y quejas que la ciudadanía reporta sobre las obras y acciones realizadas con recursos del ramo 33.</li> <li>Se integran Comités Comunitarios en las comunidades, colonias y barrios.</li> <li>Se difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.</li> <li>Se tiene una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejan exclusivamente los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos.</li> <li>No existen denuncias o demandas interpuestas por el H. Ayuntamiento o por terceros relacionadas con los Fondos Federales.</li> <li>Se ordenan, sistematizan y atienden las demandas sociales definidas al interior de los Comités Comunitarios.</li> <li>Se hizo del conocimiento a la sociedad, la propuesta de inversión y el cierre del ejercicio.</li> </ol> <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales.</li> <li>No cuenta con un área que los mantiene actualizados con relación a cambios en la normatividad aplicable de los Fondos Federales del Ramo 33.</li> </ol> |
| <b>Sistemas de Información y Comunicación</b>   |
| <p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.</li> <li>Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.</li> <li>El sistema contable adoptó e implantó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.</li> <li>Cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.</li> </ol>   |



| <b>Ambiente de Control</b>   |
|--|
| <p>5. Se registra en los sistemas, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.</p>   |
| <b>Procedimientos de Control</b>   |
| <b>Fondos Fijos</b>  |
| <p><b>Fortalezas:</b></p> <p>1. Los pagos efectuados con el fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.</p>  |
| <b>Efectivo y Bancos</b>   |
| <p><b>Fortalezas:</b></p> <p>1. Cuenta con autorización previa para la expedición de cheques.<br/>           2. Realizan pagos directamente en forma electrónica, así como a través de cheques nominativos.<br/>           3. Los cheques anulados son cancelados y archivados.<br/>           4. Se controla la secuencia numérica de los cheques.<br/>           5. Existen políticas para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.</p>   |
| <b>Inversiones en Valores</b>  |
| <p><b>Fortalezas:</b></p> <p>1. Se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito, con los registros analíticos.<br/>           2. Se estudia estrictamente la adquisición de inversiones y valores que mejor convengan para el Municipio.</p>  |
| <b>Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta</b>  |
| <p><b>Fortalezas:</b></p> <p>1. No se otorgan anticipos de sueldos al personal que no ha saldado el préstamo otorgado anteriormente.<br/>           2. Para los anticipos de gastos de viaje, se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados.</p> <p><b>Debilidades:</b></p> <p>1. No se cuenta con un formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.</p>   |
| <b>Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía</b>   |
| <p><b>Fortalezas:</b></p> <p>1. No se otorgan depósitos en garantía.<br/>           2. Los anticipos a proveedores son cancelados en su oportunidad.</p>   |
| <b>Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles</b>  |
| <p><b>Fortalezas:</b></p> <p>1. Se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad.<br/>           2. Cuenta con resguardos de los bienes muebles e inmuebles.<br/>           3. Para la baja de los bienes muebles e inmuebles se cuenta con autorización del cabildo.<br/>           4. Tiene bajo estricto control presupuestal las adquisiciones de activos fijos.<br/>           5. Se marcan los bienes muebles con un número de control.</p>  |
| <b>Proveedores</b>   |
| <p><b>Fortalezas:</b></p> <p>1. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.<br/>           2. Se hace el traspaso a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas.<br/>           3. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.</p>   |
| <b>Compras</b>   |
| <p><b>Fortalezas:</b></p> <p>1. El comité de adquisiciones lo integran el Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Titular del Órgano Interno de Control y tres Regidores de la Comisión de Hacienda.<br/>           2. En las adquisiciones importantes se sigue el procedimiento de concursar las compras.<br/>           3. Se hacen compras solamente en solicitudes firmadas por personas autorizadas.<br/>           4. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.</p> <p><b>Debilidades:</b></p> <p>1. El departamento de compras como función, no está debidamente separada de la contabilidad.</p>  |
| <b>Pago de Impuestos</b>   |
| <p><b>Fortalezas:</b></p> <p>1. Se tiene un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.<br/>           2. La persona responsable que determina los impuestos realiza las siguientes funciones:           <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preparar la información a enterar con los datos de la contabilidad.</li> <li>• Determina los impuestos que debe enterar.</li> <li>• Autoriza la presentación de los enteros.</li> <li>• Vigilan el cumplimiento de las obligaciones fiscales</li> <li>• Concilia periódicamente los registros contables.</li> </ul>           3. Se tiene preparado un calendario de las obligaciones fiscales.</p> |
| <b>Personal y Nómina</b>   |
| <p><b>Fortalezas:</b></p> <p>1. Se tienen celebrados contratos colectivos de trabajo.</p>  |

| <b>Ambiente de Control</b>   |
|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Se tienen controles de asistencia del personal mediante checador electrónico digital y manual.</li> <li>3. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas.</li> <li>4. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivado del pago de nómina.</li> </ol>  |
| <b>Tecnología de Información</b>   |
| <p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El paquete informático contable que utiliza el Municipio de Elota, Sinaloa, está adecuado a las necesidades requeridas por el mismo.</li> </ol>  |
| <b>Vigilancia</b>  |
| <p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La contraloría del H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, cuenta con un programa anual de auditoría.</li> <li>2. La contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento.</li> <li>• Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.</li> <li>• Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.</li> <li>• Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.</li> <li>• Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas.</li> <li>• Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación.</li> <li>• Programa la capacitación al personal de auditorías.</li> <li>• Vigila y da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.</li> <li>• Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.</li> <li>• Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.</li> <li>• Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.</li> </ul> </li> </ol> |

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

#### **AECF-MUN-AFI0102024-2023-RE-01-01 Recomendación**

Para que el Municipio de Elota, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

#### **Implementación de la Armonización Contable**

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Elota, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:



### Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Elota, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se observa que durante el ejercicio fiscal 2023, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

| Acuerdo  |
|--|
| <b>Obligaciones Previstas en la Ley y su Reforma</b>   |
| No constituye Provisiones para hacer frente a los pasivos  |
| No revisa y ajusta periódicamente las provisiones para mantener su vigencia  |
| No cuenta con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales  |
| No forma parte de la Cuenta Pública los Resultados de la Evaluación del Desempeño  |
| No publica en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño              |
| No publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones |

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2023 de fecha 29 de abril de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 39, 54, 55 y 79 primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-AFI0102024-2023-PR-02-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 03 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Elota, Sinaloa, haya implementado el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, se detectaron pólizas en las que registran gastos por diversos conceptos, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe total de



\$275,956.00, ya que las afectaciones contables no corresponden con la naturaleza del gasto. A continuación, se detallan:

| Póliza de Afectación Contable |            |           | Documento Comprobatorio |            |           | Concepto/Usó Destino/Proveedor  | Cuenta Contable Registrada                         | Cuenta Contable que se debió registrar        |
|-------------------------------|------------|-----------|-------------------------|------------|-----------|---|--|---|
| Número                        | Fecha      | Importe   | Número                  | Fecha      | Importe   |   |  |   |
| DD0000165                     | 26/04/2023 | 87,000.00 | A-260401                | 26/04/2023 | 87,000.00 | Servicios de renta de carpas las cuales serán utilizadas para dar servicio en las instalaciones de la Feria Regional Ganadera Elota 2023/Jesús Mario Quiñonez Sánchez   | 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 5138 Servicios Oficiales                      |
| DD0000001                     | 03/05/2023 | 10,800.00 | 159                     | 03/05/2023 | 10,800.00 | Consumo de alimentos los cuales serán ofrecidos al personal que está laborando con el Coordinador de Ganadería para la instalación de los corrales, paneles y puntales para el ganado que se estará exhibiendo durante la Feria Regional Ganadera Elota 2023/Marycruz Vázquez Salazar | 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 5138 Servicios Oficiales                      |
| DD0000129                     | 17/07/2023 | 61,656.00 | 4BC673                  | 17/07/2023 | 61,656.00 | Trabajos de mano de obra, colocación y suministro de material eléctrico para conexión de energía eléctrica en las instalaciones de la Feria Regional Ganadera Elota 2023/Electrisan   | 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 5138 Servicios Oficiales                      |
| DD0000126                     | 01/02/2023 | 23,500.00 | B410549                 | 01/02/2023 | 23,500.00 | Vale de despensa en vales electrónicos para 47 elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal correspondientes a la segunda quincena de enero de 2023/Monederos Modernos del Noroeste  | 5241 Ayudas Sociales a Personas                    | 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas |
| DD0000088                     | 14/02/2023 | 23,500.00 | B412717                 | 14/02/2023 | 23,500.00 | Vale de despensa en vales electrónicos para 47 elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal correspondientes a la primera quincena de febrero de 2023/Monederos Modernos del Noroeste  | 5241 Ayudas Sociales a Personas                    | 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas |
| DD0000093                     | 15/03/2023 | 23,000.00 | B418148                 | 15/03/2023 | 23,000.00 | Vale de despensa en vales electrónicos para 46 elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal correspondientes a la primera quincena de marzo de 2023/Monederos Modernos del Noroeste  | 5241 Ayudas Sociales a Personas                    | 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas |
| DD0000201                     | 29/03/2023 | 23,000.00 | B420258                 | 29/03/2023 | 23,000.00 | Vale de despensa en vales electrónicos para 46 elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal correspondientes a la segunda quincena de marzo de 2023/Monederos Modernos del Noroeste  | 5241 Ayudas Sociales a Personas                    | 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas |



| Póliza de Afectación Contable |            |                     | Documento Comprobatorio |            |           | Concepto/Usó<br>Destino/Proveedor  | Cuenta Contable<br>Registrada   | Cuenta Contable<br>que se debió<br>registrar  |
|-------------------------------|------------|---------------------|-------------------------|------------|-----------|--|---------------------------------|---|
| Número                        | Fecha      | Importe             | Número                  | Fecha      | Importe   |  |                                 |   |
| DD0000076                     | 14/04/2023 | 23,500.00           | B423705                 | 14/04/2023 | 23,500.00 | Vale de despensa en vales electrónicos para 47 elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal correspondientes a la primera quincena de abril de 2023/Monederos Modernos del Noroeste | 5241 Ayudas Sociales a Personas | 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas |
| <b>Totales</b>                |            | <b>\$275,956.00</b> |                         |            |           | <b>\$275,956.00</b>  |                                 |   |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-AFI0102024-2023-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Elota, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 04 Con Observación**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Elota, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de



manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2023 omitió publicar el formato siguiente:

| Información Omitida                    | Formato | Anual |
|--|---------|-------|
| Informe sobre Estudios Actuariales LDF | F8      | X     |

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2023 de fecha 29 de abril de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

#### AECF-MUN-AFI0102024-2023-PR-04-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 05 Sin Observación**

El Municipio de Elota, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, generó un Balance Presupuestario sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$3,840,032.68, como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario Sostenible**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**  
**Devengado**

| Concepto   | Importe               |
|--|-----------------------|
| Ingresos Totales (A)                             | 281,250,605.95        |
| Egresos Presupuestarios (B)                      | 285,917,396.93        |
| Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)          | 8,506,823.66          |
| <b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b> | <b>\$3,840,032.68</b> |



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 06 Sin Observación**

El Municipio de Elota, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad respecto a sus ingresos de libre disposición, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$951,863.81, como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible**  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023  
Devengado

| Concepto  | Total               |
|---|---------------------|
| Ingresos de Libre Disposición (A)   | 194,361,463.95      |
| Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B) | (668,746.22)        |
| Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)   | 201,247,677.58      |
| Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)      | 8,506,823.66        |
| <b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>  | <b>\$951,863.81</b> |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 07 Con Observación**

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2023 no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$5,747,326.45, respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:



| Concepto  | %    | Monto                 |
|---|------|-----------------------|
| Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2022 (1)  |      | 90,366,222.75         |
| Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)   | 7.70 | 6,958,199.15          |
| <b>Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2022 (Actualizado)</b>   |      | <b>97,324,421.90</b>  |
| Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:  |      |                       |
| a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF   | 3.00 | 2,919,732.66          |
| b) 1.2% al 3.0% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)     |      |                       |
| <b>Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2023</b>   |      | <b>100,244,154.56</b> |
| <b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Elota, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023 (3)</b> |      | <b>105,991,481.01</b> |
| <b>Excedente del límite máximo permitido</b>  |      | <b>\$5,747,326.45</b> |

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2023 de fecha 29 de abril de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-AFI0102024-2023-PR-07-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## **Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales**

Al verificar que el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de acuerdo con la normativa aplicable, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **Resultado Núm. 08 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Elota, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, así como su publicación en los órganos oficiales de difusión y puesto a disposición del público en general a través de sus páginas electrónicas de internet o en otros medios locales de difusión.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos f) y g), 37, 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71, 72, 75, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y numeral 3.1.3. fracciones VII y X del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### **Resultado Núm. 09 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar (DGDR), las acciones de verificación de obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito



Federal, registradas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), mediante la cédula de verificación y seguimiento de obra.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado B fracción II incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 3.1.3. fracciones XVI y XVII del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### **Resultado Núm. 10 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Elota Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos en forma trimestral, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 57, 58 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; numeral 3.1.3. fracción I del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023 y Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013.

### **Estado Presupuestal**

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2023, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:



**Resultado Núm. 11 Con Observación**

Al verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los egresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con el monto total de los ingresos publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 012 Edición Vespertina del 27 de enero de 2023, más los rendimientos de dichos fondos, se observan las siguientes diferencias:

| Concepto   | Importes Según                      |              |                    |  | Ampliaciones/<br>(Reducciones)<br>(c) | Presupuesto de Egresos Modificado 2023<br>(d)=b+c | Diferencia<br>(e)=a-d |
|--|-------------------------------------|--------------|--------------------|--|---------------------------------------|---|-----------------------|
|  | Ingresos a Recibir según POE 012 EV | Rendimientos | Total Ingresos (a) | Presupuesto de Egresos Aprobado 2023 (b) |                                       |   |                       |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 012 EV del 27/01/2023).  | \$37,721,386.00                     | \$35,581.55  | \$37,756,967.55    | \$36,701,656.00                          | (\$2,520,175.87)                      | \$34,181,480.13                                   | \$3,575,487.42        |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 012 EV del 27/01/2023). | 49,167,756.00                       | 12,793.60    | 49,180,549.60      | 49,242,085.00                            | (66,415.00)                           | 49,175,670.00                                     | 4,879.60              |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37, 44, 49 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable: Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas.

**AECF-MUN-AFI0102024-2023-PR-11-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 12 Con Observación**

Al analizar las modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, se detectó un incremento en el Capítulo 1000 Servicios Personales por importe de \$3,652,524.38, respecto a la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el presupuesto de egresos, observándose que no proporcionó la documentación que justifique el incremento que señala el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, es decir, que dicho incremento corresponda al pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente. A continuación se detalla:

| Concepto             | Presupuesto de Egresos 2023 Aprobado | Ampliaciones/ (Reducciones) | Presupuesto de Egresos 2023 Modificado |
|----------------------|--------------------------------------|-----------------------------|--|
| Servicios Personales | \$105,991,481.01                     | \$3,652,524.38              | \$109,644,005.39                       |

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2023 de fecha 29 de abril de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 8, 10 y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 17 fracción V, 38, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 13 y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-AFI0102024-2023-PR-12-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

Al verificar que el Municipio de Elota, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2023, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 13 Con Observación**

Al analizar el grado de avance con que cuenta el Municipio de Elota, Sinaloa, en relación con la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, se observa que el Municipio no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema; además, mediante oficio número 370/2024 de fecha 16 de enero de 2024, suscrito por el Tesorero Municipal, manifestó que no se tiene evidencia de que durante el ejercicio fiscal 2023, se haya establecido en los programas del municipio el Presupuesto basado en Resultados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-AFI0102024-2023-PR-13-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 14 Con Observación**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Elota, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se constató que el Municipio ejerció recursos en programas para la erradicación de violencia a niñas, niños y adolescentes ejercidos por el Sistema Municipal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "SIPINNA"; respecto al Departamento del Consejo Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar "COMPAVIF", proporcionaron informes y



evidencia de las actividades y acciones preventivas realizadas por dicho departamento, consistentes principalmente en programas de orientación y servicios de apoyo para la solución de problemas, programas de campaña preventiva y de difusión dirigida a la ciudadanía en general, programas de capacitación, prevención y sensibilización en materia de violencia familiar a los diferentes sectores del Municipio, mediante conferencias, talleres y cursos de capacitación, acciones recreativas, con el objetivo de garantizar a los integrantes de las familias su derecho de vivir una vida libre de violencia asegurando su integridad personal y el libre desarrollo de su personalidad, el respeto a la igualdad, a la dignidad humana y a la integridad física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, así como la prevención y sensibilización de la violencia familiar a servidores públicos, empresas, asociaciones y organismos; sin embargo, se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Elota, Sinaloa, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación se detalla:

| Nº      | Plaza/Puesto         | Hombres | Mujeres |
|---------|----------------------|---------|---------|
| 1       | Director             | 8       | 5       |
| 2       | Subdirector          | 2       | 0       |
| 3       | Jefe de Departamento | 4       | 3       |
| 4       | Coordinador          | 9       | 3       |
| Totales |                      | 23      | 11      |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracción IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-AFI0102024-2023-PR-14-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## **Análisis de los Estados Financieros**

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Elota, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 15 Sin Observación**

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Elota, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentran firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

### **Resultado Núm. 16 Sin Observación**

Se comprobó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, son coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, constatándose que las



diferencias corresponden a los gastos contables no presupuestarios, así como a los egresos presupuestarios no contables. A continuación se detallan:

| Concepto  | Estado de Actividades | Estado Analítico de Ingresos | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Diferencia |
|---|-----------------------|------------------------------|---|------------|
| <b>Ingresos</b>   |                       |                              |   |            |
| Impuestos   | 27,605,370.47         | 27,605,370.47                | 0.00  | 0.00       |
| Derechos  | 3,144,401.74          | 3,144,401.74                 | 0.00  | 0.00       |
| Productos   | 1,832,754.99          | 1,832,754.99                 | 0.00  | 0.00       |
| Aprovechamientos  | 8,064,664.63          | 8,064,664.63                 | 0.00  | 0.00       |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones | 240,504,195.39        | 240,504,195.39               | 0.00  | 0.00       |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones   | 99,218.73             | 99,218.73                    | 0.00  | 0.00       |
| <b>Egresos</b>  |                       |                              |   |            |
| Servicios Personales  | 109,421,987.85        | 0.00                         | 109,421,987.85  | 0.00       |
| Materiales y Suministros  | 23,260,051.24         | 0.00                         | 23,260,051.24   | 0.00       |
| Servicios Generales   | 30,559,678.71         | 0.00                         | 30,559,678.71   | 0.00       |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público  | 46,934,884.97         | 0.00                         | 46,934,884.97   | 0.00       |
| Transferencias al Resto del Sector Público  | 1,519,344.78          | 0.00                         | 1,519,344.78  | 0.00       |
| Ayudas Sociales   | 9,787,081.37          | 0.00                         | 9,787,081.37  | 0.00       |
| Pensiones y Jubilaciones  | 8,166,548.98          | 0.00                         | 8,166,548.98  | 0.00       |
| Convenios   | 1,236,946.36          | 0.00                         | 1,236,946.36  | 0.00       |
| Intereses Deuda Pública   | 438,155.36            | 0.00                         | 438,155.36  | 0.00       |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)  | 0.00                  | 0.00                         | 11,270,350.28   | 0.00       |
| Inversión Pública 1)  | 0.00                  | 0.00                         | 43,322,367.03   | 0.00       |
| Amortización de Deuda Pública 1)  | 0.00                  | 0.00                         | 668,746.22  | 0.00       |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones 2)  | 4,211,313.09          | 0.00                         | 0.00  | 0.00       |
| Inversión Pública No Capitalizables 2)  | 43,322,367.03         | 0.00                         | 0.00  | 0.00       |

1) Egresos Presupuestarios No Contables

2) Gastos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Fuente de Pago de Pasivos**

En el Municipio de Elota, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2023, por un importe de \$9,924,617.11; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:



### Resultado Núm. 17 Sin Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2023, se constató que el Municipio de Elota, Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado para cubrir los mismos. Se detallan a continuación:

| Concepto                                      | No Etiquetado | Etiquetado    |
|---|---------------|---------------|
| 1. Disponibilidad Financiera Final            | 19,940,205.33 | 18,506,664.04 |
| 2. Pasivos de Corto Plazo                     | 6,715,100.77  | 2,946,932.17  |
| <b>3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*</b> | <b>\$0.00</b> | <b>\$0.00</b> |

\* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

| Cuenta                                    | Concepto   | No Etiquetado          | Etiquetado             |
|---|--|------------------------|------------------------|
| <b>Disponibilidad Financiera Final</b>    |  |                        |                        |
| 1111                                      | Efectivo   | 20,000.00              | 0.00                   |
| 1112                                      | Bancos/Tesorería                                     | 16,848,536.75          | 13,724,272.24          |
| 1114                                      | Inversiones Temporales (hasta 3 meses)               | 755,691.72             | 0.00                   |
| 1122                                      | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo                     | 2,339.06               | 4,782,391.80           |
| 1123                                      | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)        | 2,228,896.25           | 0.00                   |
| 1125                                      | Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo | 84,741.55              | 0.00                   |
| <b>Total de Disponibilidad Financiera</b> |  | <b>\$19,940,205.33</b> | <b>\$18,506,664.04</b> |

**Nota 1):** De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, no se consideró para este análisis el importe de \$176,460.38, el cual se integra de la siguiente manera: la subcuenta 1123-1-000003 Por Gastos a Comprobar por importe de \$141,323.27, la subcuenta 1123-1-000007-000004 Subsidio al Empleo por importe de \$34,596.99 y la subcuenta 1123-1-000007-000009 Fondos Federales-Subsidio al Empleo por importe de \$540.12.

| Cuenta                              | Concepto   | No Etiquetado         | Etiquetado            |
|-------------------------------------|--|-----------------------|-----------------------|
| <b>Pasivo de Corto Plazo</b>        |  |                       |                       |
| 2112                                | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                  | 2,286,012.98          | 290,758.50            |
| 2117                                | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 2,482,069.57          | 2,131,364.85          |
| 2119                                | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                | 1,910,018.22          | 524,808.82            |
| 2162                                | Fondos en Administración a Corto Plazo               | 37,000.00             | 0.00                  |
| 2191                                | Ingresos por Clasificar 2)                           | 0.00                  | 0.00                  |
| <b>Total Pasivos de Corto Plazo</b> |  | <b>\$6,715,100.77</b> | <b>\$2,946,932.17</b> |

**Nota 2):** No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$262,584.17, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



**1100 Activo Circulante**

**1112 Bancos/Tesorería**

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2023 asciende a la cantidad de \$30,572,808.99, del cual se fiscalizó un importe de \$30,554,506.03, que representa el 99.94% del saldo de dicha cuenta, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023 haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; además, el Tesorero Municipal manifestó por escrito que todas las operaciones bancarias se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

| Codificación Contable       | Banco           | Número de Cuenta | Concepto  | Saldo al 31/12/2023 |
|-----------------------------|-----------------|------------------|---|---------------------|
| 1112 1 000001 000001        | Santander, S.A. | Cta. 65504165852 | Mujeres Ahorradoras                                       | 21,973.80           |
| 1112 1 000002 000002        | Santander, S.A. | Cta. 65504165883 | Impuesto Predial  | 2,336,902.20        |
| 1112 1 000003 000003        | Santander, S.A. | Cta. 65502288164 | Impuesto a la Gasolina                                    | 164,966.58          |
| 1112 1 000004 000004        | Santander, S.A. | Cta. 65504165804 | ZOFEMAT   | 579,265.49          |
| 1112 1 000005 000005        | Santander, S.A. | Cta. 65502562157 | ZOFEMAT 2014  | 81,507.48           |
| 1112 1 000009 000912 000001 | Santander, S.A. | Cta. 18000036787 | Fortamun DSPM 2016  | 81,756.05           |
| 1112 1 000009 000932 000001 | Santander, S.A. | Cta. 18000041710 | Programa 3x1 para Migrantes                               | 2,697.16            |
| 1112 1 000009 000935 000002 | Santander, S.A. | Cta. 18000043790 | Programa Empleo Temporal Municipal 2016                   | 31,284.75           |
| 1112 1 000009 000949 000003 | Santander, S.A. | Cta. 18000072610 | Programa Hábitat Federal 2018                             | 3,356.46            |
| 1112 1 000009 000949 000004 | Santander, S.A. | Cta. 18000072624 | Programa Hábitat Municipal 2018                           | 288,617.73          |
| 1112 1 000010 000001        | Santander, S.A. | Cta. 65504165943 | Obra Directa Municipal                                    | 30,302.49           |
| 1112 1 000013 000013        | Santander, S.A. | Cta. 65500334755 | Cuenta Corriente  | 7,248,347.78        |
| 1112 2 000003 000001        | Banorte, S.A.   | Cta. 625277142   | Cuenta Corriente  | 1,497.33            |
| 1112 2 000003 000002        | Banorte, S.A.   | Cta. 0469274149  | Cuenta Corriente 2017                                     | 328,263.08          |
| 1112 2 000003 000003        | Banorte, S.A.   | Cta. 1037263361  | Cuenta Corriente 2019                                     | 224.13              |
| 1112 2 000003 000006        | Banorte, S.A.   | Cta. 1078727781  | Cuenta Corriente 2020                                     | 28.39               |
| 1112 2 000003 000007        | Banorte, S.A.   | Cta. 1090826471  | Participaciones Federales 2020                            | 114.99              |
| 1112 2 000003 000008        | Banorte, S.A.   | Cta. 1137422116  | Cuenta Corriente 2021                                     | 917,677.79          |
| 1112 2 000003 000009        | Banorte, S.A.   | Cta. 1137421397  | Participaciones 2021                                      | 4,246,211.22        |
| 1112 2 000003 000010        | Banorte, S.A.   | Cta. 1137418472  | Retención 3% Por Convenio Congreso del Estado (Art. 90-H) | 255,207.53          |
| 1112 2 000005 000003        | Banorte, S.A.   | Cta. 1031761959  | Predial Rustico   | 6,233,818.12        |
| 1112 2 000009 000911 000001 | Banorte, S.A.   | Cta. 0469274130  | Fondo III FAIS 2017                                       | 1,574,414.68        |
| 1112 2 000009 000911 000002 | Banorte, S.A.   | Cta. 0358467250  | Fondo III FAIS 2018                                       | 1,199.14            |
| 1112 2 000009 000911 000003 | Banorte, S.A.   | Cta. 1031761940  | Fondo III FAIS 2019                                       | 103,006.89          |
| 1112 2 000009 000911 000004 | Banorte, S.A.   | Cta. 1090826462  | Fondo III FAIS 2020                                       | 181,060.96          |
| 1112 2 000009 000911 000005 | Banorte, S.A.   | Cta. 1137420792  | Fondo III FAIS 2021                                       | 8,260.62            |
| 1112 2 000009 000911 000006 | Banorte, S.A.   | Cta. 1174672260  | Fondo III FAIS 2022                                       | 5,512.10            |
| 1112 2 000009 000911 000007 | Banorte, S.A.   | Cta. 1213984068  | Fondo III FAIS 2023                                       | 983,487.97          |
| 1112 2 000009 000912 000001 | Banorte, S.A.   | Cta. 0469274121  | Fondo IV 2017   | 1,756.34            |
| 1112 2 000009 000912 000002 | Banorte, S.A.   | Cta. 0358467269  | Fondo IV 2018   | 842,918.71          |



| Codificación Contable       | Banco         | Número de Cuenta | Concepto                               | Saldo al 31/12/2023    |
|-----------------------------|---------------|------------------|--|------------------------|
| 1112 2 000009 000912 000003 | Banorte, S.A. | Cta. 1031761931  | Fondo IV 2019                          | 232,551.12             |
| 1112 2 000009 000912 000004 | Banorte, S.A. | Cta. 1090826453  | Fondo IV D.S.P.M. 2020                 | 258,963.17             |
| 1112 2 000009 000912 000005 | Banorte, S.A. | Cta. 1137419910  | Fondo IV D.S.P.M. 2021                 | 233,549.82             |
| 1112 2 000009 000912 000006 | Banorte, S.A. | Cta. 1174673306  | Fondo IV D.S.P.M. 2022                 | 0.00                   |
| 1112 2 000009 000912 000007 | Banorte, S.A. | Cta. 1213984488  | Fondo IV D.S.P.M. 2023                 | 2,135,730.93           |
| 1112 2 000009 000939 000002 | Banorte, S.A. | Cta. 1054639628  | Fondo Fortalecimiento Financiero 2019  | 431,155.19             |
| 1112 2 000017 000001        | Banorte, S.A. | Cta. 0801108376  | Zonas Prioritarias                     | 27,374.71              |
| 1112 2 000024 000001        | Banorte, S.A. | Cta. 0858776546  | Programa Reasignación de Obras         | 38,144.57              |
| 1112 2 000027 000001        | Banorte, S.A. | Cta. 084388376   | Recursos Prologica Mercado             | 37,466.48              |
| 1112 2 000029 000001        | Banorte, S.A. | Cta. 1071125070  | FISE Junta Municipal Agua Potable 2019 | 20,175.45              |
| 1112 2 000030 000001        | Banorte, S.A. | Cta. 10842491154 | Acciones de Vivienda 2019              | 25,112.92              |
| 1112 2 000030 000002        | Banorte, S.A. | Cta. 107872790   | Acciones de Vivienda 2019 Federal      | 39.73                  |
| 1112 2 000032 000001        | Banorte, S.A. | Cta. 1202749654  | Vehículos Procedencia Extranjera       | 133,150.29             |
| 1112 2 000938 000001        | Banorte, S.A. | Cta. 0311567753  | Programa de Apoyo a la Vivienda        | 34,390.36              |
| 1112 3 000001 000001        | Banorte, S.A. | Cta. 0121933299  | Productiva                             | 391,063.33             |
| <b>Total</b>                |               |                  |  | <b>\$30,554,506.03</b> |

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Elota, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, además, se obtuvo manifiesto mediante oficio 372/2024 de fecha 16 de enero de 2024, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio, durante el ejercicio fiscal 2023, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; también, se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias bancarias, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias, que no reflejan subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza; que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



**Resultado Núm. 19 Con Observación Solventada**

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de Elota, Sinaloa, manejó recursos del Impuesto Predial Rústico en la cuenta bancaria número 1031761959 de Banco Mercantil del Norte, S.A.; sin embargo, se observa que dicha cuenta no fue específica ni exclusiva, determinándose que un importe de \$250,886.08 no se destinó al fin para el que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, en virtud de que realizaron traspaso de la cuenta bancaria del Impuesto Predial Rústico a la cuenta bancaria del gasto corriente número 1137422116 de Banco Mercantil del Norte, S.A., derivado de una incorrecta administración de los recursos del Impuesto Predial Rústico. A continuación, se detalla:

| Traspaso de la cuenta del Impuesto Predial Rústico a la cuenta del Gasto Corriente |            |                     |  |  |  |
|--|------------|---------------------|--|--|--|
| Póliza   |            |                     | Fecha de cobro según estado de cuenta bancario | De la cuenta del Impuesto Predial Rústico                    | A la cuenta de Gasto Corriente                               |
| Número   | Fecha      | Importe             |  |  |  |
| D0000228   | 30/05/2023 | 250,886.08          | 30/05/2023                                     | 1112-2-000005-000003 Banorte, S.A., cuenta número 1031761959 | 1112-2-000003-000008 Banorte, S.A., cuenta número 1137422116 |
| <b>Total</b>   |            | <b>\$250,886.08</b> |  |  |  |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

El Municipio de Elota, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000214 de fecha 23 de mayo de 2024, en la cual registran el traspaso de la cuenta número 1137422116 Corriente 2021 a la cuenta número 1031761959 Predial Rústico, transferencia bancaria con clave de rastreo 12599, por importe de \$250,886.08 de fecha 23 de mayo de 2024, así como del estado de cuenta bancario de la cuenta número 1137422116 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Elota, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 20 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Elota, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus



rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 21 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Elota Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 22 Con Observación**

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023, se detectó que el importe de \$119,145.00, no fue devengado, ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual se reintegró a la Tesorería de la Federación mediante transferencias bancarias de fecha 15 de abril de 2024, mismas que fueron registradas en póliza de diario D0000115 del 15 de abril de 2024, observándose que dicho reintegro se realizó de forma extemporánea incumpliendo con los plazos y términos que establecen las disposiciones aplicables. A continuación, se detalla:



| Conceptos  | Saldo al 31/12/2023 |                     |
|--|---------------------|---------------------|
| <b>Bancos:</b>   |                     | <b>\$983,487.97</b> |
| 1112 2 000009 000911 000007 Cuenta no. 1213984068 Fondo III FAISM 2023               | 983,487.97          |                     |
| <b>(-) Pasivos por pagar del ejercicio 2023</b>                                      |                     | <b>864,540.61</b>   |
| 2117 3 000911 000005 2% congreso del estado (ART 90-H LHMES)                         | 576,360.37          |                     |
| 2117 3 000911 000006 1% Órgano Interno de Control del Mpio de Elota (ART 90-H LHMES) | 288,180.24          |                     |
| <b>(=) Recursos no Devengados al 31/12/2023</b>                                      |                     | <b>\$118,947.36</b> |
| <b>(+) Intereses Ganados de la cuenta no. 1213984068 Fondo III FAISM 2023</b>        | 197.64              | <b>197.64</b>       |
| <b>(-) Reintegros a la TESOFE</b>  |                     | <b>119,145.00</b>   |
| <b>(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE</b>                             |                     | <b>\$0.00</b>       |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-AFI0102024-2023-PR-22-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 23 Con Observación**

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023, se observa un importe de \$810,428.29, que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:



| Conceptos  | Saldo al 31/12/2023 |                       |
|--|---------------------|-----------------------|
| <b>Bancos:</b>   |                     | <b>\$2,135,730.93</b> |
| 1112 2 000009 000912 000007 Cuenta no. 1213984488 Fondo IV D.S.P.M. 2023           | 2,135,730.93        |                       |
| <b>(-) Pasivos por pagar del ejercicio 2023</b>                                    |                     | <b>1,325,302.64</b>   |
| 2112 1 000009 000912 Proveedores por pagar a corto plazo FORTAMUN                  | 218,788.02          |                       |
| 2117 1 000009 000912 Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo FORTAMUN | 586,855.80          |                       |
| 2119 1 000009 000912 Otras Cuentas Por Pagar a Corto Plazo FORTAMUN                | 519,658.82          |                       |
| <b>(=) Recursos no Devengados al 31/12/2023</b>                                    |                     | <b>\$810,428.29</b>   |
| <b>(-) Reintegros a la TESOFE</b>  |                     | <b>0.00</b>           |
| <b>(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE</b>                           |                     | <b>\$810,428.29</b>   |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de pólizas en las que registran transferencias de la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal número 1213984488 Fondo IV D.S.P.M. 2023 a la cuenta bancaria del gasto corriente número 1137422116, por importe total de \$661,456.00, por haber realizado pagos a proveedores del fondo con recursos del gasto corriente, anexan transferencias bancarias, pólizas de registros de pasivos y de pagos con su documentación comprobatoria, con los que se demuestra que durante el ejercicio fiscal 2023 realizaron pagos de pasivos del Fondo con recursos del gasto corriente; asimismo, anexan copia certificada de póliza de diario en la que registran el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2023 por importe de \$16,426.28, anexan línea de captura de la Tesorería de la Federación y transferencia bancaria, solventando parcialmente un importe de \$677,882.28, quedando pendiente de solventar el importe de \$132,546.01, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

A continuación se detallan las pólizas de diario con las cuales solventan el importe de \$677,882.28:



| Póliza       |            | Importe             | Concepto  |
|--------------|------------|---------------------|---|
| Número       | Fecha      |                     |   |
| D0000052     | 11/01/2024 | 20,500.00           | Registro de depósito a la cuenta bancaria del gasto corriente ya que por error realizaron pagos al proveedor Monederos Modernos del Noroeste, S.A. de C.V. con recursos del gasto corriente, debiendo ser con recursos del FORTAMUN-DF. |
| D0000053     | 11/01/2024 | 14,665.00           | Registro de depósito a la cuenta bancaria del gasto corriente ya que por error realizaron pagos al proveedor Inés Leticia Acevedo González. con recursos del gasto corriente, debiendo ser con recursos del FORTAMUN-DF.                |
| D0000053     | 11/01/2024 | 464.00              | Registro de depósito a la cuenta bancaria del gasto corriente ya que por error realizaron pagos al proveedor Jesús Uribe Manjarrez. con recursos del gasto corriente, debiendo ser con recursos del FORTAMUN-DF.                        |
| D0000055     | 11/01/2024 | 102,325.00          | Registro de depósito a la cuenta bancaria del gasto corriente ya que por error realizaron pagos al proveedor Comisión Federal de Electricidad con recursos del gasto corriente, debiendo ser con recursos del FORTAMUN-DF.              |
| D0000057     | 11/01/2024 | 3,000.00            | Registro de depósito a la cuenta bancaria del gasto corriente ya que por error realizaron pagos al proveedor Monederos Modernos del Noroeste, S.A. de C.V. con recursos del gasto corriente, debiendo ser con recursos del FORTAMUN-DF. |
| D0000058     | 11/01/2024 | 5,039.00            | Registro de depósito a la cuenta bancaria del gasto corriente ya que por error realizaron pagos al proveedor Andrea Karolina Aguilar Guzmán. con recursos del gasto corriente, debiendo ser con recursos del FORTAMUN-DF.               |
| D0000059     | 11/01/2024 | 2,190.00            | Registro de depósito a la cuenta bancaria del gasto corriente ya que por error realizaron pagos al proveedor Inés Leticia Acevedo González. con recursos del gasto corriente, debiendo ser con recursos del FORTAMUN-DF.                |
| D0000061     | 11/01/2024 | 6,403.00            | Registro de depósito a la cuenta bancaria del gasto corriente ya que por error realizaron pagos al proveedor Teófilo Gabriel Aviléz Ruiz. con recursos del gasto corriente, debiendo ser con recursos del FORTAMUN-DF.                  |
| D0000162     | 22/01/2024 | 506,870.00          | Registro de depósito a la cuenta bancaria del gasto corriente ya que por error realizaron pagos al proveedor Comisión Federal de Electricidad con recursos del gasto corriente, debiendo ser con recursos del FORTAMUN-DF.              |
| D0000220     | 31/01/2024 | 16,426.28           | Reintegro a la Tesorería de la Federación correspondiente a los recursos del FORTAMUN-DF que al 31 de diciembre de 2023 no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones de pago.  |
| <b>Total</b> |            | <b>\$677,882.28</b> |   |

### AECF-MUN-AFI0102024-2023-PO-23-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$132,546.01 (ciento treinta y dos mil quinientos cuarenta y seis pesos 01/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que al 31 de diciembre de 2023, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

### AECF-MUN-AFI0102024-2023-PR-23-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**Resultado Núm. 24 Con Observación Solventada**

Al verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, devengados y vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2023, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se observa un importe de \$167,049.02, que no fue pagado al 31 de marzo de 2024, ni fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de abril de 2024, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

| Conceptos   | Importes   |                     |
|---|------------|---------------------|
| <b>Pasivos por Pagar al 31/12/2023</b>                              |            | <b>\$738,446.84</b> |
| 2112 1 000009 000912 Proveedores por pagar a corto plazo FORTAMUN   | 218,788.02 |                     |
| 2119 1 000009 000912 Otras Cuentas Por Pagar a Corto Plazo FORTAMUN | 519,658.82 |                     |
| <b>(=) Recursos Comprometidos y Devengados al 31/12/2023</b>        |            | <b>\$738,446.84</b> |
| <b>(-) Pagos realizados de enero a marzo de 2024</b>                |            | <b>571,397.82</b>   |
| <b>(=) Recursos Devengados No Pagados al 31/03/2024</b>             |            | <b>\$167,049.02</b> |
| <b>(-) Reintegros a la TESOFE</b>                                   |            | <b>0.00</b>         |
| <b>(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE</b>            |            | <b>\$167,049.02</b> |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

El Municipio de Elota, Sinaloa, proporcionó copia certificada de analíticas de las cuentas 2112-1-000009-000912 Proveedores por Pagar a Corto Plazo-FORTAMUN y 2119-1-000009-000912 Otras Cuentas Por Pagar a Corto Plazo-FORTAMUN, ambas de enero a diciembre de 2023; por lo anterior, la observación se solventa.

**1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un importe de \$1,426,697.77, del cual se fiscalizó el 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$830,603.65 y los abonos por importe de \$596,094.12, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible



el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

| Codificación Contable       | Nombre del Deudor | Movimientos         |                     |
|-----------------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
|                             |                   | Cargo               | Abono               |
| 1123-1-000002-000001-000008 |                   | 517,383.41          | 489,676.52          |
| 1123-1-000002-000001-000062 |                   | 139,329.81          | 13,629.17           |
| 1123-1-000002-000001-000071 |                   | 40,192.00           | 0.00                |
| 1123-1-000003-000001-000096 |                   | 133,698.43          | 92,788.43           |
| <b>Totales</b>              |                   | <b>\$830,603.65</b> | <b>\$596,094.12</b> |

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000002-000001-000008 [REDACTED] se detectó que registran cargos por importe de \$517,383.41, por concepto de responsabilidades, de los cuales se comprobó un importe de \$489,676.52, observándose que al 31 de diciembre de 2023, no ha sido recuperado un importe de \$27,706.89; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan las pólizas:

| Póliza    |            |           |           | Concepto   | Referencia de cobro y/o depósito según estado de cuenta del banco |                             |
|-----------|------------|-----------|-----------|--|---|-----------------------------|
| Número    | Fecha      | Cargo     | Abono     |  | Banco/número de cheque/transferecia                               | Fecha de cobro y/o depósito |
| D0000048  | 13/01/2023 | 22,691.00 | 0.00      | Registro de cargo por devolución de cheque depositado salvo buen cobro del predial.                            | Santander, S.A.<br>Cta. 65500334755                               | 16/01/2023                  |
| IC0000020 | 31/01/2023 | 22,978.05 | 0.00      | Registro de faltante de ingresos del día 31 de enero de 2023.  |   |                             |
| D0000029  | 03/02/2023 | 0.00      | 2,947.05  | Registro de depósito por concepto de cancelación de responsabilidades.   | Santander, S.A.<br>Cta. 65500334755                               | 01/02/2023                  |
| D0000030  | 03/02/2023 | 0.00      | 20,031.00 | Registro de depósito por concepto de cancelación de responsabilidades.   | Banco Mercantil del Norte, S.A.<br>Cta. 0469274149                | 01/02/2023                  |
| D0000059  | 08/02/2023 | 0.00      | 22,691.00 | Registro de depósito por concepto de cancelación de responsabilidades, correspondiente al mes de febrero 2023. | Santander, S.A.<br>Cta. 65500334755                               | 02/02/2023                  |
| IC0000019 | 28/02/2023 | 48,807.00 | 0.00      | Registro de faltante de ingresos del día 28 de febrero de 2023.  |   |                             |
| D0000001  | 01/03/2023 | 0.00      | 366.00    | Registro de depósito por concepto de   | Santander, S.A.<br>Cta. 65500334755                               | 01/03/2023                  |



| Póliza     |            |            |            | Concepto   | Referencia de cobro y/o depósito según estado de cuenta del banco |                             |
|------------|------------|------------|------------|--|---|-----------------------------|
| Número     | Fecha      | Cargo      | Abono      |  | Banco/número de cheque/transferecia                               | Fecha de cobro y/o depósito |
|            |            |            |            | cancelación de responsabilidades.  |   |                             |
|            |            | 0.00       | 35,188.00  | Registro de depósito por concepto de cancelación de responsabilidades.   | Banco Mercantil del Norte, S.A.<br>Cta. 0469274149                | 01/03/22023                 |
|            |            | 0.00       | 13,253.00  | Registro de depósito por concepto de cancelación de responsabilidades.   | Banco Mercantil del Norte, S.A.<br>Cta. 0469274149                | 01/03/22023                 |
| IC0000021  | 31/03/2023 | 20,029.57  | 0.00       | Registro de faltante de ingresos del día 31 de marzo de 2023.  |   |                             |
| D0000026   | 03/04/2023 | 0.00       | 20,029.57  | Registro de depósito por concepto de cancelación de responsabilidades.   | Banco Mercantil del Norte, S.A.<br>Cta. 0469274149                | 03/04/2023                  |
| IC0000018  | 28/04/2023 | 11,465.23  | 0.00       | Registro de faltante de ingresos del día 28 de abril de 2023.  |   |                             |
| D0000024   | 04/05/2023 | 0.00       | 11,465.27  | Registro de depósito por concepto de cancelación de responsabilidades.   | Banco Mercantil del Norte, S.A.<br>Cta. 0469274149                | 02/05/2023                  |
| EE40000043 | 14/07/2023 | 573.74     | 0.00       | Diferencia por pago de reposición de caja chica por concepto de pago de viáticos a funcionarios diversos, según cheque número 2076 por importe de \$10,208.70. | Banco Mercantil del Norte, S.A.<br>Cta. 1137422116                | 28/07/2023                  |
| D0000134   | 17/07/2023 | 0.00       | 286.87     | Consumo de alimentos por trabajos extraordinarios en el departamento de ingresos.  |   |                             |
| D0000135   | 17/07/2023 | 0.00       | 286.87     | Consumo de alimentos por trabajos extraordinarios en el departamento de ingresos.  |   |                             |
| IC0000021  | 31/07/2023 | 311,979.64 | 21.00      | Registro de faltante de ingresos del día 31 de julio de 2023.  |   |                             |
|            |            | 0.00       | 14,005.00  | Registro de depósito por concepto de cancelación de responsabilidades.   | Santander, S.A.<br>Cta. 65504165883                               | 01/08/2023                  |
| D0000001   | 01/08/2023 | 0.00       | 218,493.68 | Registro de depósito por concepto de cancelación de responsabilidades.   | Santander, S.A.<br>Cta. 65500334755                               | 01/08/2023                  |
|            |            | 0.00       | 79,480.96  | Registro de depósito por concepto de   | Banco Mercantil del Norte, S.A.<br>Cta. 0469274149                | 01/08/2023                  |



| Póliza                                   |            |                     |                     | Concepto   | Referencia de cobro y/o depósito según estado de cuenta del banco |                             |
|--|------------|---------------------|---------------------|--|---|-----------------------------|
| Número                                   | Fecha      | Cargo               | Abono               |  | Banco/número de cheque/transferencia                              | Fecha de cobro y/o depósito |
|  |            |                     |                     | cancelación de responsabilidades.                                      |   |                             |
| IC0000023                                | 31/08/2023 | 20,133.40           | 0.00                | Registro de faltante de ingresos del día 31 de agosto de 2023.         |   |                             |
| D0000001                                 | 01/09/2023 | 0.00                | 20,133.40           | Registro de depósito por concepto de cancelación de responsabilidades. | Banco Mercantil del Norte, S.A.<br>Cta. 0469274149                | 01/09/2023                  |
| IC0000021                                | 29/09/2023 | 324.00              | 0.00                | Registro de faltante de ingresos del día 29 de septiembre de 2023.     |   |                             |
| D0000018                                 | 02/10/2023 | 0.00                | 324.00              | Registro de depósito por concepto de cancelación de responsabilidades. | Banco Mercantil del Norte, S.A.<br>Cta. 0469274149                | 02/10/2023                  |
| D0000138                                 | 22/11/2023 | 29,444.90           | 0.00                | Registro de devolución de cheque por pago de predial.                  | Santander, S.A.<br>Cta. 65500334755<br>2695094                    | 22/11/2023                  |
| IC0000007                                | 11/12/2023 | 1,228.95            | 0.00                | Registro de faltante de ingresos del día 11 de diciembre de 2023.      |   |                             |
| IC0000008                                | 12/12/2023 | 0.00                | 1,228.95            | Registro de faltante de ingresos del día 12 de diciembre de 2023.      |   |                             |
| D0000171                                 | 18/12/2023 | 0.00                | 29,444.90           | Registro de cancelación devolución de cheque por pago de predial.      | Santander, S.A.<br>Cta. 65500334755<br>2695629                    | 18/12/2023                  |
| IC0000020                                | 29/12/2023 | 27,727.93           | 0.00                | Registro de faltante de ingresos del día 29 de diciembre de 2023.      |   |                             |
| <b>Totales</b>                           |            | <b>\$517,383.41</b> | <b>\$489,676.52</b> |  |   |                             |
| <b>Saldo por recuperar al 31/12/2023</b> |            | <b>\$27,706.89</b>  |                     |  |   |                             |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000001 del 01 de enero de 2024, en la que registran depósitos por importe total de \$27,706.89 en la cuenta bancaria número 0469274149 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Elota, Sinaloa y estado de cuenta bancario; por lo anterior, la observación se solventa.



**Resultado Núm. 26 Con Observación**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000002-000001-000062 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$139,329.81, por concepto de responsabilidades, de los cuales se comprobó un importe de \$13,629.17, observándose que al 31 de diciembre de 2023, no ha sido recuperado un importe de \$125,700.64; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan las pólizas:

| Póliza     |            |          |          | Concepto   | Referencia de cobro según estado de cuenta del banco          |                |
|------------|------------|----------|----------|--|---|----------------|
| Número     | Fecha      | Cargo    | Abono    |  | Banco/número de cheque/transferencia                          | Fecha de cobro |
| D0000089   | 19/01/2023 | 96.04    | 0.00     | Registro de pago de transferencia de pasivos correspondiente al mes de diciembre de 2022.  | Banco Mercantil del Norte, S.A.<br>Cta. 1137422116<br>7174    | 19/01/2023     |
| EE40000005 | 03/02/2023 | 2,040.31 | 0.00     | Reposición de caja chica por concepto de diversas comisiones de funcionarios de este H. Ayuntamiento de Elota y fuera del Municipio.                     | Banco Mercantil del Norte, S.A.<br>Cta. 1137422116<br>CH-1716 | 03/02/2023     |
| EE40000037 | 20/02/2023 | 0.00     | 90.00    | Reposición de caja chica por concepto de diversas comisiones de funcionarios de este H. Ayuntamiento de Elota y fuera del Municipio.                     | Banco Mercantil del Norte, S.A.<br>Cta. 1137422116<br>CH-1748 | 21/02/2023     |
| D0000092   | 15/03/2023 | 0.00     | 2,040.31 | Registro de depósito para cancelación de responsabilidades.  | Banco Mercantil del Norte, S.A.<br>Cta. 1137422116            | 15/03/2023     |
| D0000238   | 31/03/2023 | 0.00     | 41.03    | Comprobación de responsabilidades.   |   |                |
| D0000159   | 21/04/2023 | 0.00     | 1,314.57 | Comprobación de responsabilidades.   |   |                |
| D0000258   | 28/04/2023 | 1,148.40 | 0.00     | Registro de cargo a responsabilidad por devolución de cheque por insufondo.  | Banco Mercantil del Norte, S.A.<br>Cta. 1137422116            | 28/04/2023     |
| D0000173   | 26/05/2023 | 0.00     | 1,000.00 | Registro de depósito para cancelación de responsabilidades.  | Banco Mercantil del Norte, S.A.<br>Cta. 1137422116            | 26/05/2023     |
| D0000237   | 31/05/2023 | 4,677.64 | 0.00     | Diferencia en pago de sueldos a funcionarios y empleados 2da quincena de mayo del 2023.  | Banco Mercantil del Norte, S.A.<br>Cta. 1137422116            | 30/05/2023     |
| D0000089   | 13/07/2023 | 1,036.21 | 0.00     | Diferencia en pago de cuotas y aportaciones al ISSSTE, correspondiente a junio 2023.   | Banco Mercantil del Norte, S.A.<br>Cta. 625277142             | 13/07/2023     |
| D0000159   | 21/07/2023 | 146.96   | 0.00     | Diferencia en pago de cuotas y aportaciones al ISSSTE, correspondiente a julio 2023.   | Banco Mercantil del Norte, S.A.<br>Cta. 625277142             | 21/07/2023     |
| D0000269   | 31/07/2023 | 1,148.40 | 0.00     | Diferencia en registro de comisiones bancarias, correspondiente a julio de 2023.   | Banco Mercantil del Norte, S.A.<br>Cta. 1137422116            | 28/07/2023     |
| D0000061   | 08/08/2023 | 145.77   | 0.00     | Diferencia en pago de cuotas y aportaciones al ISSSTE, correspondiente 2da quincena de julio 2023.   | Banco Mercantil del Norte, S.A.<br>Cta. 625277142             | 08/08/2023     |
| D0000299   | 31/08/2023 | 0.00     | 100.00   | Comprobación de responsabilidades.   |   |                |
| EE40000013 | 11/09/2023 | 2,340.51 | 0.00     | Gastos efectuados en diversas comisiones dentro y fuera del Municipio.   | Banco Mercantil del Norte, S.A.<br>Cta. 1137422116<br>CH-2181 | 11/09/2023     |
| D0000168   | 22/09/2023 | 0.00     | 2,524.48 | Comprobación de responsabilidades.   |   |                |
| EE40000026 | 25/09/2023 | 2,524.48 | 0.00     | Reposición de caja chica por concepto de apoyos económicos y diversas comisiones de funcionarios de este H. Ayuntamiento de Elota y fuera del Municipio. | Banco Mercantil del Norte, S.A.<br>Cta. 1137422116<br>CH-2194 | 25/09/2023     |



| Póliza                                   |            |                     |                    | Concepto   | Referencia de cobro según estado de cuenta del banco          |                |
|--|------------|---------------------|--------------------|--|---|----------------|
| Número                                   | Fecha      | Cargo               | Abono              |  | Banco/número de cheque/transferecia                           | Fecha de cobro |
| EE40000027                               | 25/09/2023 | 793.00              | 0.00               | Reposición de caja chica por concepto de diversas comisiones de funcionarios de este H. Ayuntamiento de Elota y fuera del Municipio.                     | Banco Mercantil del Norte, S.A.<br>Cta. 1137422116<br>CH-2195 | 25/09/2023     |
| D0000262                                 | 30/09/2023 | 0.00                | 2,050.00           | Registro de cancelación de responsabilidad.  |   |                |
| D0000271                                 | 30/09/2023 | 0.00                | 793.00             | Registro de cancelación de responsabilidad.  |   |                |
| D0000017                                 | 02/10/2023 | 0.00                | 600.00             | Registro de cancelación de responsabilidad.  |   |                |
| EE40000003                               | 02/10/2023 | 60.00               | 0.00               | Reposición de caja chica por concepto de apoyos económicos y diversas comisiones de funcionarios de este H. Ayuntamiento de Elota y fuera del Municipio. | Banco Mercantil del Norte, S.A.<br>Cta. 1137422116<br>CH-2211 | 04/10/2023     |
| EE40000037                               | 13/10/2023 | 473.00              | 0.00               | Reposición de caja chica por concepto de diversas comisiones de funcionarios de este H. Ayuntamiento de Elota y fuera del Municipio.                     | Banco Mercantil del Norte, S.A.<br>Cta. 1137422116<br>CH-2245 | 18/10/2023     |
|  |            | 80.83               | 0.00               |  |   |                |
| EE40000064                               | 30/10/2023 | 1,721.25            | 0.00               | Reposición de caja chica por concepto de diversas comisiones de funcionarios de este H. Ayuntamiento de Elota y fuera del Municipio.                     | Banco Mercantil del Norte, S.A.<br>Cta. 1137422116<br>CH-2272 | 31/10/2023     |
|  |            | 0.00                | 364.04             |  |   |                |
| D0000254                                 | 31/10/2023 | 0.00                | 473.00             | Registro de cancelación de responsabilidad.  |   |                |
| D0000261                                 | 31/10/2023 | 0.00                | 1,721.25           | Registro de cancelación de responsabilidad.  |   |                |
| D0000004                                 | 01/11/2023 | 0.00                | 256.01             | Registro de cancelación de responsabilidad.  |   |                |
| EE40000026                               | 10/11/2023 | 256.01              | 0.00               | Reposición de caja chica por concepto de diversas comisiones de funcionarios de este H. Ayuntamiento de Elota y fuera del Municipio.                     | Banco Mercantil del Norte, S.A.<br>Cta. 1137422116<br>CH-2300 | 10/11/2023     |
| D0000229                                 | 30/11/2023 | 0.00                | 261.48             | Comprobación de responsabilidades.   |   |                |
| D0000293                                 | 27/12/2023 | 78,914.75           | 0.00               | Pago hecho por error involuntario a seguros Qualitas Campaña de Seguros SAB DE C.V.  | Banco Mercantil del Norte, S.A.<br>Cta. 1137422116<br>10900   | 27/12/2023     |
| D0000294                                 | 27/12/2023 | 41,726.25           | 0.00               | Pago hecho por error involuntario a seguros Qualitas Campaña de Seguros SAB DE C.V.  | Banco Mercantil del Norte, S.A.<br>Cta. 1137422116<br>976     | 30/12/2023     |
| <b>Totales</b>                           |            | <b>\$139,329.81</b> | <b>\$13,629.17</b> |  |   |                |
| <b>Saldo por recuperar al 31/12/2023</b> |            | <b>\$125,700.64</b> |                    |  |   |                |

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2023 de fecha 29 de abril de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000022 del 05 de enero de 2024, en la que registran depósitos por importe total de \$120,641.00 en la cuenta bancaria número 1137422116 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Elota, Sinaloa y estado de cuenta bancario, solventando



parcialmente la observación, quedando pendiente de recuperar el importe de \$5,059.64, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-MUN-AFI0102024-2023-PO-26-02 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,059.64 (cinco mil cincuenta y nueve pesos 64/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de diversas comisiones dentro y fuera del Municipio, así como reposiciones de caja chica, el cual no ha sido recuperado al 31 de diciembre de 2023, ni efectuado las gestiones necesarias para la recuperación del adeudo generado por responsabilidades.

**AECF-MUN-AFI0102024-2023-PR-26-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 27 Con Observación Solventada**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000002-000001-000071 [REDACTED] se detectó que registran cargos por importe de \$40,192.00, por concepto de responsabilidades por pagos para la publicación de licitaciones en el diario oficial de la federación, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no ha sido recuperado ni aplicado a presupuesto; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan las pólizas:

| Póliza                                   |            |                    |               | Concepto   | Referencia de cobro según estado de cuenta 1137422116 cuenta corriente 2021 de Banorte S.A. |                |
|--|------------|--------------------|---------------|--|---|----------------|
| Número                                   | Fecha      | Cargo              | Abono         |  | Número de cheque/transferecia   | Fecha de cobro |
| D0000080                                 | 12/09/2023 | 20,096.00          | 0.00          | Registro de pago de transferencia por responsabilidad para la publicación en el diario oficial de la federación de licitaciones. | 90423   | 12/09/2023     |
| D0000024                                 | 03/10/2023 | 20,096.00          | 0.00          | Registro de pago de transferencia por responsabilidad para la publicación en el diario oficial de la federación de licitaciones. | 99123   | 03/10/2023     |
| <b>Totales</b>                           |            | <b>\$40,192.00</b> | <b>\$0.00</b> |  |   |                |
| <b>Saldo por recuperar al 31/12/2023</b> |            | <b>\$40,192.00</b> |               |  |   |                |



Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2023 de fecha 29 de abril de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000124 del 19 de enero de 2024, en la que registran depósito por importe de \$20,717.00 en la cuenta bancaria número 1137422116 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Elota, Sinaloa y estado de cuenta bancario, solventando parcialmente la observación, quedando pendiente de recuperar el importe de \$19,475.00, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

El Municipio de Elota, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000014 de fecha 01 de abril de 2024, en la cual se refleja la cancelación del importe observado; asimismo, anexan póliza de Diario D0000024 de fecha 03 de octubre de 2023 y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, el cual se verificó en el portal del Servicio de Administración Tributaria encontrándose vigente; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 28 Con Observación**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000003-000001-000096 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$133,698.43, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$92,788.43, observándose que al 31 de diciembre de 2023, no ha sido comprobado por el deudor ni recuperado por el Municipio un importe de \$40,910.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

| Póliza     |            |          |       | Concepto   | Referencia de cobro según estado de cuenta 1137422116 cuenta corriente 2021 de Banorte S.A. |                |
|------------|------------|----------|-------|--|---|----------------|
| Número     | Fecha      | Cargo    | Abono |  | Número de cheque/transferecia   | Fecha de cobro |
| EE40000039 | 21/02/2023 | 9,000.00 | 0.00  | Gastos a comprobar por concepto de pagos de publicación de decretos en el periódico oficial del Estado de Sinaloa.   | 1750  | 24/02/2023     |
| EE40000046 | 24/02/2023 | 9,500.00 | 0.00  | Gastos a comprobar por concepto de publicación de los decretos municipales en el periódico oficial del Estado de Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa. | 1757  | 24/02/2023     |



| Póliza                                   |            |                     |                    | Concepto   | Referencia de cobro según estado de cuenta 1137422116 cuenta corriente 2021 de Banorte S.A. |                |
|--|------------|---------------------|--------------------|--|---|----------------|
| Número                                   | Fecha      | Cargo               | Abono              |  | Número de cheque/transferecia   | Fecha de cobro |
| D0000031                                 | 04/04/2023 | 0.00                | 14,512.00          | Registro de cancelación de gastos a comprobar por concepto de semana santa 2023 a personal que estará resguardando las playas de este Municipio de Elota.  |   |                |
| EE40000013                               | 04/04/2023 | 14,000.00           | 0.00               | Gastos a comprobar por concepto de semana santa 2023, que estará resguardando las playas de este Municipio de Elota.   | 1834  | 05/04/2023     |
| EE40000059                               | 21/04/2023 | 1,198.43            | 0.00               | Gastos a comprobar por concepto publicaciones en el diario oficial.  | 1880  | 25/04/2023     |
| D0000159                                 | 21/04/2023 | 0.00                | 19,186.43          | Registro de cancelación de gastos a comprobar por concepto de publicación de los decretos municipales en el periódico oficial en el Estado de Sinaloa, en la Cuidad de Culiacán, Sinaloa.                        |   |                |
| EE40000054                               | 27/11/2023 | 25,000.00           | 0.00               | Gastos a comprobar por concepto de salida a la Cuidad de México a la entrega de reconocimientos de la guía consultiva de desempeño Municipal y las buenas prácticas municipales 2023, el 1 de diciembre de 2023. | 2328  | 28/11/2023     |
| EE40000057                               | 28/11/2023 | 25,000.00           | 0.00               | Gastos a comprobar por concepto de programa de campaña de canje de armas del 28 de noviembre al 15 de diciembre de 2023.   | 2331  | 30/11/2023     |
| EE40000029                               | 04/12/2023 | 50,000.00           | 0.00               | Registro de cancelación de gastos a comprobar por concepto de programa de canje de armas.  | 2362  | 05/12/2023     |
| D0000385                                 | 31/12/2023 | 0.00                | 59,090.00          | Registro de cancelación de gastos a comprobar por concepto de programa de canje de armas 2023.   |   |                |
| <b>Totales</b>                           |            | <b>\$133,698.43</b> | <b>\$92,788.43</b> |  |   |                |
| <b>Saldo por recuperar al 31/12/2023</b> |            | <b>\$40,910.00</b>  |                    |  |   |                |

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2023 de fecha 29 de abril de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-AFI0102024-2023-PO-28-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$40,910.00 (cuarenta mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber comprobado o recuperado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.



**AECF-MUN-AFI0102024-2023-PR-28-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1200 Activo No Circulante**

Al verificar que el Municipio de Elota, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 29 Con Observación**

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se constató que el Municipio de Elota, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2023, mismo que se publicó en su página electrónica oficial [www.Elota.gob.mx](http://www.Elota.gob.mx); sin embargo, se observa que dicho inventario no fue conciliado con los importes presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detallan:

| Cuenta Contable |                | Saldo al 31/12/2023   |                        | Diferencia  |
|-----------------|----------------|-----------------------|------------------------|-------------|
| Código          | Concepto       | S/Analítica de Saldos | S/Inventario de Bienes |             |
| 1240            | Bienes Muebles | \$65,271,524.77       | \$65,303,504.77        | \$31,980.00 |

Asimismo, se observa que omitieron actualizar el inventario de bienes inmuebles a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan:

| Cuenta Contable             |                              | Ubicación             | Saldos al 31/12/2023        |                                   |
|-----------------------------|------------------------------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Código                      | Concepto                     |                       | Según Relaciones Analíticas | Según Listado de Bienes Inmuebles |
| 1231                        | Terrenos                     |                       |                             |                                   |
| 1231-1-000002-000005-000073 | Limoncito Terreno P/Cancha   | La Cruz               | 1.00                        | 1.00                              |
| 1231-1-000002-000005-000083 | Celestino G. Campo P/Beisbol | Celestino Gasca       | 1.00                        | 1.00                              |
| 1231-1-000002-000005-000087 | Fructoso Núñez Terr.P/Cancha | Fructoso Núñez Terr.P | 1.00                        | 1.00                              |
| 1231-1-000002-000005-000088 | Los Mecates Terreno P/Cancha | Los Mecates           | 1.00                        | 1.00                              |



| Cuenta Contable             |                                | Ubicación              | Saldos al 31/12/2023        |                                   |
|-----------------------------|--------------------------------|------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Código                      | Concepto                       |                        | Según Relaciones Analíticas | Según Listado de Bienes Inmuebles |
| 1231-1-000002-000006-000002 | El Roble Panteón Municipal     | El Roble               | 1.00                        | 1.00                              |
| 1231-1-000002-000006-000004 | El Bolillo Panteón Municipal   | El Bolillo             | 1.00                        | 1.00                              |
| 1231-1-000002-000006-000005 | Potrerillos Norote Panteón Mpa | Potrerillos del Norote | 1.00                        | 1.00                              |
| 1231-1-000002-000006-000006 | Boscoso Panteón Municipal      | Boscoso                | 1.00                        | 1.00                              |
| 1231-1-000002-000006-000007 | V. Carranza (Tanques) Panteón  | Tanques                | 1.00                        | 1.00                              |
| 1231-1-000002-000006-000008 | Ej. Caimanes Panteón Municipal | Ejido Caimanes         | 1.00                        | 1.00                              |
| 1231-1-000002-000006-000009 | Emiliano Zapata Panteón Mpal.  | Emiliano Zapata        | 1.00                        | 1.00                              |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XVI, XX, XXIII, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **AECF-MUN-AFI0102024-2023-PR-29-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 30 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de Elota, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo



párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

## 2100 Pasivo Circulante

### 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando un monto de \$26,496,539.57, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$13,056,517.39 y los abonos por importe de \$13,440,022.18, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

| Código                      | Cuenta Contable<br>Concepto                | Movimientos del Ejercicio Fiscal 2023 |                        |
|-----------------------------|--|---------------------------------------|------------------------|
|                             |  | Cargos                                | Abonos                 |
| 2117-1-000001-000005        | I.S.S.S.T.E. 3.5% Ayuntamiento             | 1,599,864.13                          | 1,744,216.46           |
| 2117-1-000001-000006        | I.S.P.T. Sobre/Sueldos                     | 7,667,114.54                          | 7,830,663.83           |
| 2117-1-000001-000010        | I.S.P.T / Asimilables a Salarios           | 262,107.03                            | 256,250.00             |
| 2117-1-000002               | Retenciones por Honorarios y Arrendamiento | 8,309.84                              | 9,396.24               |
| 2117-1-000009-000912-001220 | I.S.P.T. S/Sueldos Seguridad Pública       | 2,173,412.10                          | 2,095,529.02           |
| 2117-1-000009-000912-001223 | 3.5% I.S.S.S.T.E. Seguridad Pública        | 691,585.93                            | 757,028.44             |
| 2117-3-000909-000005        | 2% Congreso del Estado (Art. 90-H LHMES)   | 134,499.99                            | 146,670.23             |
| 2117-3-000910-000004        | 2% Congreso del Estado (Art. 90-H LHMES)   | 14,149.80                             | 23,907.59              |
| 2117-3-000911-000005        | 2% Congreso del Estado (Art. 90-H LHMES)   | 505,474.03                            | 576,360.37             |
| <b>Totales</b>              |  | <b>\$13,056,517.39</b>                | <b>\$13,440,022.18</b> |

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 31 Sin Observación**

Se comprobó que las retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000001-000005 ISSSTE 3.5% Ayuntamiento por importe de \$1,744,216.46 y 2117-1-000009-000912-001223 3.5% I.S.S.S.T.E. Seguridad Pública por importe de \$757,028.44, sumando un total de \$2,501,244.90, fueron enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en tiempo y forma por el Municipio de Elota, Sinaloa.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 32 Sin Observación**

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000001-000006 I.S.P.T. Sobre Sueldos, por importe de \$7,830,663.83 y 2117-1-000009-000912-001220 I.S.P.T. Sobre Sueldos Seguridad Pública, por importe de \$2,095,529.02, sumando un total de \$9,926,192.85, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en forma por el Municipio de Elota, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 33 Sin Observación**

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 2117-1-000001-000010 I.S.P.T. Asimilables a Salarios, por importe de \$256,250.00, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Municipio de Elota, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV, 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la



Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 34 Sin Observación**

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y por Arrendamiento de Inmuebles registradas, durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 2117-1-000002 Retenciones por Honorarios y Arrendamiento, por importe de \$9,396.24, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en forma, por el Municipio de Elota, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 100, 106 párrafo primero y último, 114 y 116 párrafo primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **3% de Inspección y Vigilancia**

#### **Resultado Núm. 35 Con Observación Solventada**

Al verificar que el Municipio de Elota, Sinaloa, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho por el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Elota, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2023 de fecha 29 de abril de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de



Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de oficio sin número de fecha 24 de enero del 2024, emitido por el Tesorero Municipal, mismo que fue presentado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el cual se informa el monto de los recursos recibidos de forma mensual por el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, por importe total de \$746,938.19; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 36 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-3-000909-000005 2% Congreso del Estado (Art. 90-H LHMES) por importe de \$146,670.23, 2117-3-000910-000004 2% Congreso del Estado (Art. 90-H LHMES) por importe de \$23,907.59 y 2117-3-000911-000005 2% Congreso del Estado (Art. 90-H LHMES) por importe de \$576,360.37, sumando un total de \$746,938.19, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas por un importe de \$746,938.19, correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del 2023. Se detallan a continuación:

| 3% de Inspección y Vigilancia |   |   |   |   |   |                              |
|-------------------------------|---|---|---|---|---|------------------------------|
| Mes/2023                      | 2117-3-000909-000005<br>2% Congreso del Estado<br>(Art. 90-H LHMES) IPR | 2117-3-000910-000004<br>2% Congreso del Estado<br>(Art. 90-H LHMES) OPD | 2117-3-000911-000005<br>2% Congreso del Estado<br>(Art. 90-H LHMES) FAISM | Total Retenciones<br>por Congreso del Estado (Art. 90-H LHMES), | Pago efectuado retención de dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa | Importe pendiente de enterar |
| Julio                         | 69,232.71   | 0.00  | 13,058.53   | 82,291.24   | 0.00  | 82,291.24                    |
| Agosto                        | 0.00  | 0.00  | 62,554.35   | 62,554.35   | 0.00  | 62,554.35                    |
| Septiembre                    | 0.00  | 0.00  | 45,287.95   | 45,287.95   | 0.00  | 45,287.95                    |
| Octubre                       | 17,498.02   | 0.00  | 75,992.56   | 93,490.58   | 0.00  | 93,490.58                    |
| Noviembre                     | 0.00  | 0.00  | 79,492.32   | 79,492.32   | 0.00  | 79,492.32                    |
| Diciembre                     | 59,939.50   | 23,907.59   | 299,974.66  | 383,821.75  | 0.00  | 383,821.75                   |
| <b>Totales</b>                | <b>\$146,670.23</b>   | <b>\$23,907.59</b>  | <b>\$576,360.37</b>   | <b>\$746,938.19</b>   | <b>\$0.00</b>   | <b>\$746,938.19</b>          |

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2023 de fecha 29 de abril de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación



Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de oficio sin número de fecha 24 de enero del 2024, suscrito por el Tesorero Municipal, en el cual informa que enteró las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, anexan transferencias bancarias a la cuenta del H. Congreso del Estado de Sinaloa, por importes de \$146,670.23, \$576,360.37 y \$23,907.59, sumando un total de \$746,938.19; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 37 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Elota, Sinaloa, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Elota Sinaloa, con la denominación “Retención del 3% Artículo 90-H”, cuenta bancaria número 1137418472 del Banco Mercantil del Norte, S.A. según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Elota, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

### **Resultado Núm. 38 Con Observación Solventada**

Al verificar que el Municipio de Elota, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en la página de internet del Municipio de Elota, Sinaloa, tanto de la información



financiera relacionada con el ingreso como de la aplicación de los recursos económicos obtenidos durante el ejercicio fiscal 2023, de forma mensual y anual.

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2023 de fecha 29 de abril de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa que celebran el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de evidencia de la publicación realizada en la página oficial del Municipio de Elota, Sinaloa, la cual contiene la información financiera relacionada con el origen y aplicación de los recursos según el artículo 90-H correspondientes al ejercicio fiscal 2023, detallados de manera mensual y anual; por lo anterior, la observación se solventa.

### **2200 Pasivo No Circulante**

#### **2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo**

##### **Resultado Núm. 39 Sin Observación**

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2023, refleja un saldo por importe de \$2,779,844.96, que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), del crédito número 6781, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2023, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se comprobó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 28 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria



del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa.

### **3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado**

#### **3252 Cambios por Errores Contables**

##### **Resultado Núm. 40 Sin Observación**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, registró afectaciones en la cuenta 3252 Cambios por Errores Contables, seleccionando para su revisión un importe de \$2,121,316.94, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificándose que corresponde a correcciones de omisiones, así como a registros contables extemporáneos, comprobándose que están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **Estado de Actividades**

##### **1 Impuestos**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para revisión un monto de \$13,523,921.02, del cual se fiscalizó un importe de \$13,361,082.16 que representa el 98.80%, el cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |  | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada    | % de la<br>Muestra |
|-----------------|--|--------------------------|------------------------|--------------------|
| Código          | Concepto   |                          |                        |                    |
| 4112            | Impuestos sobre el Patrimonio  | 394,358.63               | 394,358.63             | 100.00             |
| 4113            | Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones  | 12,719,495.60            | 12,719,495.60          | 100.00             |
| 4118            | Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 410,066.79               | 247,227.93             | 60.29              |
| <b>Totales</b>  |  | <b>\$13,523,921.02</b>   | <b>\$13,361,082.16</b> | <b>98.80%</b>      |



Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **4112 Impuestos sobre el Patrimonio**

##### **Resultado Núm. 41 Sin Observación**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un importe de \$394,358.63, del cual se fiscalizó el 100.00%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Elota, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Elota, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

#### **4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones**

##### **Resultado Núm. 42 Sin Observación**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para revisión un monto de \$12,719,495.60, del cual se fiscalizó el 100.00%, se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2023, por el Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta bancaria destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**

#### **Resultado Núm. 43 Sin Observación**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para revisión un importe de \$410,066.79, del cual se fiscalizó un importe de \$247,227.93, que representa el 60.29%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentran contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Elota, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023, verificando selectivamente que los cobros de rezago del Impuesto Predial Urbano, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Elota, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos Municipal de Elota, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2023.



## **6 Aprovechamientos**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos por concepto de Aprovechamientos, seleccionando para su revisión un importe de \$7,079,058.53, del cual se fiscalizó el 100.00%, integrado de la forma siguiente:

| Cuenta Contable |                        | Universo Seleccionado | Muestra Auditada      | % de la Muestra |
|-----------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------|
| Código          | Concepto               |                       |                       |                 |
| 4169            | Otros Aprovechamientos | 7,079,058.53          | 7,079,058.53          | 100.00          |
| <b>Totales</b>  |                        | <b>\$7,079,058.53</b> | <b>\$7,079,058.53</b> | <b>100.00%</b>  |

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

### **4169 Otros Aprovechamientos**

#### **Resultado Núm. 44 Sin Observación**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4169 Otros Aprovechamientos, seleccionando para su revisión un importe de \$7,079,058.53, del cual se fiscalizó el 100.00%, los cuales corresponden al Incentivo del Impuesto Sobre la Renta, realizando conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2023, por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa por este concepto, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos y que se encuentran contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para revisión un monto de \$240,499,366.53, del cual se fiscalizó el 100.00%, integrado de la siguiente manera:



| Cuenta Contable |                 | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada     | % de la<br>Muestra |
|-----------------|-----------------|--------------------------|-------------------------|--------------------|
| Código          | Concepto        |                          |                         |                    |
| 4211            | Participaciones | 142,749,580.01           | 142,749,580.01          | 100.00             |
| 4212            | Aportaciones    | 86,889,142.00            | 86,889,142.00           | 100.00             |
| 4213            | Convenios       | 10,860,644.52            | 10,860,644.52           | 100.00             |
| Totales         |                 | <b>\$240,499,366.53</b>  | <b>\$240,499,366.53</b> | <b>100.00%</b>     |

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **4211 Participaciones**

#### **Resultado Núm. 45 Sin Observación**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionándose para su revisión un monto de \$142,749,580.01, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificándose que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2023, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **4212 Aportaciones**

#### **Resultado Núm. 46 Sin Observación**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$86,889,142.00, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que corresponden a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:



| Cuenta Contable |  | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada    | % de la<br>Muestra |
|-----------------|--|--------------------------|------------------------|--------------------|
| Código          | Concepto   |                          |                        |                    |
| 4212-8-820101   | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.  | 37,721,386.00            | 37,721,386.00          | 100.00             |
| 4212-8-820201   | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. | 49,167,756.00            | 49,167,756.00          | 100.00             |
| <b>Totales</b>  |  | <b>\$86,889,142.00</b>   | <b>\$86,889,142.00</b> | <b>100.00%</b>     |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo, 36, inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

## 4213 Convenios

### Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión, un importe de \$10,860,644.52, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificándose que corresponden a apoyos financieros estatales, comprobándose que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |  | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada    | % de la<br>Muestra |
|-----------------|--|--------------------------|------------------------|--------------------|
| Código          | Concepto   |                          |                        |                    |
| 4213-8-830101   | ZOFEMAT  | 209,186.28               | 209,186.28             | 100.00             |
| 4213-8-830132   | Convenio de Apoyo Financiero Estatal                         | 9,000,000.00             | 9,000,000.00           | 100.00             |
| 4213-8-830139   | Convenio Pavimentación (Regularización de Autos Extranjeros) | 1,301,458.24             | 1,301,458.24           | 100.00             |
| 4213-8-830140   | Convenio Turismo Estatal (Embelllecimiento Turístico)        | 350,000.00               | 350,000.00             | 100.00             |
| <b>Totales</b>  |  | <b>\$10,860,644.52</b>   | <b>\$10,860,644.52</b> | <b>100.00%</b>     |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



### **1000 Servicios Personales**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de \$76,916,513.85, del cual se fiscalizó un importe de \$64,568,099.44, que representa el 83.95%, integrado de la forma siguiente:

| Cuenta Contable |  | Universo<br>Seleccionado | Muestra Auditada       | % de la<br>Muestra |
|-----------------|--|--------------------------|------------------------|--------------------|
| Código          | Concepto   |                          |                        |                    |
| 5111            | Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente  | 48,698,758.18            | 40,226,341.96          | 82.60              |
| 5112            | Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 3,488,680.68             | 3,115,246.48           | 89.30              |
| 5113            | Remuneraciones Adicionales y Especiales            | 14,349,449.06            | 11,975,686.74          | 83.46              |
| 5114            | Seguridad Social                                   | 3,271,071.09             | 2,726,922.81           | 83.36              |
| 5115            | Otras Prestaciones Sociales y Económicas           | 7,108,554.84             | 6,523,901.45           | 91.78              |
| <b>Totales</b>  |  | <b>\$76,916,513.85</b>   | <b>\$64,568,099.44</b> | <b>83.95%</b>      |

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente**

##### **Resultado Núm. 48 Sin Observación**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$48,698,758.18, del cual se fiscalizó un importe de \$40,226,341.96, que representa el 82.60%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2023 y las plazas incorporadas están debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; que las retenciones se realizaron de conformidad con las disposiciones legales que rigen en la materia; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado; constatándose que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FAFM 2023”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:



| Cuenta Contable |   | Tipo de Recurso   | Universo Seleccionado  | Muestra Auditada       | % de la Muestra |
|-----------------|---|---|------------------------|------------------------|-----------------|
| Código          | Concepto  |   |                        |                        |                 |
| 5111            | Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | Gasto Corriente   | 38,765,351.21          | 32,730,362.69          | 84.43           |
|                 |   | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 9,933,406.97           | 7,495,979.27           | 75.46           |
| <b>Totales</b>  |   |   | <b>\$48,698,758.18</b> | <b>\$40,226,341.96</b> | <b>82.60%</b>   |

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 05 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción V, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracciones I y II, 29, 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$3,488,680.68, del cual se fiscalizó un importe de \$3,115,246.48, que representa el 89.30%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:



### Resultado Núm. 49 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5112-1-121001 Honorarios Asimilables a Salarios, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de egresos en las que registran pagos a personal contratado bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios, por importe total de \$39,188.06, observándose que el Municipio de Elota, Sinaloa, omitió expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos correspondientes. A continuación, se detallan:

| Póliza       |            | Nombre del Trabajador           | Concepto   | Importe            |
|--------------|------------|---------------------------------|--|--------------------|
| Número       | Fecha      |                                 |  |                    |
| EE4000009    | 09/01/2023 | García Rodríguez Luz<br>María   | Nómina correspondiente al período del 02 al 08 de enero de 2023              | 1,533.86           |
| EE4000009    | 09/01/2023 | Quintero Heras Luis<br>Fernando | Nómina correspondiente al período del 02 al 08 de enero de 2023              | 1,533.86           |
| EE4000009    | 09/01/2023 | Rodríguez Castro José           | Nómina correspondiente al período del 02 al 08 de enero de 2023              | 1,533.86           |
| EE4000009    | 09/01/2023 | Sánchez Ayón Isidro             | Nómina correspondiente al período del 02 al 08 de enero de 2023              | 1,533.86           |
| EE4000040    | 22/02/2023 | García Rodríguez Luz<br>María   | Nómina correspondiente al período del 20 al 26 de febrero de 2023            | 1,533.86           |
| EE4000040    | 22/02/2023 | Quintero Heras Luis<br>Fernando | Nómina correspondiente al período del 20 al 26 de febrero de 2023            | 1,803.16           |
| EE4000040    | 22/02/2023 | Rodríguez Castro José           | Nómina correspondiente al período del 20 al 26 de febrero de 2023            | 1,803.16           |
| EE4000040    | 22/02/2023 | Sánchez Ayón Isidro             | Nómina correspondiente al período del 20 al 26 de febrero de 2023            | 1,533.86           |
| EE4000030    | 13/04/2023 | García Rodríguez Luz<br>María   | Nómina correspondiente al período del 10 al 16 de abril de 2023              | 1,533.86           |
| EE4000030    | 13/04/2023 | Quintero Heras Luis<br>Fernando | Nómina correspondiente al período del 10 al 16 de abril de 2023              | 1,803.16           |
| EE4000030    | 13/04/2023 | Rodríguez Castro José           | Nómina correspondiente al período del 10 al 16 de abril de 2023              | 1,803.16           |
| EE4000030    | 13/04/2023 | Sánchez Ayón Isidro             | Nómina correspondiente al período del 10 al 16 de abril de 2023              | 1,803.16           |
| EE4000035    | 14/06/2023 | García Rodríguez Luz<br>María   | Nómina correspondiente al período del 12 al 18 de junio de 2023              | 1,533.86           |
| EE4000035    | 14/06/2023 | Quintero Heras Luis<br>Fernando | Nómina correspondiente al período del 12 al 18 de junio de 2023              | 1,803.16           |
| EE4000035    | 14/06/2023 | Rodríguez Castro José           | Nómina correspondiente al período del 12 al 18 de junio de 2023              | 1,533.86           |
| EE4000035    | 14/06/2023 | Sánchez Ayón Isidro             | Nómina correspondiente al período del 12 al 18 de junio de 2023              | 1,803.16           |
| EE4000056    | 14/12/2023 | García Rodríguez Luz<br>María   | Nómina especial correspondiente al período del 01 al 15 de diciembre de 2023 | 3,190.30           |
| EE4000056    | 14/12/2023 | Quintero Heras Luis<br>Fernando | Nómina especial correspondiente al período del 01 al 15 de diciembre de 2023 | 3,190.30           |
| EE4000056    | 14/12/2023 | Rodríguez Castro José           | Nómina especial correspondiente al período del 01 al 15 de diciembre de 2023 | 3,190.30           |
| EE4000056    | 14/12/2023 | Sánchez Ayón Isidro             | Nómina especial correspondiente al período del 01 al 15 de diciembre de 2023 | 3,190.30           |
| <b>Total</b> |            |                                 |  | <b>\$39,188.06</b> |

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2023 de fecha 29 de abril de 2024.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

El Municipio de Elota, Sinaloa, proporcionó copia certificada de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, solventando parcialmente el importe de \$20,291.42, quedando pendiente de solventar el importe de \$18,896.64, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

A continuación, se detallan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, con los cuales solventan el importe de \$20,291.42:

| Póliza       |            | Nombre del Trabajador        | Concepto  | Importe            |
|--------------|------------|------------------------------|---|--------------------|
| Número       | Fecha      |                              |   |                    |
| EE40000040   | 22/02/2023 | García Rodríguez Luz María   | Nómina correspondiente al periodo del 20 al 26 de febrero de 2023 | 1,533.86           |
| EE40000040   | 22/02/2023 | Quintero Heras Luis Fernando | Nómina correspondiente al periodo del 20 al 26 de febrero de 2023 | 1,803.16           |
| EE40000040   | 22/02/2023 | Rodríguez Castro José        | Nómina correspondiente al periodo del 20 al 26 de febrero de 2023 | 1,803.16           |
| EE40000040   | 22/02/2023 | Sánchez Ayón Isidro          | Nómina correspondiente al periodo del 20 al 26 de febrero de 2023 | 1,533.86           |
| EE40000030   | 13/04/2023 | García Rodríguez Luz María   | Nómina correspondiente al periodo del 10 al 16 de abril de 2023   | 1,533.86           |
| EE40000030   | 13/04/2023 | Quintero Heras Luis Fernando | Nómina correspondiente al periodo del 10 al 16 de abril de 2023   | 1,803.16           |
| EE40000030   | 13/04/2023 | Rodríguez Castro José        | Nómina correspondiente al periodo del 10 al 16 de abril de 2023   | 1,803.16           |
| EE40000030   | 13/04/2023 | Sánchez Ayón Isidro          | Nómina correspondiente al periodo del 10 al 16 de abril de 2023   | 1,803.16           |
| EE40000035   | 14/06/2023 | García Rodríguez Luz María   | Nómina correspondiente al periodo del 12 al 18 de junio de 2023   | 1,533.86           |
| EE40000035   | 14/06/2023 | Quintero Heras Luis Fernando | Nómina correspondiente al periodo del 12 al 18 de junio de 2023   | 1,803.16           |
| EE40000035   | 14/06/2023 | Rodríguez Castro José        | Nómina correspondiente al periodo del 12 al 18 de junio de 2023   | 1,533.86           |
| EE40000035   | 14/06/2023 | Sánchez Ayón Isidro          | Nómina correspondiente al periodo del 12 al 18 de junio de 2023   | 1,803.16           |
| <b>Total</b> |            |                              |   | <b>\$20,291.42</b> |

#### AECF-MUN-AFI0102024-2023-PR-49-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 50 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Municipio de Elota, Sinaloa, al personal contratado bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios durante el ejercicio fiscal 2023, a efecto de verificar que éstos se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, observándose que a 20 trabajadores les efectuaron pagos superiores a los montos estipulados en la cláusula tercera de los Contratos de Prestación de Servicios bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios, por un importe total de \$691,841.51; asimismo, se observa que realizaron pagos mediante cheques, debiendo realizarse mediante depósito en tarjeta de nómina, según dicha cláusula tercera del mencionado contrato, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el pago de los recursos. A continuación se detallan:

| Alfonso Cebreros Zepeda                               |            |   |   |            |                     |                       |                   |                    |                            |                          |
|---|------------|---|---|------------|---------------------|-----------------------|-------------------|--------------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 27 de marzo al 31 de diciembre 2023 |            |   |   |            |                     |                       |                   |                    |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |            | Periodo de pago   | Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe             | Comprobante de Nómina |                   |                    | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
| Número  | Fecha      |   |   |            |                     | Percepciones          | Deducciones       | Importe Neto       |                            |                          |
| EE40000061  | 29/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 27 marzo al 02 de abril de 2023 | 31/03/2023  | 1818       | 20,160.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000008  | 03/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 03 al 09 de abril de 2023       | 05/04/2023  | 1829       | 20,400.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000030  | 13/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 10 al 16 de abril de 2023       | 14/04/2023  | 1851       | 20,640.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000052  | 20/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 17 al 23 de abril de 2023       | 21/04/2023  | 1873       | 20,880.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000064  | 26/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 24 al 30 de abril de 2023       | 28/04/2023  | 1885       | 20,880.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000009  | 03/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 01 al 07 de mayo de 2023        | 05/05/2023  | 1914       | 20,880.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000031  | 12/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 08 al 14 de mayo de 2023        | 12/05/2023  | 1936       | 20,880.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000044  | 18/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 15 al 21 de mayo de 2023        | 19/05/2023  | 1949       | 20,640.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000054  | 25/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 22 al 28 de mayo de 2023        | 26/05/2023  | 1959       | 20,640.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| <b>Totales</b>  |            |   |   |            | <b>\$186,000.00</b> | <b>\$16,228.44</b>    | <b>\$1,108.44</b> | <b>\$15,120.00</b> | <b>\$3,451.14</b>          | <b>\$12,777.30</b>       |



| Yulissa López Melendres                               |            |   |  |            |                     |                       |                 |                   |                            |                          |
|---|------------|---|--|------------|---------------------|-----------------------|-----------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 16 de enero al 31 de diciembre 2023 |            |   |  |            |                     |                       |                 |                   |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |            | Periodo de pago   | Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe             | Comprobante de Nómina |                 |                   | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
| Número  | Fecha      |   |  |            |                     | Percepciones          | Deducciones     | Importe Neto      |                            |                          |
| EE40000016  | 19/01/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 16 al 22 de enero de 2023         | 23/01/2023   | 1693       | 18,480.00           | 1,533.86              | 93.86           | 1,440.00          | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000030  | 25/01/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 23 al 29 de enero de 2023         | 27/01/2023   | 1707       | 18,480.00           | 1,533.86              | 93.86           | 1,440.00          | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000002  | 02/02/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 30 enero al 05 de febrero de 2023 | 03/02/2023   | 1713       | 18,480.00           | 1,533.86              | 93.86           | 1,440.00          | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000018  | 09/02/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 06 al 12 de febrero de 2023       | 10/02/2023   | 1729       | 18,720.00           | 1,533.86              | 93.86           | 1,440.00          | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000023  | 15/02/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 13 al 19 de febrero de 2023       | 17/02/2023   | 1734       | 18,720.00           | 1,803.16              | 123.16          | 1,680.00          | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000040  | 22/02/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 20 al 26 de febrero de 2023       | 24/02/2023   | 1751       | 18,720.00           | 1,533.86              | 93.86           | 1,440.00          | 383.46                     | 1,150.40                 |
| <b>Totales</b>  |            |   |  |            | <b>\$111,600.00</b> | <b>\$9,472.46</b>     | <b>\$592.46</b> | <b>\$8,880.00</b> | <b>\$2,300.76</b>          | <b>\$7,171.70</b>        |

| Manuel Ríos Llanez                                    |            |   |  |            |           |                       |             |              |                            |                          |
|---|------------|---|--|------------|-----------|-----------------------|-------------|--------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 01 de enero al 31 de diciembre 2023 |            |   |  |            |           |                       |             |              |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |            | Periodo de pago   | Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe   | Comprobante de Nómina |             |              | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
| Número  | Fecha      |   |  |            |           | Percepciones          | Deducciones | Importe Neto |                            |                          |
| EE40000009  | 09/01/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 02 al 08 de enero de 2023         | 09/01/2023   | 1686       | 16,560.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000012  | 12/01/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 09 al 15 de enero de 2023         | 13/01/2023   | 1689       | 16,800.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000016  | 19/01/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 16 al 22 de enero de 2023         | 23/01/2023   | 1693       | 18,480.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000030  | 25/01/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 23 al 29 de enero de 2023         | 27/01/2023   | 1707       | 18,480.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000002  | 02/02/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 30 enero al 05 de febrero de 2023 | 03/02/2023   | 1713       | 18,480.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000018  | 09/02/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 06 al 12 de febrero de 2023       | 10/02/2023   | 1729       | 18,720.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000023  | 15/02/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 13 al 19 de febrero de 2023       | 17/02/2023   | 1734       | 18,720.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000040  | 22/02/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 20 al 26 de febrero de 2023       | 24/02/2023   | 1751       | 18,720.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000002  | 01/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 27 febrero al 05 de marzo de 2023 | 03/03/2023   | 1759       | 18,720.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000019  | 09/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 06 al 12 de marzo de 2023         | 10/03/2023   | 1776       | 18,480.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000035  | 16/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 13 al 19 de marzo de 2023         | 17/03/2023   | 1792       | 18,480.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000054  | 23/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 20 al 26 de marzo de 2023         | 24/03/2023   | 1811       | 18,720.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000061  | 29/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 27 marzo al 02 de abril de 2023   | 31/03/2023   | 1818       | 20,160.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000008  | 03/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 03 al 09 de abril de 2023         | 05/04/2023   | 1829       | 20,400.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000030  | 13/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 10 al 16 de abril de 2023         | 14/04/2023   | 1851       | 20,640.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |



| Manuel Ríos Llanes                                    |            |  |  |            |           |                       |             |              |                            |                          |
|---|------------|--|--|------------|-----------|-----------------------|-------------|--------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 01 de enero al 31 de diciembre 2023 |            |  |  |            |           |                       |             |              |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |            | Periodo de pago  | Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe   | Comprobante de Nómina |             |              | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
| Número  | Fecha      |  |  |            |           | Percepciones          | Deducciones | Importe Neto |                            |                          |
| EE40000052  | 20/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 17 al 23 de abril de 2023              | 21/04/2023   | 1873       | 20,880.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000064  | 26/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 24 al 30 de abril de 2023              | 28/04/2023   | 1885       | 20,880.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000009  | 03/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 01 al 07 de mayo de 2023               | 05/05/2023   | 1914       | 20,880.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000031  | 12/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 08 al 14 de mayo de 2023               | 12/05/2023   | 1936       | 20,880.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000044  | 18/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 15 al 21 de mayo de 2023               | 19/05/2023   | 1949       | 20,640.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000054  | 25/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 22 al 28 de mayo de 2023               | 26/05/2023   | 1959       | 20,640.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000062  | 31/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 29 mayo al 04 de junio de 2023         | 05/06/2023   | 1967       | 22,080.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000029  | 08/06/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 05 al 11 de junio de 2023              | 09/06/2023   | 1997       | 22,080.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000035  | 14/06/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 12 al 18 de junio de 2023              | 16/06/2023   | 2003       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000061  | 29/06/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 26 junio al 02 de julio de 2023        | 30/06/2023   | 2029       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000020  | 07/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 03 al 09 de julio de 2023              | 07/07/2023   | 2053       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000027  | 13/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 10 al 16 de julio de 2023              | 14/07/2023   | 2060       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000028  | 14/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 17 al 23 de julio de 2023              | 21/07/2023   | 2061       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000031  | 14/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 24 al 30 de julio de 2023              | 28/07/2023   | 2064       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000009  | 02/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 31 julio al 06 de agosto de 2023       | 04/08/2023   | 2107       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000027  | 09/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 07 al 13 de agosto de 2023             | 11/08/2023   | 2125       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000040  | 17/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 14 al 20 de agosto de 2023             | 18/08/2023   | 2138       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000052  | 24/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 21 al 27 de agosto de 2023             | 25/08/2023   | 2150       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000063  | 30/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 28 agosto al 03 de septiembre de 2023  | 01/09/2023   | 2161       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000007  | 06/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 04 al 10 de septiembre de 2023         | 08/09/2023   | 2175       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000017  | 12/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 11 al 17 de septiembre de 2023         | 15/09/2023   | 2185       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000025  | 21/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 18 al 24 de septiembre de 2023         | 22/09/2023   | 2193       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000037  | 27/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 25 septiembre al 01 de octubre de 2023 | 29/09/2023   | 2205       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000011  | 04/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 02 al 08 de octubre de 2023            | 06/10/2023   | 2219       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000035  | 12/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 09 al 15 de octubre de 2023            | 13/10/2023   | 2243       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |



| Manuel Ríos Llanez                                    |            |  |  |            |                       |                       |                   |                    |                    |                    | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
|---|------------|--|--|------------|-----------------------|-----------------------|-------------------|--------------------|--------------------|--------------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 01 de enero al 31 de diciembre 2023 |            |  |  |            |                       |                       |                   |                    |                    |                    |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |            | Periodo de pago  | Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe               | Comprobante de Nómina |                   |                    | Importe Neto       |                    |                            |                          |
| Número  | Fecha      |  |  |            |                       | Percepciones          | Deducciones       | Importe Neto       |                    |                    |                            |                          |
| EE40000043  | 18/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 16 al 22 de octubre de 2023                | 20/10/2023   | 2251       | 24,000.00             | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46             | 1,419.70           |                            |                          |
| EE40000059  | 25/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 23 al 29 de octubre de 2023                | 27/10/2023   | 2267       | 24,000.00             | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46             | 1,419.70           |                            |                          |
| EE40000004  | 01/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 30 de octubre al 05 de noviembre de 2023   | 03/11/2023   | 2278       | 24,000.00             | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46             | 1,419.70           |                            |                          |
| EE40000025  | 09/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 06 al 12 de noviembre de 2023              | 10/11/2023   | 2299       | 24,000.00             | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46             | 1,419.70           |                            |                          |
| EE40000029  | 16/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 13 al 19 de noviembre de 2023              | 17/11/2023   | 2303       | 24,000.00             | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46             | 1,419.70           |                            |                          |
| EE40000044  | 23/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 20 al 26 de noviembre de 2023              | 24/11/2023   | 2318       | 24,000.00             | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46             | 1,419.70           |                            |                          |
| EE40000055  | 28/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 27 de noviembre al 03 de diciembre de 2023 | 01/12/2023   | 2329       | 24,000.00             | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46             | 1,419.70           |                            |                          |
| EE40000036  | 06/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 04 al 10 de diciembre de 2023              | 11/12/2023   | 2369       | 24,000.00             | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46             | 1,419.70           |                            |                          |
| EE40000057  | 14/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 25 al 31 de diciembre de 2023              | 15/12/2023   | 2390       | 25,680.00             | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46             | 1,419.70           |                            |                          |
| EE40000073  | 21/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 11 al 17 de diciembre de 2023              | 22/12/2023   | 2406       | 25,680.00             | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46             | 1,419.70           |                            |                          |
| EE40000077  | 27/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 25 al 31 de diciembre de 2023              | 29/12/2023   | 2410       | 25,680.00             | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46             | 1,419.70           |                            |                          |
| <b>Totales</b>  |            |  |  |            | <b>\$1,126,560.00</b> | <b>\$ 88,729.56</b>   | <b>\$5,929.56</b> | <b>\$82,800.00</b> | <b>\$19,556.46</b> | <b>\$69,173.10</b> |                            |                          |

| Daniel Meza Herмосillo                                |            |   |  |            |           |                       |             |              |              |          | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
|---|------------|---|--|------------|-----------|-----------------------|-------------|--------------|--------------|----------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 16 de enero al 31 de diciembre 2023 |            |   |  |            |           |                       |             |              |              |          |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |            | Periodo de pago   | Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe   | Comprobante de Nómina |             |              | Importe Neto |          |                            |                          |
| Número  | Fecha      |   |  |            |           | Percepciones          | Deducciones | Importe Neto |              |          |                            |                          |
| EE40000016  | 19/01/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 16 al 22 de enero de 2023         | 23/01/2023   | 1693       | 18,480.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46       | 1,419.70 |                            |                          |
| EE40000030  | 25/01/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 23 al 29 de enero de 2023         | 27/01/2023   | 1707       | 18,480.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46       | 1,419.70 |                            |                          |
| EE40000002  | 02/02/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 30 enero al 05 de febrero de 2023 | 03/02/2023   | 1713       | 18,480.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46       | 1,419.70 |                            |                          |
| EE40000018  | 09/02/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 06 al 12 de febrero de 2023       | 10/02/2023   | 1729       | 18,720.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46       | 1,419.70 |                            |                          |
| EE40000023  | 15/02/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 13 al 19 de febrero de 2023       | 17/02/2023   | 1734       | 18,720.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46       | 1,419.70 |                            |                          |
| EE40000040  | 22/02/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 20 al 26 de febrero de 2023       | 24/02/2023   | 1751       | 18,720.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46       | 1,419.70 |                            |                          |
| EE40000002  | 01/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 27 febrero al 05 de marzo de 2023 | 03/03/2023   | 1759       | 18,720.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46       | 1,419.70 |                            |                          |
| EE40000019  | 09/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 06 al 12 de marzo de 2023         | 10/03/2023   | 1776       | 18,480.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46       | 1,419.70 |                            |                          |
| EE40000035  | 16/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 13 al 19 de marzo de 2023         | 17/03/2023   | 1792       | 18,480.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46       | 1,419.70 |                            |                          |
| EE40000054  | 23/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 20 al 26 de marzo de 2023         | 24/03/2023   | 1811       | 18,720.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46       | 1,419.70 |                            |                          |



| Daniel Meza Hermosillo                                |            |   |  |            |           |                       |             |              |                            |                          |
|---|------------|---|--|------------|-----------|-----------------------|-------------|--------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 16 de enero al 31 de diciembre 2023 |            |   |  |            |           |                       |             |              |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |            | Periodo de pago   | Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancario de Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe   | Comprobante de Nómina |             |              | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
| Número  | Fecha      |   |  |            |           | Percepciones          | Deducciones | Importe Neto |                            |                          |
| EE40000061  | 29/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 27 marzo al 02 de abril de 2023       | 31/03/2023   | 1818       | 20,160.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000008  | 03/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 03 al 09 de abril de 2023             | 05/04/2023   | 1829       | 20,400.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000030  | 13/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 10 al 16 de abril de 2023             | 14/04/2023   | 1851       | 20,640.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000052  | 20/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 17 al 23 de abril de 2023             | 21/04/2023   | 1873       | 20,880.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000064  | 26/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 24 al 30 de abril de 2023             | 28/04/2023   | 1885       | 20,880.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000009  | 03/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 01 al 07 de mayo de 2023              | 05/05/2023   | 1914       | 20,880.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000031  | 12/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 08 al 14 de mayo de 2023              | 12/05/2023   | 1936       | 20,880.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000044  | 18/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 15 al 21 de mayo de 2023              | 19/05/2023   | 1949       | 20,640.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000054  | 25/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 22 al 28 de mayo de 2023              | 26/05/2023   | 1959       | 20,640.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000062  | 31/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 29 mayo al 04 de junio de 2023        | 05/06/2023   | 1967       | 22,080.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000029  | 08/06/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 05 al 11 de junio de 2023             | 09/06/2023   | 1997       | 22,080.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000035  | 14/06/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 12 al 18 de junio de 2023             | 16/06/2023   | 2003       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000061  | 29/06/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 26 junio al 02 de julio de 2023       | 30/06/2023   | 2029       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000020  | 07/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 03 al 09 de julio de 2023             | 07/07/2023   | 2053       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000027  | 13/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 10 al 16 de julio de 2023             | 14/07/2023   | 2060       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000028  | 14/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 17 al 23 de julio de 2023             | 21/07/2023   | 2061       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000031  | 14/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 24 al 30 de julio de 2023             | 28/07/2023   | 2064       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000009  | 02/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 31 julio al 06 de agosto de 2023      | 04/08/2023   | 2107       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000027  | 09/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 07 al 13 de agosto de 2023            | 11/08/2023   | 2125       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000040  | 17/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 14 al 20 de agosto de 2023            | 18/08/2023   | 2138       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000052  | 24/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 21 al 27 de agosto de 2023            | 25/08/2023   | 2150       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000063  | 30/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 28 agosto al 03 de septiembre de 2023 | 01/09/2023   | 2161       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000007  | 06/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 04 al 10 de septiembre de 2023        | 08/09/2023   | 2175       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000017  | 12/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 11 al 17 de septiembre de 2023        | 15/09/2023   | 2185       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000025  | 21/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 18 al 24 de septiembre de 2023        | 22/09/2023   | 2193       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |



| Daniel Meza Hermsillo                                 |            |  |   |            |                     |                       |                   |                    |                            |                          |
|---|------------|--|---|------------|---------------------|-----------------------|-------------------|--------------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 16 de enero al 31 de diciembre 2023 |            |  |   |            |                     |                       |                   |                    |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |            | Periodo de pago  | Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe             | Comprobante de Nómina |                   |                    | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
| Número  | Fecha      |  |   |            |                     | Percepciones          | Deducciones       | Importe Neto       |                            |                          |
| EE40000037  | 27/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 25 septiembre al 01 de octubre de 2023 | 29/09/2023  | 2205       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000011  | 04/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 02 al 08 de octubre de 2023            | 06/10/2023  | 2219       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| <b>Totales</b>  |            |  |   |            | <b>\$800,160.00</b> | <b>\$66,716.92</b>    | <b>\$4,556.92</b> | <b>\$62,160.00</b> | <b>\$14,188.02</b>         | <b>\$52,528.90</b>       |

| Francisca Fabiola Beltrán Soto                        |            |   |   |            |           |                       |             |              |                            |                          |
|---|------------|---|---|------------|-----------|-----------------------|-------------|--------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 13 de marzo al 31 de diciembre 2023 |            |   |   |            |           |                       |             |              |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |            | Periodo de pago   | Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe   | Comprobante de Nómina |             |              | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
| Número  | Fecha      |   |   |            |           | Percepciones          | Deducciones | Importe Neto |                            |                          |
| EE40000035  | 16/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 13 al 19 de marzo de 2023       | 17/03/2023  | 1792       | 18,480.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000054  | 23/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 20 al 26 de marzo de 2023       | 24/03/2023  | 1811       | 18,720.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000061  | 29/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 27 marzo al 02 de abril de 2023 | 31/03/2023  | 1818       | 20,160.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000008  | 03/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 03 al 09 de abril de 2023       | 05/04/2023  | 1829       | 20,400.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000030  | 13/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 10 al 16 de abril de 2023       | 14/04/2023  | 1851       | 20,640.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000052  | 20/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 17 al 23 de abril de 2023       | 21/04/2023  | 1873       | 20,880.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000064  | 26/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 24 al 30 de abril de 2023       | 28/04/2023  | 1885       | 20,880.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000009  | 03/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 01 al 07 de mayo de 2023        | 05/05/2023  | 1914       | 20,880.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000031  | 12/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 08 al 14 de mayo de 2023        | 12/05/2023  | 1936       | 20,880.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000044  | 18/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 15 al 21 de mayo de 2023        | 19/05/2023  | 1949       | 20,640.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000054  | 25/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 22 al 28 de mayo de 2023        | 26/05/2023  | 1959       | 20,640.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000062  | 31/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 29 mayo al 04 de junio de 2023  | 05/06/2023  | 1967       | 22,080.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000029  | 08/06/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 05 al 11 de junio de 2023       | 09/06/2023  | 1997       | 22,080.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000035  | 14/06/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 12 al 18 de junio de 2023       | 16/06/2023  | 2003       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000061  | 29/06/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 26 junio al 02 de julio de 2023 | 30/06/2023  | 2029       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000020  | 07/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 03 al 09 de julio de 2023       | 07/07/2023  | 2053       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000027  | 13/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 10 al 16 de julio de 2023       | 14/07/2023  | 2060       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000028  | 14/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 17 al 23 de julio de 2023       | 21/07/2023  | 2061       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000031  | 14/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 24 al 30 de julio de 2023       | 28/07/2023  | 2064       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |



| Francisca Fabiola Beltrán Soto                        |            |  |  |            |                     |                       |                   |                    |                            |                          |
|---|------------|--|--|------------|---------------------|-----------------------|-------------------|--------------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 13 de marzo al 31 de diciembre 2023 |            |  |  |            |                     |                       |                   |                    |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |            | Periodo de pago  | Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancario de Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe             | Comprobante de Nómina |                   |                    | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
| Número  | Fecha      |  |  |            |                     | Percepciones          | Deducciones       | Importe Neto       |                            |                          |
| EE4000009   | 02/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 31 julio al 06 de agosto de 2023           | 04/08/2023   | 2107       | 24,000.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE4000027   | 09/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 07 al 13 de agosto de 2023                 | 11/08/2023   | 2125       | 24,000.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE4000040   | 17/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 14 al 20 de agosto de 2023                 | 18/08/2023   | 2138       | 24,000.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE4000052   | 24/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 21 al 27 de agosto de 2023                 | 25/08/2023   | 2150       | 24,000.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE4000063   | 30/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 28 agosto al 03 de septiembre de 2023      | 01/09/2023   | 2161       | 24,000.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE4000007   | 06/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 04 al 10 de septiembre de 2023             | 08/09/2023   | 2175       | 24,000.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE4000017   | 12/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 11 al 17 de septiembre de 2023             | 15/09/2023   | 2185       | 24,000.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE4000025   | 21/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 18 al 24 de septiembre de 2023             | 22/09/2023   | 2193       | 24,000.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE4000037   | 27/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 25 septiembre al 01 de octubre de 2023     | 29/09/2023   | 2205       | 24,000.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE4000011   | 04/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 02 al 08 de octubre de 2023                | 06/10/2023   | 2219       | 24,000.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE4000035   | 12/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 09 al 15 de octubre de 2023                | 13/10/2023   | 2243       | 24,000.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE4000043   | 18/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 16 al 22 de octubre de 2023                | 20/10/2023   | 2251       | 24,000.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE4000059   | 25/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 23 al 29 de octubre de 2023                | 27/10/2023   | 2267       | 24,000.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE4000004   | 01/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 30 de octubre al 05 de noviembre de 2023   | 03/11/2023   | 2278       | 24,000.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE4000025   | 09/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 06 al 12 de noviembre de 2023              | 10/11/2023   | 2299       | 24,000.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE4000029   | 16/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 13 al 19 de noviembre de 2023              | 17/11/2023   | 2303       | 24,000.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE4000044   | 23/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 20 al 26 de noviembre de 2023              | 24/11/2023   | 2318       | 24,000.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE4000055   | 28/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 27 de noviembre al 03 de diciembre de 2023 | 01/12/2023   | 2329       | 24,000.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE4000036   | 06/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 04 al 10 de diciembre de 2023              | 11/12/2023   | 2369       | 24,000.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE4000056   | 14/12/2023 | Nómina especial (igual) correspondiente al periodo del 01 al 15 de diciembre de 2023             | 15/12/2023   | 2389       | 40,320.00           | 3,190.30              | 310.30            | 2,880.00           | 766.92                     | 2,423.38                 |
| EE4000057   | 14/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 25 al 31 de diciembre de 2023              | 15/12/2023   | 2390       | 25,680.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE4000073   | 21/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 11 al 17 de diciembre de 2023              | 22/12/2023   | 2406       | 25,680.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE4000077   | 27/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 25 al 31 de diciembre de 2023              | 29/12/2023   | 2410       | 25,680.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| <b>Totales</b>  |            |  |  |            | <b>\$984,720.00</b> | <b>\$66,078.56</b>    | <b>\$4,158.56</b> | <b>\$61,920.00</b> | <b>\$16,488.78</b>         | <b>\$49,589.78</b>       |



| Eduardo Cebreros Cepeda                              |            |  |   |            |           |                       |             |              |                            |                          |
|--|------------|--|---|------------|-----------|-----------------------|-------------|--------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 29 de mayo al 31 de diciembre 2023 |            |  |   |            |           |                       |             |              |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                     |            | Periodo de pago  | Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe   | Comprobante de Nómina |             |              | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
| Número   | Fecha      |  |   |            |           | Percepciones          | Deducciones | Importe Neto |                            |                          |
| EE40000062   | 31/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 29 mayo al 04 de junio de 2023           | 05/06/2023  | 1967       | 22,080.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000029   | 08/06/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 05 al 11 de junio de 2023                | 09/06/2023  | 1997       | 22,080.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000035   | 14/06/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 12 al 18 de junio de 2023                | 16/06/2023  | 2003       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000061   | 29/06/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 26 junio al 02 de julio de 2023          | 30/06/2023  | 2029       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000020   | 07/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 03 al 09 de julio de 2023                | 07/07/2023  | 2053       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000027   | 13/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 10 al 16 de julio de 2023                | 14/07/2023  | 2060       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000028   | 14/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 17 al 23 de julio de 2023                | 21/07/2023  | 2061       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000031   | 14/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 24 al 30 de julio de 2023                | 28/07/2023  | 2064       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000009   | 02/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 31 julio al 06 de agosto de 2023         | 04/08/2023  | 2107       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000027   | 09/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 07 al 13 de agosto de 2023               | 11/08/2023  | 2125       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000040   | 17/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 14 al 20 de agosto de 2023               | 18/08/2023  | 2138       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000052   | 24/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 21 al 27 de agosto de 2023               | 25/08/2023  | 2150       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000063   | 30/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 28 agosto al 03 de septiembre de 2023    | 01/09/2023  | 2161       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000007   | 06/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 04 al 10 de septiembre de 2023           | 08/09/2023  | 2175       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000017   | 12/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 11 al 17 de septiembre de 2023           | 15/09/2023  | 2185       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000025   | 21/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 18 al 24 de septiembre de 2023           | 22/09/2023  | 2193       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000037   | 27/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 25 septiembre al 01 de octubre de 2023   | 29/09/2023  | 2205       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000011   | 04/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 02 al 08 de octubre de 2023              | 06/10/2023  | 2219       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000035   | 12/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 09 al 15 de octubre de 2023              | 13/10/2023  | 2243       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000043   | 18/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 16 al 22 de octubre de 2023              | 20/10/2023  | 2251       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000059   | 25/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 23 al 29 de octubre de 2023              | 27/10/2023  | 2267       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000004   | 01/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 30 de octubre al 05 de noviembre de 2023 | 03/11/2023  | 2278       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000025   | 09/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 06 al 12 de noviembre de 2023            | 10/11/2023  | 2299       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000029   | 16/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 13 al 19 de noviembre de 2023            | 17/11/2023  | 2303       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000044   | 23/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 20 al 26 de noviembre de 2023            | 24/11/2023  | 2318       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |



| Eduardo Cebreros Cepeda                              |            |  |   |            |                     |                       |                   |                    |                            |                          |
|--|------------|--|---|------------|---------------------|-----------------------|-------------------|--------------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 29 de mayo al 31 de diciembre 2023 |            |  |   |            |                     |                       |                   |                    |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                     |            | Periodo de pago  | Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe             | Comprobante de Nómina |                   |                    | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
| Número   | Fecha      |  |   |            |                     | Percepciones          | Deducciones       | Importe Neto       |                            |                          |
| EE40000055   | 28/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 27 de noviembre al 03 de diciembre de 2023 | 01/12/2023  | 2329       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000036   | 06/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 04 al 10 de diciembre de 2023              | 11/12/2023  | 2369       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000056   | 14/12/2023 | Nómina especial (igual) correspondiente al periodo del 01 al 15 de diciembre de 2023             | 15/12/2023  | 2389       | 40,320.00           | 3,190.30              | 310.30            | 2,880.00           | 766.92                     | 2,423.38                 |
| EE40000057   | 14/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 25 al 31 de diciembre de 2023              | 15/12/2023  | 2390       | 25,680.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000073   | 21/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 11 al 17 de diciembre de 2023              | 22/12/2023  | 2406       | 25,680.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000077   | 27/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 25 al 31 de diciembre de 2023              | 29/12/2023  | 2410       | 25,680.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| <b>Totales</b>                                       |            |  |   |            | <b>\$761,520.00</b> | <b>\$57,285.10</b>    | <b>\$4,005.10</b> | <b>\$53,280.00</b> | <b>\$12,270.72</b>         | <b>\$45,014.38</b>       |

| Jhordi Gildardo Lizárraga López                         |            |   |   |            |           |                       |             |              |                            |                          |
|---|------------|---|---|------------|-----------|-----------------------|-------------|--------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 27 de febrero al 31 de diciembre 2023 |            |   |   |            |           |                       |             |              |                            |                          |
| Póliza de Egreso  |            | Periodo de pago   | Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe   | Comprobante de Nómina |             |              | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
| Número  | Fecha      |   |   |            |           | Percepciones          | Deducciones | Importe Neto |                            |                          |
| EE40000002  | 01/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 27 febrero al 05 de marzo de 2023 | 03/03/2023  | 1759       | 18,720.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000019  | 09/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 06 al 12 de marzo de 2023         | 10/03/2023  | 1776       | 18,480.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000035  | 16/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 13 al 19 de marzo de 2023         | 17/03/2023  | 1792       | 18,480.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000054  | 23/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 20 al 26 de marzo de 2023         | 24/03/2023  | 1811       | 18,720.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000061  | 29/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 27 marzo al 02 de abril de 2023   | 31/03/2023  | 1818       | 20,160.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000008  | 03/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 03 al 09 de abril de 2023         | 05/04/2023  | 1829       | 20,400.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000030  | 13/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 10 al 16 de abril de 2023         | 14/04/2023  | 1851       | 20,640.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000052  | 20/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 17 al 23 de abril de 2023         | 21/04/2023  | 1873       | 20,880.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000064  | 26/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 24 al 30 de abril de 2023         | 28/04/2023  | 1885       | 20,880.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000009  | 03/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 01 al 07 de mayo de 2023          | 05/05/2023  | 1914       | 20,880.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000031  | 12/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 08 al 14 de mayo de 2023          | 12/05/2023  | 1936       | 20,880.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000044  | 18/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 15 al 21 de mayo de 2023          | 19/05/2023  | 1949       | 20,640.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000054  | 25/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 22 al 28 de mayo de 2023          | 26/05/2023  | 1959       | 20,640.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000062  | 31/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 29 mayo al 04 de junio de 2023    | 05/06/2023  | 1967       | 22,080.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000029  | 08/06/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 05 al 11 de junio de 2023         | 09/06/2023  | 1997       | 22,080.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |



| Jhordí Gildardo Lizárraga López                         |            |  |   |            |           |                       |             |              |                            |                          |
|---|------------|--|---|------------|-----------|-----------------------|-------------|--------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 27 de febrero al 31 de diciembre 2023 |            |  |   |            |           |                       |             |              |                            |                          |
| Póliza de Egreso  |            | Periodo de pago  | Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe   | Comprobante de Nómina |             |              | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
| Número  | Fecha      |  |   |            |           | Percepciones          | Deducciones | Importe Neto |                            |                          |
| EE40000035  | 14/06/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 12 al 18 de junio de 2023                  | 16/06/2023  | 2003       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000061  | 29/06/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 26 junio al 02 de julio de 2023            | 30/06/2023  | 2029       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000020  | 07/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 03 al 09 de julio de 2023                  | 07/07/2023  | 2053       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000027  | 13/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 10 al 16 de julio de 2023                  | 14/07/2023  | 2060       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000028  | 14/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 17 al 23 de julio de 2023                  | 21/07/2023  | 2061       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000031  | 14/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 24 al 30 de julio de 2023                  | 28/07/2023  | 2064       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000009  | 02/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 31 julio al 06 de agosto de 2023           | 04/08/2023  | 2107       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000027  | 09/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 07 al 13 de agosto de 2023                 | 11/08/2023  | 2125       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000040  | 17/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 14 al 20 de agosto de 2023                 | 18/08/2023  | 2138       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000052  | 24/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 21 al 27 de agosto de 2023                 | 25/08/2023  | 2150       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000063  | 30/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 28 agosto al 03 de septiembre de 2023      | 01/09/2023  | 2161       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000007  | 06/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 04 al 10 de septiembre de 2023             | 08/09/2023  | 2175       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000017  | 12/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 11 al 17 de septiembre de 2023             | 15/09/2023  | 2185       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000025  | 21/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 18 al 24 de septiembre de 2023             | 22/09/2023  | 2193       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000037  | 27/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 25 septiembre al 01 de octubre de 2023     | 29/09/2023  | 2205       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000011  | 04/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 02 al 08 de octubre de 2023                | 06/10/2023  | 2219       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000035  | 12/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 09 al 15 de octubre de 2023                | 13/10/2023  | 2243       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000043  | 18/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 16 al 22 de octubre de 2023                | 20/10/2023  | 2251       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000059  | 25/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 23 al 29 de octubre de 2023                | 27/10/2023  | 2267       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000004  | 01/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 30 de octubre al 05 de noviembre de 2023   | 03/11/2023  | 2278       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000025  | 09/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 06 al 12 de noviembre de 2023              | 10/11/2023  | 2299       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000029  | 16/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 13 al 19 de noviembre de 2023              | 17/11/2023  | 2303       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000044  | 23/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 20 al 26 de noviembre de 2023              | 24/11/2023  | 2318       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000055  | 28/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 27 de noviembre al 03 de diciembre de 2023 | 01/12/2023  | 2329       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |



| Jhordí Gildardo Lizárraga López                         |            |  |   |            |                       |                       |                   |                    |                            |                          |
|---|------------|--|---|------------|-----------------------|-----------------------|-------------------|--------------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 27 de febrero al 31 de diciembre 2023 |            |  |   |            |                       |                       |                   |                    |                            |                          |
| Póliza de Egreso  |            | Periodo de pago  | Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe               | Comprobante de Nómina |                   |                    | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
| Número  | Fecha      |  |   |            |                       | Percepciones          | Deducciones       | Importe Neto       |                            |                          |
| EE40000036  | 06/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 04 al 10 de diciembre de 2023  | 11/12/2023  | 2369       | 24,000.00             | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000056  | 14/12/2023 | Nómina especial (igual) correspondiente al periodo del 01 al 15 de diciembre de 2023 | 15/12/2023  | 2389       | 40,320.00             | 3,190.30              | 310.30            | 2,880.00           | 766.92                     | 2,423.38                 |
| EE40000057  | 14/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 25 al 31 de diciembre de 2023  | 15/12/2023  | 2390       | 25,680.00             | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000073  | 21/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 11 al 17 de diciembre de 2023  | 22/12/2023  | 2406       | 25,680.00             | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000077  | 27/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 25 al 31 de diciembre de 2023  | 29/12/2023  | 2410       | 25,680.00             | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| <b>Totales</b>  |            |  |   |            | <b>\$1,021,920.00</b> | <b>\$78,841.08</b>    | <b>\$5,401.08</b> | <b>\$73,440.00</b> | <b>\$17,255.70</b>         | <b>\$61,585.38</b>       |

| Juan Gerardo Rodríguez Meza                           |            |  |   |            |           |                       |             |              |                            |                          |
|---|------------|--|---|------------|-----------|-----------------------|-------------|--------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 29 de abril al 31 de diciembre 2023 |            |  |   |            |           |                       |             |              |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |            | Periodo de pago  | Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe   | Comprobante de Nómina |             |              | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
| Número  | Fecha      |  |   |            |           | Percepciones          | Deducciones | Importe Neto |                            |                          |
| EE40000010  | 03/05/2023 | Nómina especial correspondiente al periodo del 29 abril al 06 de mayo de 2023                | 05/05/2023  | 1915       | 18,200.02 | 2,852.17              | 252.17      | 2,600.00     | 383.46                     | 2,468.71                 |
| EE40000062  | 31/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 29 mayo al 04 de junio de 2023         | 05/06/2023  | 1967       | 22,080.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000029  | 08/06/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 05 al 11 de junio de 2023              | 09/06/2023  | 1997       | 22,080.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000035  | 14/06/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 12 al 18 de junio de 2023              | 16/06/2023  | 2003       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000061  | 29/06/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 26 junio al 02 de julio de 2023        | 30/06/2023  | 2029       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000020  | 07/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 03 al 09 de julio de 2023              | 07/07/2023  | 2053       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000027  | 13/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 10 al 16 de julio de 2023              | 14/07/2023  | 2060       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000028  | 14/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 17 al 23 de julio de 2023              | 21/07/2023  | 2061       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000031  | 14/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 24 al 30 de julio de 2023              | 28/07/2023  | 2064       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000009  | 02/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 31 julio al 06 de agosto de 2023       | 04/08/2023  | 2107       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000063  | 30/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 28 agosto al 03 de septiembre de 2023  | 01/09/2023  | 2161       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000007  | 06/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 04 al 10 de septiembre de 2023         | 08/09/2023  | 2175       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000017  | 12/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 11 al 17 de septiembre de 2023         | 15/09/2023  | 2185       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000025  | 21/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 18 al 24 de septiembre de 2023         | 22/09/2023  | 2193       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000037  | 27/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 25 septiembre al 01 de octubre de 2023 | 29/09/2023  | 2205       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000011  | 04/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 02 al 08 de octubre de 2023            | 06/10/2023  | 2219       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |



| Juan Gerardo Rodríguez Meza                           |            |  |  |            |                     |                       |                   |                    |                            |                          |
|---|------------|--|--|------------|---------------------|-----------------------|-------------------|--------------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 29 de abril al 31 de diciembre 2023 |            |  |  |            |                     |                       |                   |                    |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |            | Periodo de pago  | Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe             | Comprobante de Nómina |                   |                    | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
| Número  | Fecha      |  |  |            |                     | Percepciones          | Deducciones       | Importe Neto       |                            |                          |
| EE40000035  | 12/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 09 al 15 de octubre de 2023                | 13/10/2023   | 2243       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000043  | 18/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 16 al 22 de octubre de 2023                | 20/10/2023   | 2251       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000059  | 25/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 23 al 29 de octubre de 2023                | 27/10/2023   | 2267       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000004  | 01/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 30 de octubre al 05 de noviembre de 2023   | 03/11/2023   | 2278       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000025  | 09/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 06 al 12 de noviembre de 2023              | 10/11/2023   | 2299       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000029  | 16/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 13 al 19 de noviembre de 2023              | 17/11/2023   | 2303       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000044  | 23/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 20 al 26 de noviembre de 2023              | 24/11/2023   | 2318       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000055  | 28/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 27 de noviembre al 03 de diciembre de 2023 | 01/12/2023   | 2329       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000036  | 06/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 04 al 10 de diciembre de 2023              | 11/12/2023   | 2369       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000056  | 14/12/2023 | Nómina especial (igual) correspondiente al periodo del 01 al 15 de diciembre de 2023             | 15/12/2023   | 2389       | 40,320.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 766.92                     | 766.94                   |
| EE40000057  | 14/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 25 al 31 de diciembre de 2023              | 15/12/2023   | 2390       | 25,680.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000073  | 21/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 11 al 17 de diciembre de 2023              | 22/12/2023   | 2406       | 25,680.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000077  | 27/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 25 al 31 de diciembre de 2023              | 29/12/2023   | 2410       | 25,680.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| <b>Totales</b>  |            |  |  |            | <b>\$707,720.02</b> | <b>\$52,263.45</b>    | <b>\$3,583.45</b> | <b>\$48,680.00</b> | <b>\$11,503.80</b>         | <b>\$40,759.65</b>       |

| Alondra Ibarra Rojas                                  |            |   |  |            |           |                       |             |              |                            |                          |
|---|------------|---|--|------------|-----------|-----------------------|-------------|--------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 27 de marzo al 31 de diciembre 2023 |            |   |  |            |           |                       |             |              |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |            | Periodo de pago   | Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe   | Comprobante de Nómina |             |              | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
| Número  | Fecha      |   |  |            |           | Percepciones          | Deducciones | Importe Neto |                            |                          |
| EE40000061  | 29/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 27 marzo al 02 de abril de 2023 | 31/03/2023   | 1818       | 20,160.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000008  | 03/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 03 al 09 de abril de 2023       | 05/04/2023   | 1829       | 20,400.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000030  | 13/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 10 al 16 de abril de 2023       | 14/04/2023   | 1851       | 20,640.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000052  | 20/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 17 al 23 de abril de 2023       | 21/04/2023   | 1873       | 20,880.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000064  | 26/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 24 al 30 de abril de 2023       | 28/04/2023   | 1885       | 20,880.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000009  | 03/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 01 al 07 de mayo de 2023        | 05/05/2023   | 1914       | 20,880.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000031  | 12/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 08 al 14 de mayo de 2023        | 12/05/2023   | 1936       | 20,880.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000044  | 18/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 15 al 21 de mayo de 2023        | 19/05/2023   | 1949       | 20,640.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |



| Alondra Ibarra Rojas                                  |            |  |  |            |           |                       |             |              |                            |                          |
|---|------------|--|--|------------|-----------|-----------------------|-------------|--------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 27 de marzo al 31 de diciembre 2023 |            |  |  |            |           |                       |             |              |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |            | Periodo de pago  | Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe   | Comprobante de Nómina |             |              | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
| Número  | Fecha      |  |  |            |           | Percepciones          | Deducciones | Importe Neto |                            |                          |
| EE40000054  | 25/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 22 al 28 de mayo de 2023                 | 26/05/2023   | 1959       | 20,640.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000062  | 31/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 29 mayo al 04 de junio de 2023           | 05/06/2023   | 1967       | 22,080.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000029  | 08/06/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 05 al 11 de junio de 2023                | 09/06/2023   | 1997       | 22,080.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000035  | 14/06/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 12 al 18 de junio de 2023                | 16/06/2023   | 2003       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000061  | 29/06/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 26 junio al 02 de julio de 2023          | 30/06/2023   | 2029       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000020  | 07/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 03 al 09 de julio de 2023                | 07/07/2023   | 2053       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000027  | 13/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 10 al 16 de julio de 2023                | 14/07/2023   | 2060       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000028  | 14/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 17 al 23 de julio de 2023                | 21/07/2023   | 2061       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000031  | 14/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 24 al 30 de julio de 2023                | 28/07/2023   | 2064       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000009  | 02/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 31 julio al 06 de agosto de 2023         | 04/08/2023   | 2107       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000027  | 09/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 07 al 13 de agosto de 2023               | 11/08/2023   | 2125       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000040  | 17/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 14 al 20 de agosto de 2023               | 18/08/2023   | 2138       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000052  | 24/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 21 al 27 de agosto de 2023               | 25/08/2023   | 2150       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000063  | 30/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 28 agosto al 03 de septiembre de 2023    | 01/09/2023   | 2161       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000007  | 06/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 04 al 10 de septiembre de 2023           | 08/09/2023   | 2175       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000017  | 12/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 11 al 17 de septiembre de 2023           | 15/09/2023   | 2185       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000025  | 21/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 18 al 24 de septiembre de 2023           | 22/09/2023   | 2193       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000037  | 27/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 25 septiembre al 01 de octubre de 2023   | 29/09/2023   | 2205       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000011  | 04/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 02 al 08 de octubre de 2023              | 06/10/2023   | 2219       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000035  | 12/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 09 al 15 de octubre de 2023              | 13/10/2023   | 2243       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000043  | 18/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 16 al 22 de octubre de 2023              | 20/10/2023   | 2251       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000059  | 25/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 23 al 29 de octubre de 2023              | 27/10/2023   | 2267       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000004  | 01/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 30 de octubre al 05 de noviembre de 2023 | 03/11/2023   | 2278       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000025  | 09/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 06 al 12 de noviembre de 2023            | 10/11/2023   | 2299       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000029  | 16/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 13 al 19 de noviembre de 2023            | 17/11/2023   | 2303       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |



| Alondra Ibarra Rojas                                  |            |  |   |            |                     |                       |                   |                    |                            |                          |
|---|------------|--|---|------------|---------------------|-----------------------|-------------------|--------------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 27 de marzo al 31 de diciembre 2023 |            |  |   |            |                     |                       |                   |                    |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |            | Periodo de pago  | Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe             | Comprobante de Nómina |                   |                    | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
| Número  | Fecha      |  |   |            |                     | Percepciones          | Deducciones       | Importe Neto       |                            |                          |
| EE40000044  | 23/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 20 al 26 de noviembre de 2023              | 24/11/2023  | 2318       | 24,000.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000055  | 28/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 27 de noviembre al 03 de diciembre de 2023 | 01/12/2023  | 2329       | 24,000.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000036  | 06/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 04 al 10 de diciembre de 2023              | 11/12/2023  | 2369       | 24,000.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000056  | 14/12/2023 | Nómina especial (igual) correspondiente al periodo del 01 al 15 de diciembre de 2023             | 15/12/2023  | 2389       | 40,320.00           | 3,190.30              | 310.30            | 2,880.00           | 766.92                     | 2,423.38                 |
| EE40000057  | 14/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 25 al 31 de diciembre de 2023              | 15/12/2023  | 2390       | 25,680.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000073  | 21/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 11 al 17 de diciembre de 2023              | 22/12/2023  | 2406       | 25,680.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000077  | 27/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 25 al 31 de diciembre de 2023              | 29/12/2023  | 2410       | 25,680.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| <b>Totales</b>  |            |  |   |            | <b>\$947,520.00</b> | <b>\$63,010.84</b>    | <b>\$3,970.84</b> | <b>\$59,040.00</b> | <b>\$15,721.86</b>         | <b>\$47,288.98</b>       |

| Benedicto Beltrán Valles                              |            |   |   |            |           |                       |             |              |                            |                          |
|---|------------|---|---|------------|-----------|-----------------------|-------------|--------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 01 de enero al 31 de diciembre 2023 |            |   |   |            |           |                       |             |              |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |            | Periodo de pago   | Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe   | Comprobante de Nómina |             |              | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
| Número  | Fecha      |   |   |            |           | Percepciones          | Deducciones | Importe Neto |                            |                          |
| EE40000009  | 09/01/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 02 al 08 de enero de 2023         | 09/01/2023  | 1686       | 16,560.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000012  | 12/01/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 09 al 15 de enero de 2023         | 13/01/2023  | 1689       | 16,800.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000016  | 19/01/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 16 al 22 de enero de 2023         | 23/01/2023  | 1693       | 18,480.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000030  | 25/01/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 23 al 29 de enero de 2023         | 27/01/2023  | 1707       | 18,480.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000002  | 02/02/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 30 enero al 05 de febrero de 2023 | 03/02/2023  | 1713       | 18,480.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000018  | 09/02/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 06 al 12 de febrero de 2023       | 10/02/2023  | 1729       | 18,720.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000023  | 15/02/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 13 al 19 de febrero de 2023       | 17/02/2023  | 1734       | 18,720.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000040  | 22/02/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 20 al 26 de febrero de 2023       | 24/02/2023  | 1751       | 18,720.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000002  | 01/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 27 febrero al 05 de marzo de 2023 | 03/03/2023  | 1759       | 18,720.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000019  | 09/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 06 al 12 de marzo de 2023         | 10/03/2023  | 1776       | 18,480.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000035  | 16/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 13 al 19 de marzo de 2023         | 17/03/2023  | 1792       | 18,480.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000054  | 23/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 20 al 26 de marzo de 2023         | 24/03/2023  | 1811       | 18,720.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000061  | 29/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 27 marzo al 02 de abril de 2023   | 31/03/2023  | 1818       | 20,160.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000008  | 03/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 03 al 09 de abril de 2023         | 05/04/2023  | 1829       | 20,400.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |



| Benedicto Beltrán Valles                              |            |  |   |            |           |                       |             |              |                            |                          |
|---|------------|--|---|------------|-----------|-----------------------|-------------|--------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 01 de enero al 31 de diciembre 2023 |            |  |   |            |           |                       |             |              |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |            | Periodo de pago  | Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe   | Comprobante de Nómina |             |              | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
| Número  | Fecha      |  |   |            |           | Percepciones          | Deducciones | Importe Neto |                            |                          |
| EE40000030  | 13/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 10 al 16 de abril de 2023              | 14/04/2023  | 1851       | 20,640.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000052  | 20/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 17 al 23 de abril de 2023              | 21/04/2023  | 1873       | 20,880.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000064  | 26/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 24 al 30 de abril de 2023              | 28/04/2023  | 1885       | 20,880.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000009  | 03/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 01 al 07 de mayo de 2023               | 05/05/2023  | 1914       | 20,880.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000031  | 12/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 08 al 14 de mayo de 2023               | 12/05/2023  | 1936       | 20,880.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000044  | 18/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 15 al 21 de mayo de 2023               | 19/05/2023  | 1949       | 20,640.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000054  | 25/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 22 al 28 de mayo de 2023               | 26/05/2023  | 1959       | 20,640.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000062  | 31/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 29 mayo al 04 de junio de 2023         | 05/06/2023  | 1967       | 22,080.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000029  | 08/06/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 05 al 11 de junio de 2023              | 09/06/2023  | 1997       | 22,080.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000035  | 14/06/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 12 al 18 de junio de 2023              | 16/06/2023  | 2003       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000061  | 29/06/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 26 junio al 02 de julio de 2023        | 30/06/2023  | 2029       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000020  | 07/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 03 al 09 de julio de 2023              | 07/07/2023  | 2053       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000027  | 13/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 10 al 16 de julio de 2023              | 14/07/2023  | 2060       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000028  | 14/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 17 al 23 de julio de 2023              | 21/07/2023  | 2061       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000031  | 14/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 24 al 30 de julio de 2023              | 28/07/2023  | 2064       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000009  | 02/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 31 julio al 06 de agosto de 2023       | 04/08/2023  | 2107       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000027  | 09/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 07 al 13 de agosto de 2023             | 11/08/2023  | 2125       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000040  | 17/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 14 al 20 de agosto de 2023             | 18/08/2023  | 2138       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000052  | 24/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 21 al 27 de agosto de 2023             | 25/08/2023  | 2150       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000063  | 30/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 28 agosto al 03 de septiembre de 2023  | 01/09/2023  | 2161       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000007  | 06/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 04 al 10 de septiembre de 2023         | 08/09/2023  | 2175       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000017  | 12/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 11 al 17 de septiembre de 2023         | 15/09/2023  | 2185       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000025  | 21/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 18 al 24 de septiembre de 2023         | 22/09/2023  | 2193       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000037  | 27/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 25 septiembre al 01 de octubre de 2023 | 29/09/2023  | 2205       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000011  | 04/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 02 al 08 de octubre de 2023            | 06/10/2023  | 2219       | 24,000.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |



| Benedicto Beltrán Valles                              |            |  |   |            |                       |                       |                   |                    |                            |                          |
|---|------------|--|---|------------|-----------------------|-----------------------|-------------------|--------------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 01 de enero al 31 de diciembre 2023 |            |  |   |            |                       |                       |                   |                    |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |            | Periodo de pago  | Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe               | Comprobante de Nómina |                   |                    | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
| Número  | Fecha      |  |   |            |                       | Percepciones          | Deducciones       | Importe Neto       |                            |                          |
| EE40000035  | 12/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 09 al 15 de octubre de 2023                | 13/10/2023  | 2243       | 24,000.00             | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000043  | 18/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 16 al 22 de octubre de 2023                | 20/10/2023  | 2251       | 24,000.00             | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000059  | 25/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 23 al 29 de octubre de 2023                | 27/10/2023  | 2267       | 24,000.00             | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000004  | 01/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 30 de octubre al 05 de noviembre de 2023   | 03/11/2023  | 2278       | 24,000.00             | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000025  | 09/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 06 al 12 de noviembre de 2023              | 10/11/2023  | 2299       | 24,000.00             | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000029  | 16/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 13 al 19 de noviembre de 2023              | 17/11/2023  | 2303       | 24,000.00             | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000044  | 23/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 20 al 26 de noviembre de 2023              | 24/11/2023  | 2318       | 24,000.00             | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000055  | 28/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 27 de noviembre al 03 de diciembre de 2023 | 01/12/2023  | 2329       | 24,000.00             | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000036  | 06/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 04 al 10 de diciembre de 2023              | 11/12/2023  | 2369       | 24,000.00             | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000056  | 14/12/2023 | Nómina especial (igual) correspondiente al periodo del 01 al 15 de diciembre de 2023             | 15/12/2023  | 2389       | 40,320.00             | 3,190.30              | 310.30            | 2,880.00           | 1,533.86                   | 1,656.44                 |
| EE40000057  | 14/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 25 al 31 de diciembre de 2023              | 15/12/2023  | 2390       | 25,680.00             | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000073  | 21/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 11 al 17 de diciembre de 2023              | 22/12/2023  | 2406       | 25,680.00             | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000077  | 27/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 25 al 31 de diciembre de 2023              | 29/12/2023  | 2410       | 25,680.00             | 1,533.86              | \$93.86           | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| <b>Totales</b>  |            |  |   |            | <b>\$1,166,880.00</b> | <b>\$81,417.16</b>    | <b>\$5,097.16</b> | <b>\$76,320.00</b> | <b>\$21,090.32</b>         | <b>\$60,326.84</b>       |

| María Guadalupe López García                          |            |   |   |            |           |                       |             |              |                            |                          |
|---|------------|---|---|------------|-----------|-----------------------|-------------|--------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 01 de enero al 31 de diciembre 2023 |            |   |   |            |           |                       |             |              |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |            | Periodo de pago   | Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe   | Comprobante de Nómina |             |              | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
| Número  | Fecha      |   |   |            |           | Percepciones          | Deducciones | Importe Neto |                            |                          |
| EE40000009  | 09/01/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 02 al 08 de enero de 2023         | 09/01/2023  | 1686       | 16,560.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000012  | 12/01/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 09 al 15 de enero de 2023         | 13/01/2023  | 1689       | 16,800.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000016  | 19/01/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 16 al 22 de enero de 2023         | 23/01/2023  | 1693       | 18,480.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000030  | 25/01/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 23 al 29 de enero de 2023         | 27/01/2023  | 1707       | 18,480.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000002  | 02/02/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 30 enero al 05 de febrero de 2023 | 03/02/2023  | 1713       | 18,480.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000018  | 09/02/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 06 al 12 de febrero de 2023       | 10/02/2023  | 1729       | 18,720.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000023  | 15/02/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 13 al 19 de febrero de 2023       | 17/02/2023  | 1734       | 18,720.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000040  | 22/02/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 20 al 26 de febrero de 2023       | 24/02/2023  | 1751       | 18,720.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46                     | 1,150.40                 |



| María Guadalupe López García                          |       |                 |  |            |                     |                       |                 |                    |                   | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
|---|-------|-----------------|--|------------|---------------------|-----------------------|-----------------|--------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 01 de enero al 31 de diciembre 2023 |       |                 |  |            |                     |                       |                 |                    |                   |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |       | Periodo de pago | Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe             | Comprobante de Nómina |                 |                    |                   |                            |                          |
| Número  | Fecha |                 |  |            |                     | Percepciones          | Deducciones     | Importe Neto       |                   |                            |                          |
| <b>Totales</b>  |       |                 |  |            | <b>\$144,960.00</b> | <b>\$12,270.88</b>    | <b>\$750.88</b> | <b>\$11,520.00</b> | <b>\$3,067.68</b> | <b>\$9,203.20</b>          |                          |

| José Ángel Ruelas Quintero                            |            |   |  |            |           |                       |             |              |        | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
|---|------------|---|--|------------|-----------|-----------------------|-------------|--------------|--------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 01 de enero al 31 de diciembre 2023 |            |   |  |            |           |                       |             |              |        |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |            | Periodo de pago   | Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe   | Comprobante de Nómina |             |              |        |                            |                          |
| Número  | Fecha      |   |  |            |           | Percepciones          | Deducciones | Importe Neto |        |                            |                          |
| EE40000009  | 09/01/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 02 al 08 de enero de 2023         | 09/01/2023   | 1686       | 16,560.00 | 1,533.86              | 93.86       | 1,440.00     | 383.46 | 1,150.40                   |                          |
| EE40000012  | 12/01/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 09 al 15 de enero de 2023         | 13/01/2023   | 1689       | 16,800.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46 | 1,419.70                   |                          |
| EE40000016  | 19/01/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 16 al 22 de enero de 2023         | 23/01/2023   | 1693       | 18,480.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46 | 1,419.70                   |                          |
| EE40000030  | 25/01/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 23 al 29 de enero de 2023         | 27/01/2023   | 1707       | 18,480.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46 | 1,419.70                   |                          |
| EE40000002  | 02/02/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 30 enero al 05 de febrero de 2023 | 03/02/2023   | 1713       | 18,480.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46 | 1,419.70                   |                          |
| EE40000018  | 09/02/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 06 al 12 de febrero de 2023       | 10/02/2023   | 1729       | 18,720.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46 | 1,419.70                   |                          |
| EE40000023  | 15/02/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 13 al 19 de febrero de 2023       | 17/02/2023   | 1734       | 18,720.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46 | 1,419.70                   |                          |
| EE40000040  | 22/02/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 20 al 26 de febrero de 2023       | 24/02/2023   | 1751       | 18,720.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46 | 1,419.70                   |                          |
| EE40000002  | 01/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 27 febrero al 05 de marzo de 2023 | 03/03/2023   | 1759       | 18,720.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46 | 1,419.70                   |                          |
| EE40000019  | 09/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 06 al 12 de marzo de 2023         | 10/03/2023   | 1776       | 18,480.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46 | 1,419.70                   |                          |
| EE40000035  | 16/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 13 al 19 de marzo de 2023         | 17/03/2023   | 1792       | 18,480.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46 | 1,419.70                   |                          |
| EE40000054  | 23/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 20 al 26 de marzo de 2023         | 24/03/2023   | 1811       | 18,720.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46 | 1,419.70                   |                          |
| EE40000061  | 29/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 27 marzo al 02 de abril de 2023   | 31/03/2023   | 1818       | 20,160.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46 | 1,419.70                   |                          |
| EE40000008  | 03/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 03 al 09 de abril de 2023         | 05/04/2023   | 1829       | 20,400.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46 | 1,419.70                   |                          |
| EE40000030  | 13/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 10 al 16 de abril de 2023         | 14/04/2023   | 1851       | 20,640.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46 | 1,419.70                   |                          |
| EE40000052  | 20/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 17 al 23 de abril de 2023         | 21/04/2023   | 1873       | 20,880.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46 | 1,419.70                   |                          |
| EE40000064  | 26/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 24 al 30 de abril de 2023         | 28/04/2023   | 1885       | 20,880.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46 | 1,419.70                   |                          |
| EE40000009  | 03/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 01 al 07 de mayo de 2023          | 05/05/2023   | 1914       | 20,880.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46 | 1,419.70                   |                          |
| EE40000031  | 12/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 08 al 14 de mayo de 2023          | 12/05/2023   | 1936       | 20,880.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46 | 1,419.70                   |                          |
| EE40000044  | 18/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 15 al 21 de mayo de 2023          | 19/05/2023   | 1949       | 20,640.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46 | 1,419.70                   |                          |
| EE40000054  | 25/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 22 al 28 de mayo de 2023          | 26/05/2023   | 1959       | 20,640.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46 | 1,419.70                   |                          |



| José Ángel Ruelas Quintero                            |            |  |   |            |           |                       |             |              |                            |                          |
|---|------------|--|---|------------|-----------|-----------------------|-------------|--------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 01 de enero al 31 de diciembre 2023 |            |  |   |            |           |                       |             |              |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |            | Periodo de pago  | Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe   | Comprobante de Nómina |             |              | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
| Número  | Fecha      |  |   |            |           | Percepciones          | Deducciones | Importe Neto |                            |                          |
| EE40000062  | 31/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 29 mayo al 04 de junio de 2023           | 05/06/2023  | 1967       | 22,080.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000029  | 08/06/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 05 al 11 de junio de 2023                | 09/06/2023  | 1997       | 22,080.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000035  | 14/06/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 12 al 18 de junio de 2023                | 16/06/2023  | 2003       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000061  | 29/06/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 26 junio al 02 de julio de 2023          | 30/06/2023  | 2029       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000020  | 07/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 03 al 09 de julio de 2023                | 07/07/2023  | 2053       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000027  | 13/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 10 al 16 de julio de 2023                | 14/07/2023  | 2060       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000028  | 14/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 17 al 23 de julio de 2023                | 21/07/2023  | 2061       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000031  | 14/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 24 al 30 de julio de 2023                | 28/07/2023  | 2064       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000009  | 02/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 31 julio al 06 de agosto de 2023         | 04/08/2023  | 2107       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000027  | 09/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 07 al 13 de agosto de 2023               | 11/08/2023  | 2125       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000040  | 17/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 14 al 20 de agosto de 2023               | 18/08/2023  | 2138       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000052  | 24/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 21 al 27 de agosto de 2023               | 25/08/2023  | 2150       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000063  | 30/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 28 agosto al 03 de septiembre de 2023    | 01/09/2023  | 2161       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000007  | 06/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 04 al 10 de septiembre de 2023           | 08/09/2023  | 2175       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000017  | 12/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 11 al 17 de septiembre de 2023           | 15/09/2023  | 2185       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000025  | 21/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 18 al 24 de septiembre de 2023           | 22/09/2023  | 2193       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000037  | 27/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 25 septiembre al 01 de octubre de 2023   | 29/09/2023  | 2205       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000011  | 04/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 02 al 08 de octubre de 2023              | 06/10/2023  | 2219       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000035  | 12/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 09 al 15 de octubre de 2023              | 13/10/2023  | 2243       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000043  | 18/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 16 al 22 de octubre de 2023              | 20/10/2023  | 2251       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000059  | 25/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 23 al 29 de octubre de 2023              | 27/10/2023  | 2267       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000004  | 01/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 30 de octubre al 05 de noviembre de 2023 | 03/11/2023  | 2278       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000025  | 09/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 06 al 12 de noviembre de 2023            | 10/11/2023  | 2299       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000029  | 16/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 13 al 19 de noviembre de 2023            | 17/11/2023  | 2303       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000044  | 23/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al período del 20 al 26 de noviembre de 2023            | 24/11/2023  | 2318       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |



| José Ángel Ruelas Quintero                            |            |  |   |            |                       |                       |                   |                    |                            |                          |
|---|------------|--|---|------------|-----------------------|-----------------------|-------------------|--------------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 01 de enero al 31 de diciembre 2023 |            |  |   |            |                       |                       |                   |                    |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |            | Periodo de pago  | Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe               | Comprobante de Nómina |                   |                    | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
| Número  | Fecha      |  |   |            |                       | Percepciones          | Deducciones       | Importe Neto       |                            |                          |
| EE40000055  | 28/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 27 de noviembre al 03 de diciembre de 2023 | 01/12/2023  | 2329       | 24,000.00             | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000036  | 06/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 04 al 10 de diciembre de 2023              | 11/12/2023  | 2369       | 24,000.00             | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000056  | 14/12/2023 | Nómina especial (iguala) correspondiente al periodo del 01 al 15 de diciembre de 2023            | 15/12/2023  | 2389       | 40,320.00             | 3,190.30              | 310.30            | 2,880.00           | 1,533.86                   | 1,656.44                 |
| EE40000057  | 14/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 25 al 31 de diciembre de 2023              | 15/12/2023  | 2390       | 25,680.00             | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000073  | 21/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 11 al 17 de diciembre de 2023              | 22/12/2023  | 2406       | 25,680.00             | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000077  | 27/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 25 al 31 de diciembre de 2023              | 29/12/2023  | 2410       | 25,680.00             | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| <b>Totales</b>  |            |  |   |            | <b>\$1,166,880.00</b> | <b>\$94,882.16</b>    | <b>\$6,562.16</b> | <b>\$88,320.00</b> | <b>\$21,090.32</b>         | <b>\$73,791.84</b>       |

| Eduardo Zeferino Torres Ramírez                       |            |   |   |            |           |                       |             |              |                            |                          |
|---|------------|---|---|------------|-----------|-----------------------|-------------|--------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 30 de enero al 31 de diciembre 2023 |            |   |   |            |           |                       |             |              |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |            | Periodo de pago   | Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe   | Comprobante de Nómina |             |              | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
| Número  | Fecha      |   |   |            |           | Percepciones          | Deducciones | Importe Neto |                            |                          |
| EE40000002  | 02/02/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 30 enero al 05 de febrero de 2023 | 03/02/2023  | 1713       | 18,480.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000018  | 09/02/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 06 al 12 de febrero de 2023       | 10/02/2023  | 1729       | 18,720.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000040  | 22/02/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 20 al 26 de febrero de 2023       | 24/02/2023  | 1751       | 18,720.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000023  | 15/02/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 13 al 19 de febrero de 2023       | 17/02/2023  | 1734       | 18,720.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000010  | 03/05/2023 | Nómina especial correspondiente al periodo del 29 abril al 06 de mayo de 2023           | 05/05/2023  | 1915       | 18,200.02 | 2,852.17              | 252.17      | 2,600.00     | 383.46                     | 2,468.71                 |
| EE40000044  | 18/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 15 al 21 de mayo de 2023          | 19/05/2023  | 1949       | 20,640.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000054  | 25/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 22 al 28 de mayo de 2023          | 26/05/2023  | 1959       | 20,640.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000062  | 31/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 29 mayo al 04 de junio de 2023    | 05/06/2023  | 1967       | 22,080.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000029  | 08/06/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 05 al 11 de junio de 2023         | 09/06/2023  | 1997       | 22,080.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000035  | 14/06/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 12 al 18 de junio de 2023         | 16/06/2023  | 2003       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000061  | 29/06/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 26 junio al 02 de julio de 2023   | 30/06/2023  | 2029       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000020  | 07/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 03 al 09 de julio de 2023         | 07/07/2023  | 2053       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000027  | 13/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 10 al 16 de julio de 2023         | 14/07/2023  | 2060       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000028  | 14/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 17 al 23 de julio de 2023         | 21/07/2023  | 2061       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |



| Eduardo Zeferino Torres Ramírez                       |            |  |  |            |                     |                       |                   |                    |                            |                          |
|---|------------|--|--|------------|---------------------|-----------------------|-------------------|--------------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 30 de enero al 31 de diciembre 2023 |            |  |  |            |                     |                       |                   |                    |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |            | Periodo de pago  | Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe             | Comprobante de Nómina |                   |                    | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
| Número  | Fecha      |  |  |            |                     | Percepciones          | Deducciones       | Importe Neto       |                            |                          |
| EE40000031  | 14/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 24 al 30 de julio de 2023        | 28/07/2023   | 2064       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000009  | 02/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 31 julio al 06 de agosto de 2023 | 04/08/2023   | 2107       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000027  | 09/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 07 al 13 de agosto de 2023       | 11/08/2023   | 2125       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000040  | 17/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 14 al 20 de agosto de 2023       | 18/08/2023   | 2138       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000052  | 24/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 21 al 27 de agosto de 2023       | 25/08/2023   | 2150       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| <b>Totales</b>  |            |  |  |            | <b>\$418,280.02</b> | <b>\$35,309.05</b>    | <b>\$2,469.05</b> | <b>\$32,840.00</b> | <b>\$7,285.74</b>          | <b>\$28,023.31</b>       |

| José Arturo Barraza Sánchez                           |            |  |  |            |           |                       |             |              |                            |                          |
|---|------------|--|--|------------|-----------|-----------------------|-------------|--------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 01 de enero al 31 de diciembre 2023 |            |  |  |            |           |                       |             |              |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |            | Periodo de pago  | Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe   | Comprobante de Nómina |             |              | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
| Número  | Fecha      |  |  |            |           | Percepciones          | Deducciones | Importe Neto |                            |                          |
| EE40000011  | 12/01/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 09 al 15 de enero de 2023          | 12/01/2023   | 1688       | 25,911.97 | 1,881.70              | 131.70      | 1,750.00     | 1,803.16                   | 78.54                    |
| EE40000017  | 09/02/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 06 al 12 de febrero de 2023        | 10/02/2023   | 1728       | 29,563.00 | 2,117.34              | 157.34      | 1,960.00     | 1,803.16                   | 314.18                   |
| EE40000018  | 09/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 06 al 12 de marzo de 2023          | 10/03/2023   | 1775       | 27,092.00 | 2,117.34              | 157.34      | 1,960.00     | 1,803.16                   | 314.18                   |
| EE40000053  | 23/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 20 al 26 de marzo de 2023          | 24/03/2023   | 1810       | 26,699.00 | 2,117.34              | 157.34      | 1,960.00     | 1,803.16                   | 314.18                   |
| EE40000062  | 29/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 27 marzo al 02 de abril de 2023    | 31/03/2023   | 1819       | 25,152.00 | 2,117.34              | 157.34      | 1,960.00     | 1,803.16                   | 314.18                   |
| EE40000009  | 03/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 03 al 09 de abril de 2023          | 05/04/2023   | 1830       | 31,999.00 | 2,431.53              | 191.53      | 2,240.00     | 1,803.16                   | 628.37                   |
| EE40000008  | 03/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 01 al 07 de mayo de 2023           | 05/05/2023   | 1913       | 28,426.00 | 2,117.34              | 157.34      | 1,960.00     | 1,803.16                   | 314.18                   |
| EE40000063  | 31/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 29 mayo al 04 de junio de 2023     | 05/06/2023   | 1968       | 27,576.00 | 2,117.34              | 157.34      | 1,960.00     | 1,803.16                   | 314.18                   |
| EE40000029  | 14/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 17 al 23 de julio de 2023          | 21/07/2023   | 2062       | 31,149.00 | 2,117.34              | 157.34      | 1,960.00     | 1,803.16                   | 314.18                   |
| EE40000016  | 12/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 11 al 17 de septiembre de 2023     | 15/09/2023   | 2184       | 35,086.00 | 2,117.34              | 157.34      | 1,960.00     | 1,803.16                   | 314.18                   |
| EE40000024  | 21/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 18 al 24 de septiembre de 2023     | 22/09/2023   | 2192       | 39,703.00 | 2,117.34              | 157.34      | 1,960.00     | 1,803.16                   | 314.18                   |
| EE40000036  | 12/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 09 al 15 de octubre de 2023        | 13/10/2023   | 2244       | 34,733.00 | 2,117.34              | 157.34      | 1,960.00     | 1,803.16                   | 314.18                   |
| EE40000022  | 09/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 06 al 12 de noviembre de 2023      | 10/11/2023   | 2296       | 38,193.00 | 2,117.34              | 157.34      | 1,960.00     | 1,803.16                   | 314.18                   |
| EE40000043  | 23/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 20 al 26 de noviembre de 2023      | 24/09/2023   | 2317       | 37,139.00 | 2,117.34              | 157.34      | 1,960.00     | 1,803.16                   | 314.18                   |
| EE40000032  | 05/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 04 al 10 de diciembre de 2023      | 08/12/2023   | 2665       | 33,082.00 | 2,117.34              | 157.34      | 1,960.00     | 1,803.16                   | 314.18                   |
| EE40000059  | 14/12/2023 | Nómina especial (aguinaldo) correspondiente al periodo del 01 al 15 de diciembre de 2023 | 15/12/2023   | 2392       | 45,620.00 | 3,784.21              | 424.21      | 3,360.00     | 3,606.32                   | 177.89                   |



| José Arturo Barraza Sánchez                           |       |                 |   |            |                     |                       |                   |                    |                    | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
|---|-------|-----------------|---|------------|---------------------|-----------------------|-------------------|--------------------|--------------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 01 de enero al 31 de diciembre 2023 |       |                 |   |            |                     |                       |                   |                    |                    |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |       | Periodo de pago | Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe             | Comprobante de Nómina |                   |                    |                    |                            |                          |
| Número  | Fecha |                 |   |            |                     | Percepciones          | Deducciones       | Importe Neto       |                    |                            |                          |
| <b>Totales</b>  |       |                 |   |            | <b>\$517,123.97</b> | <b>\$35,622.86</b>    | <b>\$2,792.86</b> | <b>\$32,830.00</b> | <b>\$30,653.72</b> | <b>\$4,969.14</b>          |                          |

| Nicolas Vidal Favela                                    |            |  |   |            |                     |                       |                   |                    |                   | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
|---|------------|--|---|------------|---------------------|-----------------------|-------------------|--------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 02 de octubre al 31 de diciembre 2023 |            |  |   |            |                     |                       |                   |                    |                   |                            |                          |
| Póliza de Egreso  |            | Periodo de pago  | Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe             | Comprobante de Nómina |                   |                    |                   |                            |                          |
| Número  | Fecha      |  |   |            |                     | Percepciones          | Deducciones       | Importe Neto       |                   |                            |                          |
| EE40000035  | 12/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 09 al 15 de octubre de 2023              | 13/10/2023  | 2243       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46            | 1,419.70                   |                          |
| EE40000043  | 18/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 16 al 22 de octubre de 2023              | 20/10/2023  | 2251       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46            | 1,419.70                   |                          |
| EE40000059  | 25/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 23 al 29 de octubre de 2023              | 27/10/2023  | 2267       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46            | 1,419.70                   |                          |
| EE40000004  | 01/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 30 de octubre al 05 de noviembre de 2023 | 03/11/2023  | 2278       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46            | 1,419.70                   |                          |
| EE40000025  | 09/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 06 al 12 de noviembre de 2023            | 10/11/2023  | 2299       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46            | 1,419.70                   |                          |
| EE40000029  | 16/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 13 al 19 de noviembre de 2023            | 17/11/2023  | 2303       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46            | 1,419.70                   |                          |
| EE40000044  | 23/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 20 al 26 de noviembre de 2023            | 24/11/2023  | 2318       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46            | 1,419.70                   |                          |
| EE40000036  | 06/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 04 al 10 de diciembre de 2023            | 11/12/2023  | 2369       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46            | 1,419.70                   |                          |
| EE40000056  | 14/12/2023 | Nómina especial (iguales) correspondiente al periodo del 01 al 15 de diciembre de 2023         | 15/12/2023  | 2389       | 40,320.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 766.92            | 766.94                     |                          |
| EE40000057  | 14/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 25 al 31 de diciembre de 2023            | 15/12/2023  | 2390       | 25,680.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46            | 1,419.70                   |                          |
| EE40000073  | 21/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 11 al 17 de diciembre de 2023            | 22/12/2023  | 2406       | 25,680.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46            | 1,419.70                   |                          |
| EE40000077  | 27/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 25 al 31 de diciembre de 2023            | 29/12/2023  | 2410       | 25,680.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46            | 1,419.70                   |                          |
| <b>Totales</b>  |            |  |   |            | <b>\$309,360.00</b> | <b>\$21,368.62</b>    | <b>\$1,448.62</b> | <b>\$19,920.00</b> | <b>\$4,984.98</b> | <b>\$16,383.64</b>         |                          |

| Rafael Enrique Patrón Cabanillas                      |            |  |   |            |           |                       |             |              |        | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
|---|------------|--|---|------------|-----------|-----------------------|-------------|--------------|--------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 09 de marzo al 31 de diciembre 2023 |            |  |   |            |           |                       |             |              |        |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |            | Periodo de pago  | Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe   | Comprobante de Nómina |             |              |        |                            |                          |
| Número  | Fecha      |  |   |            |           | Percepciones          | Deducciones | Importe Neto |        |                            |                          |
| EE40000026  | 14/03/2023 | Nómina especial correspondiente al periodo del 09 al 15 de marzo de 2023         | 17/03/2023  | 1783       | 6,720.00  | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46 | 1,419.70                   |                          |
| EE40000010  | 04/04/2023 | Nómina especial correspondiente al periodo del 03 al 09 de abril de 2023         | 05/04/2023  | 1831       | 13,440.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46 | 1,419.70                   |                          |
| EE40000010  | 03/05/2023 | Nómina especial correspondiente al periodo del 29 abril al 06 de mayo de 2023    | 05/05/2023  | 1915       | 18,200.02 | 2,852.17              | 252.17      | 2,600.00     | 383.46 | 2,468.71                   |                          |
| EE40000027  | 09/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 07 al 13 de agosto de 2023 | 11/08/2023  | 2125       | 24,000.00 | 1,533.86              | \$93.86     | 1,440.00     | 383.46 | 1,150.40                   |                          |
| EE40000040  | 17/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 14 al 20 de agosto de 2023 | 18/08/2023  | 2138       | 24,000.00 | 1,533.86              | \$93.86     | 1,440.00     | 383.46 | 1,150.40                   |                          |
| EE40000052  | 24/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 21 al 27 de agosto de 2023 | 25/08/2023  | 2150       | 24,000.00 | 1,533.86              | \$93.86     | 1,440.00     | 383.46 | 1,150.40                   |                          |



| Rafael Enrique Patrón Cabanillas                      |            |  |   |            |                     |                       |                   |                    |                            |                          |
|---|------------|--|---|------------|---------------------|-----------------------|-------------------|--------------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 09 de marzo al 31 de diciembre 2023 |            |  |   |            |                     |                       |                   |                    |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |            | Periodo de pago  | Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe             | Comprobante de Nómina |                   |                    | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
| Número  | Fecha      |  |   |            |                     | Percepciones          | Deducciones       | Importe Neto       |                            |                          |
| EE40000063  | 30/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 28 agosto al 03 de septiembre de 2023      | 01/09/2023  | 2161       | 24,000.00           | 1,533.86              | \$93.86           | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000007  | 06/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 04 al 10 de septiembre de 2023             | 08/09/2023  | 2175       | 24,000.00           | 1,533.86              | \$93.86           | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000017  | 12/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 11 al 17 de septiembre de 2023             | 15/09/2023  | 2185       | 24,000.00           | 1,533.86              | \$93.86           | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000025  | 21/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 18 al 24 de septiembre de 2023             | 22/09/2023  | 2193       | 24,000.00           | 1,533.86              | \$93.86           | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000037  | 27/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 25 septiembre al 01 de octubre de 2023     | 29/09/2023  | 2205       | 24,000.00           | 1,533.86              | \$93.86           | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000011  | 04/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 02 al 08 de octubre de 2023                | 06/10/2023  | 2219       | 24,000.00           | 1,533.86              | \$93.86           | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000035  | 12/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 09 al 15 de octubre de 2023                | 13/10/2023  | 2243       | 24,000.00           | 1,533.86              | \$93.86           | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000043  | 18/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 16 al 22 de octubre de 2023                | 20/10/2023  | 2251       | 24,000.00           | 1,533.86              | \$93.86           | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000059  | 25/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 23 al 29 de octubre de 2023                | 27/10/2023  | 2267       | 24,000.00           | 1,533.86              | \$93.86           | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000004  | 01/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 30 de octubre al 05 de noviembre de 2023   | 03/11/2023  | 2278       | 24,000.00           | 1,533.86              | \$93.86           | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000025  | 09/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 06 al 12 de noviembre de 2023              | 10/11/2023  | 2299       | 24,000.00           | 1,533.86              | \$93.86           | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000029  | 16/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 13 al 19 de noviembre de 2023              | 17/11/2023  | 2303       | 24,000.00           | 1,533.86              | \$93.86           | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000044  | 23/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 20 al 26 de noviembre de 2023              | 24/11/2023  | 2318       | 24,000.00           | 1,533.86              | \$93.86           | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000055  | 28/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 27 de noviembre al 03 de diciembre de 2023 | 01/12/2023  | 2329       | 24,000.00           | 1,533.86              | \$93.86           | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000036  | 06/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 04 al 10 de diciembre de 2023              | 11/12/2023  | 2369       | 24,000.00           | 1,533.86              | \$93.86           | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000057  | 14/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 25 al 31 de diciembre de 2023              | 15/12/2023  | 2390       | 25,680.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000073  | 21/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 11 al 17 de diciembre de 2023              | 22/12/2023  | 2406       | 25,680.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| EE40000077  | 27/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 25 al 31 de diciembre de 2023              | 29/12/2023  | 2410       | 25,680.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 383.46                     | 1,150.40                 |
| <b>Totales</b>  |            |  |   |            | <b>\$547,400.02</b> | <b>\$38,669.55</b>    | <b>\$2,469.55</b> | <b>\$36,200.00</b> | <b>\$9,203.04</b>          | <b>\$29,466.51</b>       |

| Juan Carlos García Bastidas                             |            |   |   |            |           |                       |             |              |                            |                          |
|---|------------|---|---|------------|-----------|-----------------------|-------------|--------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 27 de febrero al 31 de diciembre 2023 |            |   |   |            |           |                       |             |              |                            |                          |
| Póliza de Egreso  |            | Periodo de pago   | Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe   | Comprobante de Nómina |             |              | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
| Número  | Fecha      |   |   |            |           | Percepciones          | Deducciones | Importe Neto |                            |                          |
| EE40000002  | 01/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 27 febrero al 05 de marzo de 2023 | 03/03/2023  | 1759       | 18,720.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000019  | 09/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 06 al 12 de marzo de 2023         | 10/03/2023  | 1776       | 18,480.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000035  | 16/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 13 al 19 de marzo de 2023         | 17/03/2023  | 1792       | 18,480.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |



| Juan Carlos García Bastidas                             |            |   |   |            |                     |                       |                   |                    |                            |                          |
|---|------------|---|---|------------|---------------------|-----------------------|-------------------|--------------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 27 de febrero al 31 de diciembre 2023 |            |   |   |            |                     |                       |                   |                    |                            |                          |
| Póliza de Egreso  |            | Periodo de pago   | Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe             | Comprobante de Nómina |                   |                    | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
| Número  | Fecha      |   |   |            |                     | Percepciones          | Deducciones       | Importe Neto       |                            |                          |
| EE40000054  | 23/03/2023 | Nómina correspondiente al periodo del 20 al 26 de marzo de 2023                       | 24/03/2023  | 1811       | 18,720.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000061  | 29/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 27 marzo al 02 de abril de 2023 | 31/03/2023  | 1818       | 20,160.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000008  | 03/04/2023 | Nómina correspondiente al periodo del 03 al 09 de abril de 2023                       | 05/04/2023  | 1829       | 20,400.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000030  | 13/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 10 al 16 de abril de 2023       | 14/04/2023  | 1851       | 20,640.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000052  | 20/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 17 al 23 de abril de 2023       | 21/04/2023  | 1873       | 20,880.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000064  | 26/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 24 al 30 de abril de 2023       | 28/04/2023  | 1885       | 20,880.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000009  | 03/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 01 al 07 de mayo de 2023        | 05/05/2023  | 1914       | 20,880.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000031  | 12/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 08 al 14 de mayo de 2023        | 12/05/2023  | 1936       | 20,880.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| <b>Totales</b>  |            |   |   |            | <b>\$219,120.00</b> | <b>\$19,834.76</b>    | <b>\$1,354.76</b> | <b>\$18,480.00</b> | <b>\$4,218.06</b>          | <b>\$15,616.70</b>       |

| Emilio López Milán                                    |            |   |   |            |                     |                       |                   |                    |                            |                          |
|---|------------|---|---|------------|---------------------|-----------------------|-------------------|--------------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 30 de enero al 31 de diciembre 2023 |            |   |   |            |                     |                       |                   |                    |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |            | Periodo de pago   | Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe             | Comprobante de Nómina |                   |                    | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
| Número  | Fecha      |   |   |            |                     | Percepciones          | Deducciones       | Importe Neto       |                            |                          |
| EE40000002  | 02/02/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 30 enero al 05 de febrero de 2023 | 03/02/2023  | 1713       | 18,480.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000018  | 09/02/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 06 al 12 de febrero de 2023       | 10/02/2023  | 1729       | 18,720.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000023  | 15/02/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 13 al 19 de febrero de 2023       | 17/02/2023  | 1734       | 18,720.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000040  | 22/02/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 20 al 26 de febrero de 2023       | 24/02/2023  | 1751       | 18,720.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000002  | 01/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 27 febrero al 05 de marzo de 2023 | 03/03/2023  | 1759       | 18,720.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000019  | 09/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 06 al 12 de marzo de 2023         | 10/03/2023  | 1776       | 18,720.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000035  | 16/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 13 al 19 de marzo de 2023         | 17/03/2023  | 1792       | 18,720.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000054  | 23/03/2023 | Nómina correspondiente al periodo del 20 al 26 de marzo de 2023                         | 24/03/2023  | 1811       | 18,720.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000010  | 03/05/2023 | Nómina correspondiente al periodo del 29 de abril al 06 de mayo de 2023                 | 05/05/2023  | 1915       | 18,200.02           | 2,852.17              | 252.17            | 2,600.00           | 383.46                     | 2,468.71                 |
| <b>Totales</b>  |            |   |   |            | <b>\$167,720.02</b> | <b>\$17,277.45</b>    | <b>\$1,237.45</b> | <b>\$16,040.00</b> | <b>\$3,451.14</b>          | <b>\$13,826.31</b>       |

| Alfonso Cebrenos Zepeda                               |            |   |   |            |           |                       |             |              |                            |                          |
|---|------------|---|---|------------|-----------|-----------------------|-------------|--------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 27 de marzo al 31 de diciembre 2023 |            |   |   |            |           |                       |             |              |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |            | Periodo de pago   | Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe   | Comprobante de Nómina |             |              | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
| Número  | Fecha      |   |   |            |           | Percepciones          | Deducciones | Importe Neto |                            |                          |
| EE40000061  | 29/03/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 27 marzo al 02 de abril de 2023 | 31/03/2023  | 1818       | 20,160.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46                     | 1,419.70                 |



| Alfonso Cebreros Zepeda                               |            |   |   |            |                     |                       |                   |                    |                   | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
|---|------------|---|---|------------|---------------------|-----------------------|-------------------|--------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 27 de marzo al 31 de diciembre 2023 |            |   |   |            |                     |                       |                   |                    |                   |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |            | Periodo de pago   | Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe             | Comprobante de Nómina |                   |                    |                   |                            |                          |
| Número  | Fecha      |   |   |            |                     | Percepciones          | Deducciones       | Importe Neto       |                   |                            |                          |
| EE4000008   | 03/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 03 al 09 de abril de 2023 | 05/04/2023  | 1829       | 20,400.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46            | 1,419.70                   |                          |
| EE4000030   | 13/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 10 al 16 de abril de 2023 | 14/04/2023  | 1851       | 20,640.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46            | 1,419.70                   |                          |
| EE4000052   | 20/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 17 al 23 de abril de 2023 | 21/04/2023  | 1873       | 20,880.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46            | 1,419.70                   |                          |
| EE4000064   | 26/04/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 24 al 30 de abril de 2023 | 28/04/2023  | 1885       | 20,880.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46            | 1,419.70                   |                          |
| EE4000009   | 03/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 01 al 07 de mayo de 2023  | 05/05/2023  | 1914       | 20,880.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46            | 1,419.70                   |                          |
| EE4000031   | 12/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 08 al 14 de mayo de 2023  | 12/05/2023  | 1936       | 20,880.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46            | 1,419.70                   |                          |
| EE4000044   | 18/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 15 al 21 de mayo de 2023  | 19/05/2023  | 1949       | 20,640.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46            | 1,419.70                   |                          |
| EE4000054   | 25/05/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 22 al 28 de mayo de 2023  | 26/05/2023  | 1959       | 20,640.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46            | 1,419.70                   |                          |
| <b>Totales</b>  |            |   |   |            | <b>\$186,000.00</b> | <b>\$16,228.44</b>    | <b>\$1,108.44</b> | <b>\$15,120.00</b> | <b>\$3,451.14</b> | <b>\$12,777.30</b>         |                          |

| Oliver Daniel Rubio Cárdenas                          |            |   |   |            |           |                       |             |              |        | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
|---|------------|---|---|------------|-----------|-----------------------|-------------|--------------|--------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 29 de abril al 31 de diciembre 2023 |            |   |   |            |           |                       |             |              |        |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |            | Periodo de pago   | Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancario de Banco, Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe   | Comprobante de Nómina |             |              |        |                            |                          |
| Número  | Fecha      |   |   |            |           | Percepciones          | Deducciones | Importe Neto |        |                            |                          |
| EE4000010   | 03/05/2023 | Nómina especial correspondiente al periodo del 29 abril al 06 de mayo de 2023               | 05/05/2023  | 1915       | 18,200.02 | 2,852.17              | 252.17      | 2,600.00     | 383.46 | 2,468.71                   |                          |
| EE4000035   | 14/06/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 12 al 18 de junio de 2023             | 16/06/2023  | 2003       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46 | 1,419.70                   |                          |
| EE4000020   | 07/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 03 al 09 de julio de 2023             | 07/07/2023  | 2053       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46 | 1,419.70                   |                          |
| EE4000027   | 13/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 10 al 16 de julio de 2023             | 14/07/2023  | 2060       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46 | 1,419.70                   |                          |
| EE4000028   | 14/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 17 al 23 de julio de 2023             | 21/07/2023  | 2061       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46 | 1,419.70                   |                          |
| EE4000031   | 14/07/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 24 al 30 de julio de 2023             | 28/07/2023  | 2064       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46 | 1,419.70                   |                          |
| EE4000009   | 02/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 31 julio al 06 de agosto de 2023      | 04/08/2023  | 2107       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46 | 1,419.70                   |                          |
| EE4000027   | 09/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 07 al 13 de agosto de 2023            | 11/08/2023  | 2125       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46 | 1,419.70                   |                          |
| EE4000040   | 17/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 14 al 20 de agosto de 2023            | 18/08/2023  | 2138       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46 | 1,419.70                   |                          |
| EE4000052   | 24/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 21 al 27 de agosto de 2023            | 25/08/2023  | 2150       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46 | 1,419.70                   |                          |
| EE4000063   | 30/08/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 28 agosto al 03 de septiembre de 2023 | 01/09/2023  | 2161       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46 | 1,419.70                   |                          |
| EE4000007   | 06/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 04 al 10 de septiembre de 2023        | 08/09/2023  | 2175       | 24,000.00 | 1,803.16              | 123.16      | 1,680.00     | 383.46 | 1,419.70                   |                          |



| Oliver Daniel Rubio Cárdenas                          |            |  |  |            |                     |                       |                   |                    |                            |                          |
|---|------------|--|--|------------|---------------------|-----------------------|-------------------|--------------------|----------------------------|--------------------------|
| Vigencia contrato 29 de abril al 31 de diciembre 2023 |            |  |  |            |                     |                       |                   |                    |                            |                          |
| Póliza de Egreso                                      |            | Periodo de pago  | Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancario de Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. No. 1137422116 Cta. Corriente 2021 | No. Cheque | Importe             | Comprobante de Nómina |                   |                    | Importe Semanal s/contrato | Importe pagado en exceso |
| Número  | Fecha      |  |  |            |                     | Percepciones          | Deducciones       | Importe Neto       |                            |                          |
| EE40000017  | 12/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 11 al 17 de septiembre de 2023             | 15/09/2023   | 2185       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000025  | 21/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 18 al 24 de septiembre de 2023             | 22/09/2023   | 2193       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000037  | 27/09/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 25 de septiembre al 01 de octubre de 2023  | 29/09/2023   | 2205       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000011  | 04/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 02 al 08 de octubre de 2023                | 06/10/2023   | 2219       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000035  | 12/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 09 al 15 de octubre de 2023                | 13/10/2023   | 2243       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000043  | 18/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 16 al 22 de octubre de 2023                | 20/10/2023   | 2251       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000059  | 25/10/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 23 al 29 de octubre de 2023                | 27/10/2023   | 2267       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000004  | 01/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 30 de octubre al 05 de noviembre de 2023   | 03/11/2023   | 2278       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000025  | 09/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 06 al 12 de noviembre de 2023              | 10/11/2023   | 2299       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000029  | 16/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 13 al 19 de noviembre de 2023              | 17/11/2023   | 2303       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000044  | 23/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 20 al 26 de noviembre de 2023              | 24/11/2023   | 2318       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000055  | 28/11/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 27 de noviembre al 03 de diciembre de 2023 | 01/12/2023   | 2329       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000036  | 06/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 04 al 10 de diciembre de 2023              | 11/12/2023   | 2369       | 24,000.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000056  | 14/12/2023 | Nómina especial (igual) correspondiente al periodo del 01 al 15 de diciembre de 2023             | 15/12/2023   | 2389       | 40,320.00           | 1,533.86              | 93.86             | 1,440.00           | 766.92                     | 766.94                   |
| EE40000057  | 14/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 25 al 31 de diciembre de 2023              | 15/12/2023   | 2390       | 25,680.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000073  | 21/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 11 al 17 de diciembre de 2023              | 22/12/2023   | 2406       | 25,680.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| EE40000077  | 27/12/2023 | Nómina semanal/decenal correspondiente al periodo del 25 al 31 de diciembre de 2023              | 29/12/2023   | 2410       | 25,680.00           | 1,803.16              | 123.16            | 1,680.00           | 383.46                     | 1,419.70                 |
| <b>Totales</b>  |            |  |  |            | <b>\$711,560.02</b> | <b>\$53,071.35</b>    | <b>\$3,671.35</b> | <b>\$49,400.00</b> | <b>\$11,503.80</b>         | <b>\$41,567.55</b>       |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56, 62 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Cláusula Tercera de los Contratos de Prestación de Servicios bajo el Régimen de



Honorarios Asimilados a Salarios, celebrados entre el Municipio de Elota, Sinaloa y cada uno de los 20 trabajadores.

#### **AECF-MUN-AFI0102024-2023-PO-50-04 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$691,841.51 (seiscientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y un pesos 51/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de honorarios asimilables a salarios a 20 trabajadores, por importes superiores a los montos estipulados en la cláusula tercera de los Contratos de Prestación de Servicios bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios.

#### **AECF-MUN-AFI0102024-2023-PR-50-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales**

#### **Resultado Núm. 51 Sin Observación**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$14,349,449.06, del cual se fiscalizó un importe de \$11,975,686.74, que representa el 83.46%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FAFM 2023”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



| Cuenta Contable |   | Tipo de Recurso   | Universo Seleccionado  | Muestra Auditada       | % de la Muestra |
|-----------------|---|---|------------------------|------------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                                |   |                        |                        |                 |
| 5113            | Remuneraciones Adicionales y Especiales | Gasto Corriente   | 10,825,039.78          | 9,098,534.86           | 84.05           |
|                 |   | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 3,524,409.28           | 2,877,151.88           | 81.64           |
| <b>Totales</b>  |   |   | <b>\$14,349,449.06</b> | <b>\$11,975,686.74</b> | <b>83.46%</b>   |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## 5114 Seguridad Social

### Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$3,271,071.09, del cual se fiscalizó un importe de \$2,726,922.81, que representa el 83.36%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FAFM 2023", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                  | Tipo de Recurso   | Universo Seleccionado | Muestra Auditada      | % de la Muestra |
|-----------------|------------------|---|-----------------------|-----------------------|-----------------|
| Código          | Concepto         |   |                       |                       |                 |
| 5114            | Seguridad Social | Gasto Corriente   | 2,293,702.47          | 1,909,866.39          | 83.27           |
|                 |                  | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 977,368.62            | 817,056.42            | 83.60           |
| <b>Totales</b>  |                  |   | <b>\$3,271,071.09</b> | <b>\$2,726,922.81</b> | <b>83.36%</b>   |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto



párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

#### Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$7,108,554.84, del cual se fiscalizó un importe de \$6,523,901.45, que representa el 91.78%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “operado FAFM 2023”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |  | Tipo de Recurso   | Universo Seleccionado | Muestra Auditada      | % de la Muestra |
|-----------------|--|---|-----------------------|-----------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                                 |   |                       |                       |                 |
| 5115            | Otras Prestaciones Sociales y Económicas | Gasto Corriente   | 6,095,197.54          | 5,510,544.15          | 90.41           |
|                 |  | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 1,013,357.30          | 1,013,357.30          | 100.00          |
| <b>Totales</b>  |  |   | <b>\$7,108,554.84</b> | <b>\$6,523,901.45</b> | <b>91.78%</b>   |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **2000 Materiales y Suministros**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un importe de \$5,524,748.45, del cual se fiscalizó un importe de \$5,096,963.75, que representa el 92.26%, se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |   | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada   | % de la<br>Muestra |
|-----------------|---|--------------------------|-----------------------|--------------------|
| Código          | Concepto  |                          |                       |                    |
| 5121            | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | 861,634.65               | 818,868.01            | 95.04              |
| 5122            | Alimentos y Utensilios  | 467,291.49               | 467,291.49            | 100.00             |
| 5126            | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                                      | 3,011,800.01             | 2,678,412.91          | 88.93              |
| 5129            | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                            | 1,184,022.30             | 1,132,391.34          | 95.64              |
| <b>Totales</b>  |   | <b>\$5,524,748.45</b>    | <b>\$5,096,963.75</b> | <b>92.26%</b>      |

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**

##### **Resultado Núm. 54 Sin Observación**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando un importe de \$861,634.65, del cual se fiscalizó un importe de \$818,868.01, que representa el 95.04%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FISM 2023” y “operado FAFM 2023”, así como el cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



| Cuenta Contable |   | Tipo de Recurso   | Universo Seleccionado | Muestra Auditada    | % de la Muestra |
|-----------------|---|---|-----------------------|---------------------|-----------------|
| Código          | Concepto  |   |                       |                     |                 |
| 5121            | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | Gasto Corriente   | 566,401.56            | 554,922.20          | 97.97           |
|                 |   | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal  | 141,248.66            | 141,248.66          | 100.00          |
|                 |   | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 153,984.43            | 122,697.15          | 79.68           |
| <b>Totales</b>  |   |   | <b>\$861,634.65</b>   | <b>\$818,868.01</b> | <b>95.04%</b>   |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 4, 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 107 de fecha 03 de septiembre de 2012 y Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Elota, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 025 de fecha 25 de febrero de 2022.

### **5122 Alimentos y Utensilios**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$467,291.49, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FAFM 2023”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



| Cuenta Contable |                        | Tipo de Recurso   | Universo Seleccionado | Muestra Auditada    | % de la Muestra |
|-----------------|------------------------|---|-----------------------|---------------------|-----------------|
| Código          | Concepto               |   |                       |                     |                 |
| 5122            | Alimentos y Utensilios | Gasto Corriente   | 88,600.71             | 88,600.71           | 100.00          |
|                 |                        | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 378,690.78            | 378,690.78          | 100.00          |
| <b>Totales</b>  |                        |   | <b>\$467,291.49</b>   | <b>\$467,291.49</b> | <b>100.00%</b>  |

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

### Resultado Núm. 55 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5122-2-221001 Productos Alimenticios para Personas, se detectó póliza de diario DD0000153 de fecha 17 de febrero de 2023, en la que registran pasivo a favor del proveedor Manuel Antonio Sedano Picos, por importe de \$15,086.96, por concepto de consumo de alimentos para personal operativo, elementos de protección civil y bomberos, se detectó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número 3118 de fecha 17 de febrero de 2023 por importe de \$15,086.96, mismo que se encuentra en estatus de cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con fecha 28 de febrero de 2023; sin embargo, en el transcurso de la auditoría proporcionaron el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente número 5908 de fecha 29 de febrero de 2024, observándose que éste no señala el folio fiscal que está sustituyendo al cancelado, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la integración de la documentación comprobatoria del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante póliza de Diario D0000081 de fecha 14 de marzo de 2023, transferencia número 100323, por importe de \$15,086.96, cobrado el 10 de marzo de 2023, según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cuenta bancaria número 1137422116 del gasto corriente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 38, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Regla número 2.7.1.34 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 27 de diciembre de 2022.



### **AECF-MUN-AFI0102024-2023-PO-55-05 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,086.96 (quince mil ochenta y seis pesos 96/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago con recurso del gasto corriente, por concepto de consumo de alimentos para personal operativo, elementos de protección civil y bomberos, anexando Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número 3118 de fecha 17 de febrero de 2023, el cual se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria con fecha 28 de febrero de 2023.

### **AECF-MUN-AFI0102024-2023-PR-55-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## **5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos**

### **Resultado Núm. 56 Sin Observación**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionándose para revisión un monto de \$3,011,800.01, del cual se fiscalizó un importe de \$2,678,412.91, que representa el 88.93%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FAFM-2023", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



| Cuenta Contable |                                      | Tipo de Recurso   | Universo Seleccionado | Muestra Auditada      | % de la Muestra |
|-----------------|--------------------------------------|---|-----------------------|-----------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                             |   |                       |                       |                 |
| 5126            | Combustibles, Lubricantes y Aditivos | Gasto Corriente   | 2,641,495.31          | 2,309,608.31          | 87.44           |
|                 |                                      | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 370,304.70            | 368,804.60            | 99.59           |
| <b>Totales</b>  |                                      |   | <b>\$3,011,800.01</b> | <b>\$2,678,412.91</b> | <b>88.93%</b>   |

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 04 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores**

#### **Resultado Núm. 57 Sin Observación**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$1,184,022.30, del cual se fiscalizó un importe de \$1,132,391.34, que representa el 95.64%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FAFM 2023”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:



| Cuenta Contable |  | Tipo de Recurso   | Universo Seleccionado | Muestra Auditada      | % de la Muestra |
|-----------------|--|---|-----------------------|-----------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                                       |   |                       |                       |                 |
| 5129            | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | Gasto Corriente   | 599,838.94            | 599,838.94            | 100.00          |
|                 |  | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 584,183.36            | 532,552.40            | 91.16           |
| <b>Totales</b>  |  |   | <b>\$1,184,022.30</b> | <b>\$1,132,391.34</b> | <b>95.64%</b>   |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 4, 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 107 de fecha 03 de septiembre de 2012 y Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Elota, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 025 de fecha 25 de febrero de 2022.

### **3000 Servicios Generales**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$14,004,829.79, del cual se fiscalizó un importe de \$12,352,558.06, que representa el 88.20%, el cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |  | Universo Seleccionado  | Muestra Auditada       | % de la Muestra |
|-----------------|--|------------------------|------------------------|-----------------|
| Código          | Concepto   |                        |                        |                 |
| 5131            | Servicios Básicos  | 5,385,791.84           | 5,096,913.00           | 94.64           |
| 5132            | Servicios de Arrendamiento   | 242,855.57             | 242,855.57             | 100.00          |
| 5133            | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios  | 787,807.43             | 787,807.43             | 100.00          |
| 5134            | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                     | 440,274.86             | 428,210.86             | 97.26           |
| 5135            | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 1,145,706.44           | 1,064,921.44           | 92.95           |
| 5136            | Servicios de Comunicación Social y Publicidad                      | 597,044.45             | 570,016.45             | 95.47           |
| 5137            | Servicios de Traslado y Viáticos                                   | 345,905.02             | 310,281.66             | 89.70           |
| 5138            | Servicios Oficiales  | 2,092,433.84           | 884,541.31             | 42.27           |
| 5139            | Otros Servicios Generales  | 2,967,010.34           | 2,967,010.34           | 100.00          |
| <b>Totales</b>  |  | <b>\$14,004,829.79</b> | <b>\$12,352,558.06</b> | <b>88.20%</b>   |

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



## 5131 Servicios Básicos

### Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$5,385,791.84, del cual se fiscalizó un importe de \$5,096,913.00, que representa el 94.64%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que la contratación de servicios se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa, México; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FAFM 2023”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                   | Tipo de Recurso   | Universo Seleccionado | Muestra Auditada      | % de la Muestra |
|-----------------|-------------------|---|-----------------------|-----------------------|-----------------|
| Código          | Concepto          |   |                       |                       |                 |
| 5131            | Servicios Básicos | Gasto Corriente   | 2,439,034.84          | 2,170,183.00          | 88.98           |
|                 |                   | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 2,946,757.00          | 2,926,730.00          | 99.32           |
| <b>Totales</b>  |                   |   | <b>\$5,385,791.84</b> | <b>\$5,096,913.00</b> | <b>94.64%</b>   |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 4, 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 107 de fecha 03 de septiembre de 2012 y Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Elota, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 025 de fecha 25 de febrero de 2022.



## **5132 Servicios de Arrendamiento**

### **Resultado Núm. 59 Sin Observación**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un importe de \$242,855.57, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 4, 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 107 de fecha 03 de septiembre de 2012 y Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Elota, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 025 de fecha 25 de febrero de 2022.

## **5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**

### **Resultado Núm. 60 Sin Observación**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$787,807.43, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría,



capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FAFM-2023”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |  | Tipo de Recurso  | Universo Seleccionado | Muestra Auditada    | % de la Muestra |
|-----------------|--|--|-----------------------|---------------------|-----------------|
| Código          | Concepto   |  |                       |                     |                 |
| 5133            | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios. | Gasto Corriente.   | 600,747.56            | 600,747.56          | 100.00          |
|                 |  | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. | 187,059.87            | 187,059.87          | 100.00          |
| <b>Totales</b>  |  |  | <b>\$787,807.43</b>   | <b>\$787,807.43</b> | <b>100.00%</b>  |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 4, 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 107 de fecha 03 de septiembre de 2012 y Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Elota, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 025 de fecha 25 de febrero de 2022.



## 5134 Servicios Financieros Bancarios y Comerciales

### Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un importe de \$440,274.86, del cual se fiscalizó un importe de \$428,210.86, que representa el 97.26%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales; que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda “Operado FAFM 2023”, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |   | Tipo de Recurso  | Universo Seleccionado | Muestra Auditada    | % de la Muestra |
|-----------------|---|--|-----------------------|---------------------|-----------------|
| Código          | Concepto  |  |                       |                     |                 |
| 5134            | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales. | Gasto Corriente.   | 82,316.23             | 82,316.23           | 100.00          |
|                 |   | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. | 357,958.63            | 345,894.63          | 96.63           |
| <b>Totales</b>  |   |  | <b>\$440,274.86</b>   | <b>\$428,210.86</b> | <b>97.26%</b>   |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 4, 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 107 de fecha 03 de septiembre de 2012 y Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Elota, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 025 de fecha 25 de febrero de 2022.



## 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

### Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$1,145,706.44, del cual se fiscalizó un importe de \$1,064,921.44, que representa el 92.95%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones para los servicios de instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FAFM-2023”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |  | Tipo de Recurso   | Universo Seleccionado | Muestra Auditada      | % de la Muestra |
|-----------------|--|---|-----------------------|-----------------------|-----------------|
| Código          | Concepto   |   |                       |                       |                 |
| 5135            | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | Gasto Corriente   | 1,066,193.44          | 985,408.44            | 92.42           |
|                 |  | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 79,513.00             | 79,513.00             | 100.00          |
| <b>Totales</b>  |  |   | <b>\$1,145,706.44</b> | <b>\$1,064,921.44</b> | <b>92.95 %</b>  |

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 04 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 4, 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 107 de fecha 03 de septiembre



de 2012 y Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Elota, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 025 de fecha 25 de febrero de 2022.

### **5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad**

#### **Resultado Núm. 63 Sin Observación**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$597,044.45, del cual se fiscalizó un importe de \$570,016.45, que representa el 95.47%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 4, 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 107 de fecha 03 de septiembre de 2012 y Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Elota, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 025 de fecha 25 de febrero de 2022.

### **5137 Servicios de Traslado y Viáticos**

#### **Resultado Núm. 64 Sin Observación**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$345,905.02, del cual se fiscalizó un importe de \$310,281.66, que representa el 89.70%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus propias labores o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a



lugares distintos al de su adscripción, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que están respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indican los lugares y motivos de la comisión; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda “Operado FAFM-2023”, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                                  | Tipo de Recurso   | Universo Seleccionado | Muestra Auditada    | % de la Muestra |
|-----------------|----------------------------------|---|-----------------------|---------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                         |   |                       |                     |                 |
| 5137            | Servicios de Traslado y Viáticos | Gasto Corriente   | 259,781.98            | 259,781.98          | 100.00          |
|                 |                                  | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 86,123.04             | 50,499.68           | 58.64           |
| <b>Totales</b>  |                                  |   | <b>\$345,905.02</b>   | <b>\$310,281.66</b> | <b>89.70%</b>   |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5138 Servicios Oficiales

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,092,433.84, del cual se fiscalizó un importe de \$884,541.31, que representa el 42.27%; verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio



de Elota, Sinaloa; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda “Operado FAFM 2023”, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                     | Tipo de Recurso   | Universo Seleccionado | Muestra Auditada    | % de la Muestra |
|-----------------|---------------------|---|-----------------------|---------------------|-----------------|
| Código          | Concepto            |   |                       |                     |                 |
| 5138            | Servicios Oficiales | Gasto Corriente   | 1,888,511.71          | 809,675.37          | 42.87           |
|                 |                     | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 203,922.13            | 74,865.94           | 36.71           |
| <b>Totales</b>  |                     |   | <b>\$2,092,433.84</b> | <b>\$884,541.31</b> | <b>42.27%</b>   |

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

### Resultado Núm. 65 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5138-3-382002 Arreglos Florales y Coronas, se detectaron pólizas en las que registran la adquisición de coronas florales, para diferentes funerales, observándose que realizan el pago de gastos improcedentes e injustificados, por importe total de \$56,422.40, toda vez que se contraponen a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

| Póliza       |            | Documento Comprobatorio |            |                    | Concepto                          | Referencia de Pago |            |                                |           |   |
|--------------|------------|-------------------------|------------|--------------------|-----------------------------------|--------------------|------------|--------------------------------|-----------|---|
| Número       | Fecha      | Número                  | Fecha      | Importe            |                                   | Número de Póliza   | Fecha      | Núm. de Cheque o Transferencia | Importe   | Fecha de cobro/Número de cuenta bancaria de Banorte, S.A. |
| DD0000091    | 07/02/2023 | 133                     | 07/02/2023 | 2,320.00           | 1 Corona floral                   | D0000171           | 27/03/2023 | Transf. 201734964              | 2,320.00  | 24/03/2023<br>Cta. 1213984488<br>Fortamun                 |
| DD0000147    | 07/02/2023 | 134                     | 07/02/2023 | 12,760.00          | 1 Corona floral; 1 arreglo floral | D0000202           | 27/03/2023 | Transf. 201679247              | 12,760.00 | 24/03/2023<br>Cta. 1137422116<br>Cta. Corriente           |
| DD0000024    | 02/03/2023 | 139                     | 02/03/2023 | 3,480.00           | 1 Corona floral                   | D0000233           | 27/04/2023 | Transf. 259098827              | 6,960.00  | 27/04/2023<br>Cta. 1213984488<br>Fortamun                 |
| DD0000163    | 16/03/2023 | 148                     | 16/03/2023 | 3,480.00           | 1 Corona floral                   |                    |            |                                |           |   |
| DD0000227    | 28/03/2023 | 150                     | 28/03/2023 | 7,702.40           | Flores variadas                   | D0000219           | 27/04/2023 | Transf. 257903556              | 19,708.40 | 27/04/2023<br>Cta. 1137422116<br>Cta. Corriente           |
| DD0000162    | 12/04/2023 | 151                     | 12/04/2023 | 6,960.00           | 2 Coronas florales                | D0000239           | 27/07/2023 | Transf. 28466785               | 35,728.00 | 27/07/2023<br>Cta. 1137422116<br>Cta. Corriente           |
| DD0000162    | 12/04/2023 | 155                     | 12/04/2023 | 17,400.00          | 3 Coronas florales; 1 cubrecaja   |                    |            |                                |           |   |
| DD0000163    | 24/04/2023 | 161                     | 24/04/2023 | 2,320.00           | Corona floral                     | D0000238           | 27/07/2023 | Transf. 428489525              | 2,320.00  | 27/07/2023<br>Cta. 1213984488<br>Fortamun                 |
| <b>Total</b> |            |                         |            | <b>\$56,422.40</b> |                                   |                    |            |                                |           |   |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 66 tercer párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX y 98 fracción IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-AFI0102024-2023-PO-65-06 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$56,422.40 (cincuenta y seis mil cuatrocientos veintidós pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal y a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por importe de \$44,822.40 (cuarenta y cuatro mil ochocientos veintidós pesos 40/100 M.N.) y con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$11,600.00 (once mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de adquisición de coronas florales, para diferentes funerales, los cuales se consideran gastos improcedentes e injustificados.

#### **AECF-MUN-AFI0102024-2023-PR-65-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 66 Con Observación**

Se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con los proveedores Juan Carlos Campos Valle y CG Sound, por concepto de servicios de renta de pantallas para la presentación del segundo informe de gobierno de la administración 2021-2024 de la Presidenta Municipal, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe total de \$135,816.99, los cuales fueron autorizados por adjudicación directa, detectándose que las facturas y las órdenes de compra son de la misma fecha, por lo que se presume que las compras son fraccionadas, debiéndose llevar la adquisición mediante el proceso de Autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Elota, cumpliendo con tener cuando menos tres cotizaciones abiertas de proveedores, de acuerdo a los importes estipulados en el Comité de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Elota, observándose que omiten proporcionar cotizaciones de tres proveedores y acta del comité que autorice la compra. A continuación:

| Póliza       |            | Orden de Compra |            | Documento Comprobatorio |            |                           | Concepto/Usos Destino/Proveedor  |
|--------------|------------|-----------------|------------|-------------------------|------------|---------------------------|--|
| Número       | Fecha      | Número          | Fecha      | Número                  | Fecha      | Importe (antes de I.V.A.) |  |
| DD0000214    | 22/11/2023 | 35691           | 22/11/2023 | CA0ECB0B9               | 22/11/2023 | 75,816.99                 | Servicio de renta de pantalla 4X4 exterior para segundo informe de gobierno 2023/Juan Carlos Campos Valle  |
| DD0000210    | 23/11/2023 | 35705           | 23/11/2023 | A-7                     | 23/11/2023 | 60,000.00                 | Servicio de renta de 1 pantalla Led 3.9 P. exterior de 4X10 para segundo informe de gobierno 2023/CG Sound |
| <b>Total</b> |            |                 |            |                         |            | <b>\$135,816.99</b>       |  |

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2023 de fecha 29 de abril de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 8, 9, 13 y 18 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 107 de fecha 03 de septiembre de 2012 y Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Elota, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 025 de fecha 25 de febrero de 2022.

**AECF-MUN-AFI0102024-2023-PR-66-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## 5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$2,967,010.34, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FAFM-2023”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                           | Tipo de Recurso   | Universo Seleccionado | Muestra Auditada      | % de la Muestra |
|-----------------|---------------------------|---|-----------------------|-----------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                  |   |                       |                       |                 |
| 5139            | Otros Servicios Generales | Gasto Corriente   | 2,090,096.89          | 2,090,096.89          | 100.00          |
|                 |                           | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 876,913.45            | 876,913.45            | 100.00          |
| <b>Totales</b>  |                           |   | <b>\$2,967,010.34</b> | <b>\$2,967,010.34</b> | <b>100.00%</b>  |

Del análisis a la cuenta detallada con anterioridad, se obtuvo lo siguiente:

### Resultado Núm. 67 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-395001 Multas, Recargos y Actualizaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario D0000035 de fecha 10 de enero de 2023, en la que registran pago a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores “INFONACOT”, por importe de \$103,590.35, por concepto de créditos del personal que labora en el H. Ayuntamiento del Municipio de Elota, observándose que realizan el pago de recargos moratorios por importe de \$6,740.74, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

El pago se realizó mediante transferencia bancaria número 6004102 de fecha 10 de enero de 2023, según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 1137422116 gasto corriente, suscrita a nombre del Municipio de Elota, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusulas primera, cuarta y décima tercera del Convenio de Afiliación celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y el Municipio de Elota, Sinaloa, el día 14 de marzo de 2022.

**AECF-MUN-AFI0102024-2023-PO-67-07 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,740.74 (seis mil setecientos cuarenta pesos 74/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de recargos moratorios, al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

**AECF-MUN-AFI0102024-2023-PR-67-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 68 Con Observación**

Al analizar la subcuenta 5139-3-395001 Multas, Recargos y Actualizaciones, se detectaron pólizas en las que registran declaraciones complementarias de Impuesto Sobre la Renta, observando que realizan pagos de actualizaciones y recargos, por importe total de \$14,323.00, por enterar de forma extemporánea dicho impuesto, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. A continuación, se detallan:

| Póliza   |            | Concepto  | Importes        |          | Total    | Referencia de Pago    |           |  |
|----------|------------|---|-----------------|----------|----------|-----------------------|-----------|--|
| Número   | Fecha      |   | Actualizaciones | Recargos |          | Núm. de Transferencia | Importe   | Fecha de cobro según estado de cuenta bancario Banorte, S.A. |
| D0000078 | 18/01/2023 | Declaración complementaria del mes de octubre de 2022 | 434.00          | 2,254.00 | 2,688.00 | 501823                | 78,910.00 | Cta.1174673306 Fortamun 2022 18/01/2023                      |
| D0000093 | 16/05/2023 | Declaración complementaria del mes de abril de 2022   | 480.00          | 1,498.00 | 1,978.00 | 313623                | 9,992.00  | Cta.1137422116 Gasto corriente 16/05/2023                    |
| D0000145 | 19/07/2023 | Declaración complementaria de                         | 0.00            | 42.00    | 42.00    | 120023                | 2,854.00  | Cta.1137422116 Gasto corriente                               |



| Póliza         |            | Concepto  | Importes        |                    | Total              | Referencia de Pago    |            |  |
|----------------|------------|---|-----------------|--------------------|--------------------|-----------------------|------------|--|
| Número         | Fecha      |   | Actualizaciones | Recargos           |                    | Núm. de Transferencia | Importe    | Fecha de cobro según estado de cuenta bancario Banorte, S.A. |
|                |            | I.S.R. por Servicios Profesionales Régimen Simplificado de Confianza e I.S.R. por Arrendamiento de Inmuebles del mes de junio de 2023 |                 |                    |                    |                       |            | 19/07/2023   |
| D0000145       | 19/07/2023 | Declaración complementaria de I.S.R. por Salarios e I.S.R. por Asimilados a Salarios por del mes de junio de 2023                     | 0.00            | 9,615.00           | 9,615.00           | 920023                | 663,732.00 | Cta.1137422116<br>Gasto corriente<br>19/07/2023              |
| <b>Totales</b> |            |   | <b>\$914.00</b> | <b>\$13,409.00</b> | <b>\$14,323.00</b> |                       |            |  |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracciones I y IV, 96, 113-E, 113-J, 114 y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-AFI0102024-2023-PO-68-08 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$14,323.00 (catorce mil trescientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal y a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por importe de \$11,635.00 (once mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) y con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$2,688.00 (dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de actualizaciones y recargos, por enterar de forma extemporánea el Impuesto Sobre la Renta, correspondiente a los meses de abril y octubre del ejercicio fiscal 2022 y del mes de junio del ejercicio fiscal 2023.

#### AECF-MUN-AFI0102024-2023-PR-68-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un importe de \$11,030,247.49, del cual se fiscalizó un importe de \$9,904,508.59, que representa el 89.79%, el cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                                 | Universo Seleccionado  | Muestra Auditada      | % de la Muestra |
|-----------------|---------------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                        |                        |                       |                 |
| 5211            | Asignaciones al Sector Público  | 6,962,947.46           | 5,924,448.56          | 85.09           |
| 5241            | Ayudas Sociales a Personas      | 1,101,892.03           | 1,101,892.03          | 100.00          |
| 5242            | Becas                           | 1,714,110.00           | 1,629,950.00          | 95.09           |
| 5243            | Ayudas Sociales a Instituciones | 1,251,298.00           | 1,248,218.00          | 99.75           |
| <b>Totales</b>  |                                 | <b>\$11,030,247.49</b> | <b>\$9,904,508.59</b> | <b>89.79%</b>   |

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **5211 Asignaciones al Sector Público**

#### **Resultado Núm. 69 Sin Observación**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5211 Asignaciones al Sector Público, seleccionando para revisión un monto de \$6,962,947.46, del cual se fiscalizó un importe de \$5,924,448.56, que representa el 85.09%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a los entes públicos que forman parte del Gobierno, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones



IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5241 Ayudas Sociales a Personas

#### Resultado Núm. 70 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando un importe de \$1,101,892.03, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado FAFM 2023”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                            | Tipo de Recurso   | Universo Seleccionado | Muestra Auditada      | % de la Muestra |
|-----------------|----------------------------|---|-----------------------|-----------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                   |   |                       |                       |                 |
| 5241            | Ayudas Sociales a Personas | Gasto Corriente   | 985,392.03            | 985,392.03            | 100.00          |
|                 |                            | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 116,500.00            | 116,500.00            | 100.00          |
| <b>Totales</b>  |                            |   | <b>\$1,101,892.03</b> | <b>\$1,101,892.03</b> | <b>100.00%</b>  |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5242 Becas

#### Resultado Núm. 71 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5242 Becas, seleccionando para su revisión un monto de \$1,714,110.00, del cual se fiscalizó un importe de \$1,629,950.00, que representa el 95.09%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones



destinadas a becas y a otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92, y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **5243 Ayudas Sociales a Instituciones**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando un monto de \$1,251,298.00, del cual se fiscalizó un importe de \$1,248,218.00, que representa el 99.75%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del Municipio otorgante, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 72 Con Observación**

Al revisar la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de egresos EE40000001 de fecha 01 de septiembre de 2023, en la que registran pago a favor de la C. Irma Corona Tapia, mediante cheque número 2169, por importe de \$88,000.00, por concepto de bono de jubilación, quien se desempeñaba como secretaria en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento, con 26 años, 9 meses y 24 días, pactado en el Contrato Colectivo de Trabajo, observándose que el Municipio de Elota, Sinaloa, omitió expedir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso; asimismo, se observa que el registro contable es incorrecto, ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, toda vez que debieron registrarse en la cuenta 5252 Jubilaciones.

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2023 de fecha 29 de abril de 2024.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **AECF-MUN-AFI0102024-2023-PR-72-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 73 Con Observación Solventada**

Al revisar la subcuenta 5243-4-447004 Apoyo Sindicato de Trabajadores del Municipio, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario D0000010 de fecha 01 de diciembre de 2023, en la que registran pago a favor del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Elota, mediante transferencia bancaria, por importe de \$81,840.00, por concepto de pago de canasta básica del segundo período 2023, la cual corresponde a la cantidad de \$660.00 para cada trabajador, según cláusula quinta del Contrato Colectivo de Trabajo, anexan oficios de solicitud de pago y recibo de caja, observándose que omiten documentación justificativa consistente en relación firmada por el personal sindicalizado que recibió el apoyo otorgado, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto y en el seguimiento de las obligaciones contractuales.

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2023 de fecha 29 de abril de 2024.

Se verificó el pago mediante transferencia bancaria número 011223, por importe de \$81,840.00, a favor del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Elota, de la cuenta bancaria número 1137422116 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a



nombre del Municipio de Elota, Sinaloa, cobrada el día 01 de diciembre de 2023, según estado de cuenta bancario.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Cláusula Quinto del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno del Municipio de Elota y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Elota, de fecha 12 de diciembre de 2022.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de relación firmada por el personal sindicalizado del H. Ayuntamiento de Elota, que recibió el bono de canasta básica por importe de \$660.00 cada uno, correspondiente al mes de noviembre 2023; por lo anterior, la observación se solventa.

### **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

#### **Resultado Núm. 74 Sin Observación**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$11,270,350.28, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa; verificándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FISM 2023” y “operado FAFM 2023”, respectivamente, además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:



| Cuenta Contable |  | Tipo de Recurso  | Universo Seleccionado  | Muestra Auditada       | % de la Muestra |
|-----------------|--|--|------------------------|------------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                                   |  |                        |                        |                 |
| 1241            | Mobiliario y Equipo de Administración      | Gasto Corriente  | 178,837.93             | 178,837.93             | 100.00          |
|                 |  | Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.                  | 527,658.11             | 527,658.11             | 100.00          |
|                 |  | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. | 10,599.01              | 10,599.01              | 100.00          |
| 1242            | Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | Gasto Corriente  | 21,506.91              | 21,506.91              | 100.00          |
| 1244            | Vehículos y Equipo de Transporte           | Gasto Corriente  | 2,756,700.00           | 2,756,700.00           | 100.00          |
|                 |  | Impuesto Predial Rústico   | 7,691,753.52           | 7,691,753.52           | 100.00          |
| 1246            | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas   | Gasto Corriente  | 83,294.80              | 83,294.80              | 100.00          |
| <b>Totales</b>  |  |  | <b>\$11,270,350.28</b> | <b>\$11,270,350.28</b> | <b>100.00%</b>  |

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2023 de fecha 04 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 4, 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 107 de fecha 03 de septiembre de 2012; Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Elota, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 025 de fecha 25 de febrero de 2022.

### 9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando un monto de \$1,106,901.58, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados, de las cuentas que se señalan a continuación:

| Cuenta Contable |   | Universo Seleccionado | Muestra Auditada      | % de la Muestra |
|-----------------|---|-----------------------|-----------------------|-----------------|
| Código          | Concepto  |                       |                       |                 |
| 2131            | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna | 668,746.22            | 668,746.22            | 100.00          |
| 5411            | Intereses de la Deuda Pública Interna             | 438,155.36            | 438,155.36            | 100.00          |
| <b>Totales</b>  |   | <b>\$1,106,901.58</b> | <b>\$1,106,901.58</b> | <b>100.00%</b>  |



Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvo lo siguiente:

### **2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna**

#### **Resultado Núm. 75 Sin Observación**

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$668,746.22, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatándose que corresponde al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6781, comprobándose que están autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha institución.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **5411 Intereses de la Deuda Pública Interna**

#### **Resultado Núm. 76 Sin Observación**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, por un importe de \$438,155.36, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivados del crédito número 6781, contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo



párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **13000 Fondos Federales**

#### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

#### **Registros Contables**

##### **Resultado Núm. 77 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **Desarrollo Institucional**

##### **Resultado Núm. 78 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, no excedió del 2% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional; asimismo, se constató que dicho programa está convenido con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y Gobierno del Estado de Sinaloa.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33, Apartado A, fracción II párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 2.10 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

## **Gastos Indirectos**

### **Resultado Núm. 79 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Elota, Sinaloa, no destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de los proyectos que cumplan con los fines específicos de dicho Fondo.

### **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

## **Registros Contables**

### **Resultado Núm. 80 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85



fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **Destino de los Recursos**

### **Resultado Núm. 81 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## **Obligaciones Financieras**

### **Resultado Núm. 82 Sin Observación**

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Elota, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en Registro Público Único, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Elota, Sinaloa, no contrató Deuda Pública.

## **Seguridad Pública**

### **Resultado Núm. 83 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Elota, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 84 Sin Observación**

Se comprobó que para el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Elota, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.



## VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

### 6000 Inversión Pública

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$41,935,726.56 y se fiscalizó un importe de \$28,552,044.41, que representa aproximadamente el 68.09%, mismo que se integra de la siguiente manera:

| Concepto  | Universo Seleccionado  | Muestra Auditada       | % de la Muestra |
|---|------------------------|------------------------|-----------------|
| Impuesto Predial Rústico.   | 8,506,823.66           | 4,513,427.23           | 53.06           |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. | 33,428,902.90          | 24,038,617.18          | 71.91           |
| <b>Totales</b>  | <b>\$41,935,726.56</b> | <b>\$28,552,044.41</b> | <b>68.09%</b>   |

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

| Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública   |                       |                   |   |                    |                                 |                       |
|---|-----------------------|-------------------|---|--------------------|---------------------------------|-----------------------|
| Número  | Modalidad             | Contrato          | Nombre de la Obra   | Importe Autorizado | Importe Contratado más Convenio | Importe Ejercido      |
| <b>Impuesto Predial Rústico</b>   |                       |                   |   |                    |                                 |                       |
| 1   | Adjudicación directa. | HAE-004-PR-2023/A | Instalación de alumbrado tipo led en diversas comunidades del Municipio de Elota, Sinaloa; México.  | 1,750,385.87       | 1,745,225.71                    | 1,745,225.71          |
| 2   | Adjudicación directa. | HAE-001-PR-2023/A | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Sur núm. 0 entre avenida Poniente número 0 y avenida Poniente número 2 (sector Plazuela Pública), en la comunidad de Casas Viejas, Municipio de Elota, Sinaloa, México. | 1,755,672.77       | 1,753,390.72                    | 1,753,316.31          |
| 3   | Adjudicación directa. | HAE-002-PR-2023/A | Ampliación de red de energía eléctrica sector panteón, en la comunidad de San José de Conitaca, Municipio de Elota, Sinaloa; México.  | 1,022,716.30       | 1,017,845.94                    | 1,014,885.21          |
| <b>Sub-Total</b>  |                       |                   |   |                    |                                 | <b>\$4,513,427.23</b> |
| <b>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</b> |                       |                   |   |                    |                                 |                       |
| 4   | Adjudicación directa. | HAE-008-PR-2023/A | Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria Benito Juárez, en la comunidad de Benito Juárez, Municipio de Elota, Sinaloa; México.  | 784,622.57         | 781,760.63                      | 781,498.98            |
| 5   | Adjudicación directa. | HAE-007-PR-2023/A | Construcción de techumbre metálica en jardín de niños John Dewey en la comunidad de Casas Viejas, Municipio de Elota, Sinaloa; México.  | 817,875.20         | 812,053.42                      | 811,019.07            |
| 6   | Adjudicación directa. | HAE-011-PR-2023/A | Construcción de cancha de usos múltiples y rehabilitación de aula en telebachillerato comunitario de la comunidad de Tanques ejido Venustiano Carranza, Municipio de Elota, Sinaloa, México.                                      | 1,261,429.21       | 1,259,520.48                    | 1,258,681.23          |
| 7   | Adjudicación directa. | HAE-005-CP-2023/A | Construcción de aula de medios aislada en escuela primaria Laura Aguilar, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa; México.   | 667,527.85         | 665,755.16                      | 665,684.04            |



| Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública |                       |                    |   |                    |                                 |                        |
|---|-----------------------|--------------------|---|--------------------|---------------------------------|------------------------|
| Número  | Modalidad             | Contrato           | Nombre de la Obra   | Importe Autorizado | Importe Contratado más Convenio | Importe Ejercido       |
| <b>Impuesto Predial Rústico</b>   |                       |                    |   |                    |                                 |                        |
| 8   | Licitación pública.   | DDUOSP-LP-001-2023 | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en avenida José María Morelos, entre calle Sur 14 y calle Sur 18, colonia Loma Linda, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa; México.  | 2,525,594.95       | 2,487,711.03                    | 2,487,361.63           |
| 9   | Licitación pública.   | DDUOSP-LP-002-2023 | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Mariano Matamoros, entre avenida Poniente 14 y avenida Mar Mermejo, colonia Miramar, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa; México.  | 2,241,992.78       | 2,152,313.07                    | 2,149,779.92           |
| 10  | Adjudicación directa. | HAE-009-CP-2023/A  | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Guadalupe Victoria, entre avenida Miguel Hidalgo y avenida Niños Héroeos, colonia Loma Linda, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, México.   | 1,161,549.93       | 1,159,164.28                    | 1,152,864.88           |
| 11  | Adjudicación directa. | HAE-013-CP-2023/A  | Construcción de subestación eléctrica en escuela primaria César Franco Rodríguez, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, México.   | 716,827.09         | 713,457.21                      | 713,030.46             |
| 12  | Adjudicación directa. | HAE-022-PR-2023/A  | Construcción de techos firmes en las comunidades de: 26 de Enero, Alta Rosa, Bellavista, Boscoso, Buenavista, Caimanes, Casas Viejas, Celestino Gazca, Ceuta, El Bolillo, El Espinal, El Limoncito, El Roble, El Saladito, Elota, Emiliano Zapata, Ensenada, Ibonía, La Cruz, Los Difuntos, Paredón Colorado, Potrerillos del Norote, Pueblo Nuevo, Pueblo Pider (Arroyitos), Tanques (Graciano Sánchez), Tayoltita, en el Municipio de Elota, Sinaloa; México. | 1,732,366.57       | 1,727,705.33                    | 1,725,975.09           |
| 13  | Licitación pública.   | DDUOSP-LP-003-2023 | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Sur 12, entre avenida Poniente 16 y avenida Poniente 24, colonia Miramar, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa; México.   | 4,467,925.83       | 4,380,077.25                    | 4,380,077.25           |
| 14  | Licitación pública.   | DDUOSP-LP-004-2023 | Construcción de cuartos dormitorios en las comunidades de Alta Rosa, Benito Juárez, Buenavista, Caimanes, Celestino Gazca, Ceuta, ejido La Ventana (El Carrizo), El Aguaje, El Espinal, El Limoncito, El Roble, El Sabinal, El Saladito, Elota, Ensenada, Higueras de los López, Ibonía, La Cruz, Loma de Tecuyo, Los Difuntos, Nuevo Salto Grande, Potrerillos del Norote, Pueblo Nuevo, Pueblo Pider (Arroyitos), en el Municipio de Elota, Sinaloa; México.  | 6,499,999.85       | 6,434,991.54                    | 6,434,877.61           |
| 15  | Adjudicación directa. | HAE-025-PR-2023/A  | Rehabilitación de parque público en la comunidad de El Salado, en el Municipio de Elota, Sinaloa; México.   | 1,477,767.02       | 1,477,767.02                    | 1,477,767.02           |
| <b>Sub-Total</b>  |                       |                    |   |                    |                                 | <b>\$24,038,617.18</b> |
| <b>Total</b>  |                       |                    |   |                    |                                 | <b>\$28,552,044.41</b> |

### **Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública**

#### **Resultado Núm. 85 Con Observación**

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de



auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Elota, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

| <b>Planeación</b>  |
|--|
| <p><b>Fortalezas:</b></p> <p>1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo Elota 2022-2024.</p> <p><b>Debilidades:</b></p> <p>1. El Ente no cuenta con un Atlas de Riesgo actualizado para la planeación, ejecución y operación de las Obras públicas con relación al entorno de estas.</p>   |
| <b>Programación</b>  |
| <p><b>Fortalezas:</b></p> <p>1. El Programa de Obra Anual 2023 proporcionado en la auditoría, indica el nombre del proyecto, el lugar de destino de la inversión identificando la localidad, el periodo de ejecución y la estructura financiera que contiene el monto para la realización de las obras incluidas en el mismo.</p> <p><b>Debilidades:</b></p> <p>1. La propuesta inicial del Programa Anual de Obras 2023 proporcionado en la auditoría, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa.</p> <p>2. El Programa Anual de Obras 2023 proporcionado en la auditoría, el cual fue autorizado por el Comité de Obras del Municipio de Elota, Sinaloa, no se encuentra debidamente formalizado, ya que no establece los objetivos y metas a corto y mediano plazo, así como las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, como tampoco las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente; asimismo, no indica las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución.</p> |
| <b>Presupuestación</b>   |
| <p><b>Fortalezas:</b></p> <p>1.- Se elaboraron los presupuestos base, de las obras que integraron la muestra de auditoría.</p>   |
| <b>Comité de Obras Públicas</b>  |
| <p><b>Fortalezas:</b></p> <p>1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de obra por licitación pública, dejando constancia para ello en las actas apertura de propuestas, revisión y evaluación técnica-económica, dictámenes técnicos y actas de fallo.</p> <p><b>Debilidades:</b></p> <p>1. El Comité de Obra Pública no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte del mismo, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros.</p> <p>2. El Comité de Obra Pública no cuenta con un Manual de Funcionamiento, que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.</p>   |
| <b>Testigos Sociales</b>   |
| <p><b>Fortalezas:</b></p> <p>1. Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participan en las etapas de los procedimientos de licitación pública.</p>   |
| <b>Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"</b>   |
| <p><b>Fortalezas:</b></p> <p>1. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, 4 publicaciones que corresponden a procedimientos de Licitación Pública y 31 por procedimientos de Adjudicaciones Directas.</p> <p>2. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023.</p> <p>3. Se publicó en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el registro de personas designadas como Testigos Sociales.</p> <p><b>Debilidades:</b></p> <p>1. No tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, la relación de personas inscritas en el Padrón de Contratistas actualizado.</p> <p>2. No tiene publicado los presupuestos y estimaciones de las obras que integraron la muestra de auditoría.</p>   |
| <b>Contratación</b>  |
| <p><b>Debilidades:</b></p> <p>1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 87.80% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023, los adjudicó directamente.</p> <p>2. El Municipio de Elota, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2023, privilegió a 2 contratistas con 11 contratos de obra pública de los 36 otorgados por adjudicación directa.</p>  |



| <b>Ejecución</b>  |
|---|
| <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica.</li> <li>2. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos de conceptos de obra que no cumplan con las características contratadas.</li> </ol> |
| <b>Entrega -Recepción de la Obra Pública</b>  |
| <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se cuenta con medidas de control suficientes, para verificar la debida terminación de los trabajos, ya que se formalizaron actas de entrega-recepción sin haberse concluidos los mismos.</li> </ol>   |

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

#### AECF-MUN-AFI0102024-2023-RE-85-02 **Recomendación**

Para que el Municipio de Elota, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

### **Eficacia**

#### **Resultado Núm. 86 Con Observación**

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2023, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

#### **Eficacia del Programa Anual de Obra Pública**

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023 autorizado por parte del Comité de Obras Públicas del Municipio de Elota, Sinaloa, que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, observándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023 autorizado para el Municipio de Elota, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 31 obras y 111 acciones en su propuesta inicial, por un monto total de \$38,114,191.13; no obstante, con base en el reporte de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2023 proporcionado en la auditoría, se detectó:



I. La contratación de 30 obras y 111 acciones, lo que implicó una eficacia del 96.77% con respecto a las obras programadas, y del 100% de las acciones previstas, a continuación se detalla:

| Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023 |       |                      |      |
|--|-------|----------------------|------|
| Obras  | %     | Acciones             | %    |
| Obras Programadas  | 31    | Acciones Programadas | 111  |
| Obras Contratadas  | 30    | Acciones Contratadas | 111  |
|  | 96.77 |                      | 100% |

Cabe señalar, que de las 31 obras programadas, solamente 1 no fue contratada en el ejercicio fiscal 2023, a continuación se detalla:

| Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2023 |   |                     |                      |
|--|---|---------------------|----------------------|
| Núm.   | Nombre  | Lugar de Destino    | Monto Total Aprobado |
| 1  | Embellecimiento del acceso a la comunidad de Elota, Municipio de Elota. | Comunidad de Elota. | \$2,380,907.32       |

### Eficacia del Impuesto Predial Rústico

Mediante el Acta de la Quincuagésima Quinta Sesión de Cabildo (Quincuagésima Ordinaria), suscrita con fecha 01 de marzo de 2023, así como su modificación a través de las Actas de Cuadragésima Novena Sesión de Cabildo (Quincuagésima Cuarta Ordinaria) y Quincuagésima Sesión de Cabildo (Quincuagésima Quinta Ordinaria), celebradas en fechas 28 de abril y 17 de mayo de 2023, respectivamente; así como las Actas del Comité de Obras relativas a la Cuarta Reunión (sesión Ordinaria), Quinta Reunión (Sesión Ordinaria), Onceava Ordinaria y Doceava Ordinaria (Sesión Ordinaria), celebradas en fechas 28 de abril, 31 de mayo, 30 de noviembre y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, se efectuó la autorización de la inversión del Impuesto Predial Rústico para el Municipio de Elota, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$15,778,402.03, de los cuales se establece que un importe de \$8,539,266.48 se destinarán para la realización de 8 obras correspondientes a urbanización, electrificación, construcción de techumbres metálicas y alumbrado público; además, un importe de \$3,289,135.55, para la realización de 10 obras de agua potable y alcantarillado; y un importe de \$3,950,000.00, para la adquisición de un camión compactador de basura.

Asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la cuenta pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Elota, Sinaloa, ejerció directamente un importe total de \$8,511,203.02 en 8 contratos de obra pública, transfirió un importe de \$3,289,125.55, a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota para la realización de 10 obras de agua potable y alcantarillado; y un importe de \$3,944,000.00 para pago de un camión recolector de basura modelo 2024, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:



| Monto Presupuestado para Obra | Monto Ejercido | Número de obras registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2023 |
|-------------------------------|----------------|--|
| \$8,539,266.48                | \$8,511,203.02 | 8  |

| Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las Metas del Impuesto Predial Rústico |  |             |              |         |
|--|--|-------------|--------------|---------|
| Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2023  |  | Pesos       |              | Obras   |
| Monto total ejercido del Impuesto Predial Rústico, para el ejercicio fiscal 2023.              |  | Numerador   | 8,511,203.02 | 8       |
| Monto presupuestado del Impuesto Predial Rústico, para el ejercicio fiscal 2023.               |  | Denominador | 8,539,266.48 | 8       |
|  |  | Indicador   | 99.67%       | 100.00% |

### **Eficacia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Mediante Quinta Sesión Ordinaria (Propuesta Inicial de la Matriz de Inversión) 2023 de fecha 16 de mayo de 2023, Sexta Sesión Ordinaria (Primera Modificación a la Matriz de Inversión) 2023, Séptima Sesión Ordinaria (Segunda Modificación a la Matriz de la Inversión) 2023 (cierre), celebradas en fechas 05 de septiembre y 30 de noviembre de 2023, respectivamente, se aprobó la inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Elota, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$37,721,386.00, de los cuales se establece que un importe de \$33,450,826.01, se destinarán para la realización de 33 obras correspondientes a urbanización, electrificación, construcción de aulas, construcción de techumbres, servicios sanitarios en escuelas, alumbrado público y acciones de vivienda; además, un importe de \$3,451,402.13, para la realización de 5 obras de agua potable y alcantarillado; un importe de \$134,979.86, para el Gobierno del Estado de Sinaloa para la realización de 1 obra, además, un importe de \$684,178.00 correspondiente al 3% para Gastos Indirectos y 2% para el Programa de Desarrollo Institucional (PRODIMDF).

Asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la cuenta pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Elota, Sinaloa, ejerció directamente un importe total de \$33,428,902.90 en 33 contratos de obra pública, a su vez, transfirió un importe de \$3,456,091.45, a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota para la realización de 5 obras de agua potable y alcantarillado, por otra parte transfirió un importe de \$134,979.86 para el Gobierno del Estado de Sinaloa como aportación Municipal para la realización de 1 obra, y por último un importe de \$668,906.77 para la compra de mobiliario como parte del Programa de Desarrollo Institucional (PRODIMDF), de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

| Monto Presupuestado para Contratos de Obra Pública | Monto Ejercido  | Número de Contratos de Obra Pública Registrados en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2023 |
|--|-----------------|--|
| \$33,450,826.01                                    | \$33,428,902.90 | 33   |



| Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal |             |               |                |
|---|-------------|---------------|----------------|
| Nivel de Gasto al 31 de Diciembre de 2023   | Pesos       |               | Obras          |
| Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023.                 | Numerador   | 33,428,902.90 | 33             |
| Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal solo obras, para el ejercicio fiscal 2023.       | Denominador | 33,450,826.01 | 33             |
|   | Indicador   | <b>99.93%</b> | <b>100.00%</b> |

Cabe señalar, que el Municipio de Elota, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, mantuvo un saldo bancario por un importe de \$983,487.97, correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los cuales no fueron erogados por concepto de obra y demás conceptos aplicables; por lo que de conformidad con los recursos asignados por un importe de \$37,721,386.00, existe una acumulación de saldo presupuestario y disponible equivalente al 2.61%.

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Elota, Sinaloa, no dio cumplimiento a la propuesta autorizada de inversión en Obra Pública, ya que en relación con los recursos del Impuesto Predial Rústico y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, no fue eficaz en la aplicación del gasto en el ejercicio fiscal 2023, debido a que ejerció un importe menor al monto aprobado, además, no se realizaron las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados; por otra parte, tampoco contrató el 100% de las obras incluidas en el Programa Anual de Obra Pública 2023, autorizado por el Comité de Obras Públicas del Municipio de Elota, Sinaloa.

#### AECF-MUN-AFI0102024-2023-RE-86-03 **Recomendación**

Para que el Municipio de Elota, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas pertinentes para que los Programas Anuales de Obras Públicas y los recursos que se aprueben se ejecuten en tiempo y forma, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.

#### **Asignación de Contratos de Obras Públicas**

##### **Resultado Núm. 87 Con Observación**

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Elota, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2023, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y



se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su Padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

### Adjudicación directa

El 87.80% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 22.39% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### Obras contratadas por Adjudicación Directa

| Evaluación de obras contratadas por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas por Contrato |                      |               |
|---|----------------------|---------------|
| Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023.                         | Numerador            | 36            |
| Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.  | Denominador          | 41            |
|   | <b>Indicador (%)</b> | <b>87.80%</b> |

| Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón |                      |               |
|--|----------------------|---------------|
| Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.  | Numerador            | 15            |
| Total de contratistas inscritos en el Padrón.  | Denominador          | 67            |
|  | <b>Indicador (%)</b> | <b>22.39%</b> |

Cabe señalar, que 11 contratos de obras públicas que representan el 30.56% de los 36 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a 2 contratistas.

### Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Elota, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2023, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

### Licitación pública

El 12.20% del total de los contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 7.46% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### Obras contratadas por licitación pública

| Evaluación de obras contratadas por licitación pública respecto al total de obras realizadas |                      |               |
|--|----------------------|---------------|
| Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2023.            | Numerador            | 5             |
| Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.                               | Denominador          | 41            |
|  | <b>Indicador (%)</b> | <b>12.20%</b> |

| Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón |                      |              |
|--|----------------------|--------------|
| Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.  | Numerador            | 5            |
| Total de contratistas inscritos en el Padrón.  | Denominador          | 67           |
|  | <b>Indicador (%)</b> | <b>7.46%</b> |



Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Elota, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 87.80% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023 los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que privilegió a 2 contratistas con 11 contratos.

**AECF-MUN-AFI0102024-2023-RE-87-04 Recomendación**

Para que el Municipio de Elota, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón de la institución, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

**Resultado Núm. 88 Con Observación**

Se verificó la información publicada por el Municipio de Elota, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

| No. | Modalidad             | Contrato           | Nombre de la Obra  | Compra Net-Sinaloa   |
|-----|-----------------------|--------------------|--|--|
| 1   | Adjudicación directa. | HAE-004-PR-2023/A  | Instalación de alumbrado tipo led en diversas comunidades del Municipio de Elota, Sinaloa; México.   | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Estimaciones. <b>(Solventado en respuesta)</b>                 |
| 2   | Adjudicación directa. | HAE-002-PR-2023/A  | Ampliación de red de energía eléctrica sector panteón, en la comunidad de San José de Conitaca, Municipio de Elota, Sinaloa; México.   | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Estimaciones. <b>(Solventado en respuesta)</b>                 |
| 3   | Adjudicación directa. | HAE-008-PR-2023/A  | Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria Benito Juárez, en la comunidad de Benito Juárez, Municipio de Elota, Sinaloa; México.                                 | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Estimaciones. <b>(Solventado en respuesta)</b>                 |
| 4   | Adjudicación directa. | HAE-007-PR-2023/A  | Construcción de techumbre metálica en jardín de niños John Dewey en la comunidad de Casas Viejas, Municipio de Elota, Sinaloa; México.   | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b>  |
| 5   | Adjudicación directa. | HAE-011-PR-2023/A  | Construcción de cancha de usos múltiples y rehabilitación de aula en el telebachillerato comunitario de la comunidad de Tanques, ejido Venustiano Carranza, Municipio de Elota, Sinaloa, México.             | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b>  |
| 6   | Adjudicación directa. | HAE-005-CP-2023/A  | Construcción de aula de medios aislada en escuela primaria Laura Aguilar, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa; México.  | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Estimaciones.  |
| 7   | Licitación pública.   | DDUOSP-LP-001-2023 | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en avenida José María Morelos, entre calle Sur 14 y calle Sur 18, colonia Loma Linda, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa; México.         | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b>  |
| 8   | Licitación pública.   | DDUOSP-LP-002-2023 | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Mariano Matamoros, entre avenida Poniente 14 y avenida Mar Mermejo, colonia Miramar, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa; México. | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Testimonio de testigo Social. <b>(Solventado en respuesta)</b> |



| No. | Modalidad             | Contrato           | Nombre de la Obra  | Compra Net-Sinaloa   |
|-----|-----------------------|--------------------|--|--|
| 9   | Adjudicación directa. | HAE-009-CP-2023/A  | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Guadalupe Victoria, entre avenida Miguel Hidalgo y avenida Niños Héroes, colonia Loma Linda, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, México.   | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b>  |
| 10  | Adjudicación directa. | HAE-013-CP-2023/A  | Construcción de subestación eléctrica en escuela primaria César Franco Rodríguez, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, México.  | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b>  |
| 11  | Adjudicación directa. | HAE-022-PR-2023/A  | Construcción de techos firmes en las comunidades de: 26 de Enero, Alta Rosa, Bellavista, Boscoso, Buenavista, Caimanes, Casas Viejas, Celestino Gazca, Ceuta, El Bolillo, El Espinal, El Limoncito, El Roble, El Saladito, Elota, Emiliano Zapata, Ensenada, Ibonía, La Cruz, Los Difuntos, Paredón Colorado, Potrerillos del Norote, Pueblo Nuevo, Pueblo Pider (Arroyitos), Tanques (Graciano Sánchez) y Tayoltita, en el Municipio de Elota, Sinaloa; México. | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b>  |
| 12  | Licitación pública.   | DDUOSP-LP-003-2023 | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle sur 12, entre avenida Poniente 16 y avenida Poniente 24, colonia Miramar, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa; México.  | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b>  |
| 13  | Licitación pública.   | DDUOSP-LP-004-2023 | Construcción de cuartos dormitorios en las comunidades de Alta Rosa, Benito Juárez, Buenavista, Caimanes, Celestino Gazca, Ceuta, ejido La Ventana (El Carrizo), El Aguaje, El Espinal, El Limoncito, El Roble, El Sabinal, El Saladito, Elota, Ensenada, Higueras de los López, Ibonía, La Cruz, Loma de Tecuyo, Los Difuntos, Nuevo Salto Grande, Potrerillos del Norte, Pueblo Nuevo, Pueblo Pider (Arroyitos), en el Municipio de Elota, Sinaloa, México.    | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Testimonio de testigo social. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>3) Estimaciones. |
| 14  | Adjudicación directa. | HAE-025-PR-2023/A  | Rehabilitación de parque público en la comunidad de El Salado, en el Municipio de Elota, Sinaloa; México.  | 1) Presupuesto de la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Estimaciones. <b>(Solventado en respuesta)</b>                                     |

Además, no difunden:

| Compra Net-Sinaloa  | Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"  |
|---|---|
| 1) Padrón de contratistas actualizado. <b>(Solventado en respuesta)</b> | 1) Registros de Testigos Sociales.<br>2) Lista de miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra del Municipio de Elota, Sinaloa. |

Portales Web verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-elota> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2023 de fecha 26 de abril de 2024, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 32, 40 fracción I, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo y 50 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 21 fracciones I, IX, XII y XIII, 25 fracciones I y IX y 37 fracciones I, VI, IX y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 070 de fecha 11 de junio de 2021.



## AECF-MUN-AFI0102024-2023-PR-88-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública**

#### **Resultado Núm. 89 Con Observación**

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que el Programa Anual de Obras 2023 proporcionado en la auditoría, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa.

Además, no se encuentra elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no detalla lo siguiente:

- 1) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 2) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 3) Las metas y previsiones de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- 4) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II, VI y XVI de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción I, 16 fracción III, 17, 18, 20 y 33 primer y segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 11 fracciones I, IV, V y VI, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 21 fracciones I, IX, XII y XIII, 25 fracciones I, VIII y IX, 37 fracciones I, VI, IX y XIV, 70 fracciones X y XVI y 76 fracción III del



Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 070 de fecha 11 de junio de 2021.

**AECF-MUN-AFI0102024-2023-PR-89-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Bitácora de Obra**

**Resultado Núm. 90 Con Observación**

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de las 15 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

| Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales |   |                   |  |
|--|---|-------------------|--|
| Núm.   | Nombre de la Obra   | Contrato          | Observación  |
| 1  | Instalación de alumbrado tipo led en diversas comunidades del Municipio de Elota, Sinaloa; México.  | HAE-004-PR-2023/A | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La nota número 1 registrada no se encontró firmada por la Dirección de Desarrollo Urbano Obras y Servicios públicos.</li> <li>2. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de la estimación 1 finiquito.</li> <li>b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> <li>3. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La solicitud de aprobación de la estimación 1 finiquito.</li> </ol> </li> <li>4. No cuenta con la nota de cierre de bitácora.</li> </ol> |
| 2  | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Sur núm. 0 entre Avenida Poniente número 0 y Avenida Poniente número 2 (sector plazuela pública), en la comunidad de Casas Viejas, Municipio de Elota, Sinaloa, México. | HAE-001-PR-2023/A | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de estimación 01 (finiquito).</li> <li>b) La terminación de los trabajos.</li> <li>c) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> </ol>   |
| 3  | Ampliación de red de energía eléctrica sector panteón, en la comunidad de San José de Conitaca, Municipio de Elota, Sinaloa; México.  | HAE-002-PR-2023/A | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de estimación 01 (finiquito).</li> <li>b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> </ol>   |



| Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales |  |                    |   |
|--|--|--------------------|---|
| Núm.   | Nombre de la Obra  | Contrato           | Observación   |
| 4  | Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria Benito Juárez en la comunidad de Benito Juárez, Municipio de Elota, Sinaloa; México.  | HAE-008-PR-2023/A  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del supervisor, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de la estimación uno (normal finiquito).</li> <li>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> <li>c) La terminación de los trabajos.</li> </ol> </li> <li>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La solicitud de aprobación de la estimación uno (normal finiquito).</li> </ol> </li> <li>3. No cuenta con la nota de cierre de bitácora.</li> </ol>   |
| 5  | Construcción de techumbre metálica en jardín de niños John Dewey en la comunidad de Casas Viejas, Municipio de Elota, Sinaloa; México.   | HAE-007-PR-2023/A  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del supervisor, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de la estimación 01 (finiquito).</li> </ol> </li> <li>2. No cuenta con la nota de cierre de bitácora.</li> </ol>  |
| 6  | Construcción de cancha de usos múltiples y rehabilitación de aula en el telebachillerato comunitario de la comunidad de Tanques, ejido Venustiano Carranza, Municipio de Elota, Sinaloa, México.                     | HAE-011-PR-2023/A  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del supervisor, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de las estimaciones 01 normal y 02 (finiquito).</li> <li>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> </ol>  |
| 7  | Construcción de aula de medios aislada en escuela primaria Laura Aguilar, en la Ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa; México.  | HAE-005-CP-2023/A  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del supervisor, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de las estimaciones números 01 normal y 02 finiquito.</li> <li>b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> <li>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La solicitud de aprobación de las estimaciones números 01 normal y 02 finiquito.</li> </ol> </li> </ol>   |
| 8  | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Avenida José María Morelos, entre calle Sur 14 y calle Sur 18, colonia Loma Linda, en la Ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa; México.                 | DDUOSP-LP-001-2023 | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de las estimaciones números 01 Normal y 02 Finiquito.</li> <li>b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> </ol>  |
| 9  | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Mariano Matamoros, entre Avenida Poniente 14 y Avenida Mar Mermejo, colonia Miramar, en la Ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa; México.         | DDUOSP-LP-002-2023 | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de la estimación número 01 (Finiquito).</li> <li>b) La autorización de convenios modificatorios de proyecto.</li> <li>c) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> <li>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo convenidos.</li> <li>b) La solicitud de convenios modificatorios de proyecto.</li> </ol> </li> </ol>   |
| 10   | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Guadalupe Victoria, entre Avenida Miguel Hidalgo y Avenida Niños Héroes, colonia Loma Linda, en la Ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, México. | HAE-009-CP-2023/A  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de la estimación número 01 (finiquito).</li> <li>b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> <li>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La solicitud de aprobación de la estimación número 01 (finiquito).</li> </ol> </li> </ol>  |
| 11   | Construcción de Subestación eléctrica en escuela primaria Cesar Franco Rodríguez, en la Ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, México.  | HAE-013-CP-2023/A  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de las estimaciones números normal 01 (uno), normal 02 (dos) y extraordinario 01 (uno).</li> <li>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> <li>c) La terminación de los trabajos.</li> </ol> </li> <li>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La solicitud de aprobación de las estimaciones números normal 01 (uno), normal 02 (dos) y extraordinario 01 (uno).</li> <li>b) El aviso de terminación de los trabajos.</li> </ol> </li> <li>3. No cuenta con la nota de terminación de los trabajos.</li> <li>4. No cuenta con la nota de cierre de bitácora.</li> </ol> |
| 12   | Construcción de techos firmes en las comunidades de: 26 de Enero, Alta Rosa, Bellavista, Boscoso, Buenavista, Caimanes, Casas Viejas, Celestino Gazca, Ceuta, El Bolillo, El Espinal, El Limoncito,                  | HAE-022-PR-2023/A  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de las estimaciones números 01 normal y 02 finiquito.</li> <li>b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> </ol>  |



| Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales |   |                    |  |
|--|---|--------------------|--|
| Núm.   | Nombre de la Obra   | Contrato           | Observación  |
|  | El Roble, El Saladito, Elota, Emiliano Zapata, Ensenada, Ibonía, La Cruz, Los Difuntos, Paredón Colorado, Potrerillos del Norote, Pueblo Nuevo, Pueblo Pider (Arroyitos), Tanques (Graciano Sánchez) y Tayoltita, en el Municipio de Elota, Sinaloa; México.  |                    |  |
| 13   | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle sur 12, entre Avenida Poniente 16 y Avenida Poniente 24, colonia Miramar, en la Ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa; México.   | DDUOSP-LP-003-2023 | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de la estimación número 01 normal y 02 (finiquito).</li> <li>b) Autorización de precios extraordinarios.</li> <li>c) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> <li>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Solicitud de precios extraordinarios.</li> </ol> </li> </ol> |
| 14   | Construcción de cuartos dormitorios en las comunidades de Alta Rosa, Benito Juárez, Buenavista, Caimanes, Celestino Gazca, Ceuta, ejido La Ventana (El Carrizo), El Aguaje, El Espinal, El Limoncito, El Roble, El Sabinal, El Saladito, Elota, Ensenada, Higueras de los López, Ibonía, La Cruz, Loma de Tecuyo, Los Difuntos, Nuevo Salto Grande, Potrerillos del Norte, Pueblo Nuevo, Pueblo Pider (Arroyitos), en el Municipio de Elota, Sinaloa, México. | DDUOSP-LP-004-2023 | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de la estimación número 01 finiquito.</li> <li>b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> <li>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La solicitud de aprobación de la estimación número 01 finiquito.</li> </ol> </li> </ol>   |
| 15   | Rehabilitación de parque público en la comunidad de El Salado, en el Municipio de Elota, Sinaloa; México.   | HAE-025-PR-2023/A  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de la estimación finiquito.</li> <li>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> <li>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La solicitud de aprobación de la estimación finiquito.</li> </ol> </li> </ol>  |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracción XIII, 78 fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracción XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 fracciones XII y XVII y 76 fracciones IV, VI y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 070 el día 11 de junio de 2021.

#### AECF-MUN-AFI0102024-2023-PR-90-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-MUN-AFI0102024-2023-RE-90-05 Recomendación**

Para que el Municipio de Elota, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente -de manera preferente- el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

**Impuesto Predial Rústico**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico, seleccionando para revisión un importe de \$8,506,823.66, del cual se fiscalizó un importe de \$4,513,427.23, que representa el 53.06%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

| Número       | Modalidad             | Contrato          | Nombre de la Obra   | Importe Autorizado | Importe Contratado más Convenio | Importe Ejercido      |
|--------------|-----------------------|-------------------|---|--------------------|---------------------------------|-----------------------|
| 1            | Adjudicación directa. | HAE-004-PR-2023/A | Instalación de alumbrado tipo led en diversas comunidades del Municipio de Elota, Sinaloa; México.  | 1,750,385.87       | 1,745,225.71                    | 1,745,225.71          |
| 2            | Adjudicación directa. | HAE-001-PR-2023/A | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Sur núm. 0 entre avenida Poniente número 0 y avenida Poniente número 2 (sector Plazuela Pública), en la comunidad de Casas Viejas, Municipio de Elota, Sinaloa, México. | 1,755,672.77       | 1,753,390.72                    | 1,753,316.31          |
| 3            | Adjudicación directa. | HAE-002-PR-2023/A | Ampliación de red de energía eléctrica sector panteón, en la comunidad de San José de Conitaca, Municipio de Elota, Sinaloa; México.  | 1,022,716.30       | 1,017,845.94                    | 1,014,885.21          |
| <b>Total</b> |                       |                   |   |                    |                                 | <b>\$4,513,427.23</b> |

**Resultado Núm. 91 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Instalación de alumbrado tipo led en diversas comunidades del Municipio de Elota, Sinaloa; México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-004-PR-2023/A, por un importe de \$1,745,225.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado   |
|--|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rustico, mediante oficio número PREDIAL RÚSTICO/TM/003/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Elota, Sinaloa, por un importe de \$1,750,385.87.                                   |
|  | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Cuadragésima Novena Sesión de Cabildo (Quincuagésima Cuarta Ordinaria) celebrada el 03 de mayo de 2023 por un importe de \$1,750,385.87.  |
|  | Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.   |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 23 de mayo de 2023.  |
|  | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-004-PR-2023/A, celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,745,225.71 con fecha 24 de mayo de 2023, el cual establece como periodo de ejecución del 24 de mayo al 07 de julio de 2023. |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10799-00140-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de mayo de 2023, a favor de la Tesorería Municipio del H. Ayuntamiento de Elota.  |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10799-00139-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de mayo de 2023, a favor de la Tesorería Municipio del H. Ayuntamiento de Elota.   |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 finiquito.  |
|  | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 09 de febrero de 2024.  |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.  |
|  | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 19 de junio de 2023.   |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 92 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Sur núm. 0 entre avenida Poniente número 0 y avenida Poniente número 2 (sector Plazuela Pública), en la comunidad de Casas Viejas, Municipio de Elota, Sinaloa, México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-001-PR-2023/A,



por un importe de \$1,753,390.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado  |
|--|--|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número PREDIAL RÚSTICO/TM/001/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Elota, Sinaloa, por un importe de \$1,755,672.77.                                    |
|  | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Cuadragésima Novena Sesión de Cabildo (Quincuagésima Cuarta Ordinaria) celebrada el 03 de mayo de 2023 por un importe de \$1,755,672.77.   |
|  | Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.  |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 17 de mayo de 2023.  |
|  | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-001-PR-2023/A, celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,753,390.72 con fecha 18 de mayo de 2023, el cual establece como período de ejecución del 19 de mayo al 10 de agosto de 2023. |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2421878-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de mayo de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Elota.  |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (finiquito).  |
|  | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 09 de febrero de 2024.   |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
|  | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.  |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de junio de 2023.  |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 93 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Ampliación de red de energía eléctrica sector panteón, en la comunidad de San José de Conitaca, Municipio de Elota, Sinaloa; México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-002-PR-2023/A,



por un importe de \$1,017,845.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| <b>Etapa de la Obra Pública</b>                                | <b>Descripción del Resultado</b>   |
|--|--|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número PREDIAL RÚSTICO/TM/002/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Elota, Sinaloa, por un importe de \$1,022,716.30.<br>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Cuadragésima Novena Sesión de Cabildo (Quincuagésima Cuarta Ordinaria) celebrada el 3 de mayo de 2023 por un importe de \$1,022,716.30.   |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 18 de mayo de 2023.<br>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-002-PR-2023/A, celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,017,845.94 con fecha 18 de mayo de 2023, el cual establece como período de ejecución del 19 de mayo al 19 de julio de 2023.<br>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2421463-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de mayo de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Elota. |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (finiquito).<br>Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 09 de febrero de 2024.  |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.  |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 19 de julio de 2023.  |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$33,428,902.90, del cual se fiscalizó un importe de \$24,537,745.89 que representa el 71.91%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización



estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

| Número | Modalidad             | Contrato           | Nombre de la Obra   | Importe Autorizado | Importe Contratado más Convenio | Importe Ejercido |
|--------|-----------------------|--------------------|---|--------------------|---------------------------------|------------------|
| 4      | Adjudicación directa. | HAE-008-PR-2023/A  | Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria Benito Juárez, en la comunidad de Benito Juárez, Municipio de Elota, Sinaloa; México.  | 784,622.57         | 781,760.63                      | 781,498.98       |
| 5      | Adjudicación directa. | HAE-007-PR-2023/A  | Construcción de techumbre metálica en jardín de niños John Dewey en la comunidad de Casas Viejas, Municipio de Elota, Sinaloa; México.  | 817,875.20         | 812,053.42                      | 811,019.07       |
| 6      | Adjudicación directa. | HAE-011-PR-2023/A  | Construcción de cancha de usos múltiples y rehabilitación de aula en telebachillerato comunitario de la comunidad de Tanques ejido Venustiano Carranza, Municipio de Elota, Sinaloa, México.  | 1,261,429.21       | 1,259,520.48                    | 1,258,681.23     |
| 7      | Adjudicación directa. | HAE-005-CP-2023/A  | Construcción de aula de medios aislada en escuela primaria Laura Aguilar, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa; México.   | 667,527.85         | 665,755.16                      | 665,684.04       |
| 8      | Licitación pública.   | DDUOSP-LP-001-2023 | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en avenida José María Morelos, entre calle Sur 14 y calle Sur 18, colonia Loma Linda, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa; México.  | 2,525,594.95       | 2,487,711.03                    | 2,487,361.63     |
| 9      | Licitación pública.   | DDUOSP-LP-002-2023 | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Mariano Matamoros, entre avenida Poniente 14 y avenida Mar Mermejo, colonia Miramar, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa; México.  | 2,241,992.78       | 2,152,313.07                    | 2,149,779.92     |
| 10     | Adjudicación directa. | HAE-009-CP-2023/A  | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Guadalupe Victoria, entre avenida Miguel Hidalgo y avenida Niños Héroes, colonia Loma Linda, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, México.  | 1,161,549.93       | 1,159,164.28                    | 1,152,864.88     |
| 11     | Adjudicación directa. | HAE-013-CP-2023/A  | Construcción de subestación eléctrica en escuela primaria César Franco Rodríguez, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, México.   | 716,827.09         | 713,457.21                      | 713,030.46       |
| 12     | Adjudicación directa. | HAE-022-PR-2023/A  | Construcción de techos firmes en las comunidades de: 26 de Enero, Alta Rosa, Bellavista, Boscoso, Buenavista, Caimanes, Casas Viejas, Celestino Gazca, Ceuta, El Bolillo, El Espinal, El Limoncito, El Roble, El Saladito, Elota, Emiliano Zapata, Ensenada, Ibonía, La Cruz, Los Difuntos, Paredón Colorado, Potrerillos del Norote, Pueblo Nuevo, Pueblo Pider (Arroyitos), Tanques (Graciano Sánchez), Tayoltita, en el Municipio de Elota, Sinaloa; México. | 1,732,366.57       | 1,727,705.33                    | 1,725,975.09     |
| 13     | Licitación pública.   | DDUOSP-LP-003-2023 | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Sur 12, entre avenida Poniente 16 y avenida Poniente 24, colonia Miramar, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa; México.   | 4,467,925.83       | 4,380,077.25                    | 4,380,077.25     |
| 14     | Licitación pública.   | DDUOSP-LP-004-2023 | Construcción de cuartos dormitorios en las comunidades de Alta Rosa, Benito Juárez, Buenavista, Caimanes, Celestino Gazca, Ceuta, ejido La Ventana (El Carrizo), El Aguaje, El Espinal, El Limoncito, El Roble, El Sabinal, El Saladito, Elota,   | 6,499,999.85       | 6,434,991.54                    | 6,434,877.61     |



| Número       | Modalidad             | Contrato          | Nombre de la Obra  | Importe Autorizado | Importe Contratado más Convenio | Importe Ejercido       |
|--------------|-----------------------|-------------------|--|--------------------|---------------------------------|------------------------|
|              |                       |                   | Ensenada, Higueras de los López, Ibonía, La Cruz, Loma de Tecuyo, Los Difuntos, Nuevo Salto Grande, Potrerillos del Norote, Pueblo Nuevo, Pueblo Pider (Arroyitos), en el Municipio de Elota, Sinaloa; México. |                    |                                 |                        |
| 15           | Adjudicación directa. | HAE-025-PR-2023/A | Rehabilitación de parque público en la comunidad de El Salado, en el Municipio de Elota, Sinaloa; México.  | 1,477,767.02       | 1,477,767.02                    | 1,477,767.02           |
| <b>Total</b> |                       |                   |  |                    |                                 | <b>\$24,038,617.18</b> |

### Resultado Núm. 94 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria Benito Juárez, en la comunidad de Benito Juárez, Municipio de Elota, Sinaloa; México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-008-PR-2023/A, por un importe de \$781,760.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado   |
|--|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-005-2023 de fecha 01 de Junio de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Elota, Sinaloa, por un importe de \$784,622.57.   |
|  | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Quinta Sesión Ordinaria (Propuesta Inicial de la Matriz de Inversión) 2023 de fecha 16 de mayo de 2023, Sexta Sesión Ordinaria (Primera Modificación a la Matriz de Inversión) 2023, Séptima Sesión Ordinaria (Segunda Modificación a la Matriz de la Inversión) 2023) (cierre), de fecha 30 de noviembre de 2023, por un importe de \$781,573.28. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 18 de junio de 2023.  |
|  | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-008-PR-2023/A, celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$781,760.63 con fecha 20 de junio de 2023, el cual establece como periodo de ejecución del 21 de junio al 18 de agosto de 2023.  |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00500-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de junio de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Elota.  |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00501-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de junio de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Elota.   |
|  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 (normal finiquito).   |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 09 de febrero de 2024.  |
|  | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.  |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
|  | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 04 de agosto de 2023.  |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de



las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### Resultado Núm. 95 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de techumbre metálica en jardín de niños John Dewey en la comunidad de Casas Viejas, Municipio de Elota, Sinaloa; México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-007-PR-2023/A, por un importe de \$812,053.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado  |
|--|--|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-006-2023 de fecha 01 de Junio de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Elota, Sinaloa, por un importe de \$817,875.20.  |
|  | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Quinta Sesión Ordinaria (Propuesta Inicial de la Matriz de Inversión) 2023 de fecha 16 de mayo de 2023, Sexta Sesión Ordinaria (Primera Modificación a la Matriz de Inversión) 2023, Séptima Sesión Ordinaria (Segunda Modificación a la Matriz de la Inversión) 2023 (cierre), de fecha 30 de noviembre de 2023, por un importe de \$811,448.99. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 17 de junio de 2023.   |
|  | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-007-PR-2023/A, celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$812,053.42 con fecha 17 de junio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 20 de junio al 16 de agosto de 2023.   |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20443-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de junio de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Elota.   |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20444-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de junio de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Elota.  |
|  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 (finiquito).<br>Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 09 de febrero de 2024.                                       |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
|  | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.  |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 08 de agosto de 2023.   |



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### Resultado Núm. 96 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de cancha de usos múltiples y rehabilitación de aula en telebachillerato comunitario de la comunidad de Tanques ejido Venustiano Carranza, Municipio de Elota, Sinaloa, México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-011-PR-2023/A, por un importe de \$1,259,520.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado  |
|--|--|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-014-2023 de fecha 18 de Mayo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Elota, Sinaloa, por un importe de \$1,261,429.21.<br>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Quinta Sesión Ordinaria (Propuesta Inicial de la Matriz de Inversión) 2023 de fecha 16 de mayo de 2023, Sexta Sesión Ordinaria (Primera Modificación a la Matriz de Inversión) 2023, Séptima Sesión Ordinaria (Segunda Modificación a la Matriz de la Inversión) 2023 (cierre), de fecha 30 de noviembre de 2023, por un importe de \$1,258,681.23.   |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de de fecha 23 de junio de 2023.<br>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-011-PR-2023/A, celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,259,520.48 con fecha 26 de junio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 27 de junio al 25 de agosto de 2023.<br>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2421899-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de junio de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Elota.<br>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2421901-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de junio de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Elota. |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |



| Etapa de la Obra Pública              | Descripción del Resultado   |
|---------------------------------------|---|
|                                       | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 24 de agosto de 2023.  |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

**Resultado Núm. 97 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Construcción de cancha de usos múltiples y rehabilitación de aula en telebachillerato comunitario de la comunidad de Tanques ejido Venustiano Carranza, Municipio de Elota, Sinaloa, México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-011-PR-2023/A, por un importe de \$1,259,520.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2023 de fecha 26 de abril de 2024.

| Documentación Faltante  |
|---|
| 1) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. |



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 fracciones XII y XVII y 76 fracciones IV, VI y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 070 el día 11 de junio de 2021.

#### **AECF-MUN-AFI0102024-2023-PR-97-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 98 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de cancha de usos múltiples y rehabilitación de aula en telebachillerato comunitario de la comunidad de Tanques ejido Venustiano Carranza, Municipio de Elota, Sinaloa, México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-011-PR-2023/A, por un importe de \$1,259,520.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 normal, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados que no cumplen con las características contratadas, por un importe de \$92,823.72, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:



| Volúmenes de un concepto de obra pagados que no cumplen con las características contratadas |   |        |                 |                 |                    |            |
|---|---|--------|-----------------|-----------------|--------------------|------------|
| Clave   | Concepto  | Unidad | Cantidad Pagada | Precio Unitario | Importe Observado  | Estimación |
| 2   | <b>PLAZA CÍVICA.</b>  |        |                 |                 |                    |            |
| 2.1.1   | GUARNICIÓN DE 20 X 50 CM, CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ARMADA CON 6 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" A CADA 20 CM. INCLUYE: FABRICACIÓN, COLOCACIÓN, ALAMBRE RECOCIDO, CLAVOS, MADERA DE PINO, CIMBRA Y DESCIMBRA. | ML     | 93.40           | \$856.75        | \$80,020.45        | 01 NORMAL  |
| <b>Subtotal</b>   |   |        |                 |                 | <b>\$80,020.45</b> |            |
| <b>IVA</b>  |   |        |                 |                 | <b>12,803.27</b>   |            |
| <b>Total</b>  |   |        |                 |                 | <b>\$92,823.72</b> |            |

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “2.1.1”, se observa que no cumple con las características contratadas, debido a que la guarnición de 20 x 50 cm. se ejecutó en el perímetro de la cancha cívica con dimensiones de 20 x 41 cm., siendo estas medidas menores al concepto autorizado y pagado, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicho cambio efectuado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2023 de fecha 31 de enero de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

| Estimación | Póliza de Diario | Fecha de Póliza de Diario | Importe de Pólizas de Diario | Póliza de Egreso | Fecha de Póliza de Egreso | Importe de Póliza de Egreso | Cuenta     | Banco                          | Número de Referencia | Fecha de Cobro |
|------------|------------------|---------------------------|------------------------------|------------------|---------------------------|-----------------------------|------------|--------------------------------|----------------------|----------------|
| 01 NORMAL  | DD0000062        | 06/07/2023                | \$1,258,681.23               | D0000081         | 09/08/2023                | \$662,489.04                | 1213984068 | Banco Mercantil del Norte S.A. | 090823               | 09/08/2023     |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 88 primer párrafo y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 fracciones XII, XVI y XVII y 76 fracciones II, III, IV, VI y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 070 el día 11 de junio de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos



del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; y en las cláusulas primera, sexta, octava, décima primera, décima segunda, décima octava, vigésima y vigésima segunda del contrato de obra pública número HAE-011-PR-2023/A.

**AECF-MUN-AFI0102024-2023-PO-98-09 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$92,823.72 (noventa y dos mil ochocientos veintitrés pesos 72/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados que no cumplen con las características contratadas.

**AECF-MUN-AFI0102024-2023-PR-98-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 99 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de aula de medios aislada en escuela primaria Laura Aguilar, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa; México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-005-CP-2023/A, por un importe de \$665,755.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado  |
|--|--|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-004-2023 de fecha 01 de junio de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Elota, Sinaloa, por un importe de \$667,527.85.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Quinta Sesión Ordinaria (Propuesta Inicial de la Matriz de Inversión) 2023 de fecha 16 de mayo de 2023, Sexta Sesión Ordinaria (Primera Modificación a la Matriz de Inversión) 2023, Séptima Sesión Ordinaria (Segunda Modificación a la Matriz de la Inversión) 2023 (cierre), de fecha 30 de noviembre de 2023, por un importe de \$665,698.73.</p> |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | <p>Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 13 de junio de 2023.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-005-CP-2023/A, celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$665,755.16 con fecha 13 de Junio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 13 de junio al 13 de septiembre de 2023.</p>  |



| Etapa de la Obra Pública              | Descripción del Resultado  |
|---------------------------------------|--|
|                                       | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-03028-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de junio de 2023, a favor de la tesorería del H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa.   |
| Ejecución de la obra pública.         | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal y 02 finiquito.<br>Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 0010P/C.P. 2023 cerrada con fecha 09 de febrero de 2024. |
| Pagos realizados de la obra pública.  | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.  |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 10 de agosto de 2023.  |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### Resultado Núm. 100 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en avenida José María Morelos, entre calle Sur 14 y calle Sur 18, colonia Loma Linda, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa; México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número DDUOSP-LP-001-2023, por un importe de \$2,487,711.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado   |
|--|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-002-2023 de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Elota, Sinaloa, por un importe de \$2,525,594.95.<br>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Quinta Sesión Ordinaria (Propuesta Inicial de la Matriz de Inversión) 2023 de fecha 16 de mayo de 2023, Sexta Sesión Ordinaria (Primera Modificación a la Matriz de Inversión) |



| Etapa de la Obra Pública                      | Descripción del Resultado   |
|---|---|
|   | 2023, Séptima Sesión Ordinaria (Segunda Modificación a la Matriz de la Inversión) 2023 (cierre), de fecha 30 de noviembre de 2023, por un importe de \$2,487,361.63.  |
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 07 de julio de 2023.   |
|   | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número DDUOSP-LP-001-2023, celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$2,487,711.03 con fecha 07 de julio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 07 de julio al 22 de septiembre de 2023. |
|   | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2421902-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de julio de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Elota.  |
|   | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2421904-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de julio de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Elota.   |
| Ejecución de la obra pública.                 | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 Normal y 02 Finiquito.  |
|   | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 09 de febrero de 2024.  |
| Pagos realizados de la obra pública.          | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.  |
|   | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
| Entrega-recepción de la obra pública.         | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 22 de septiembre de 2023.  |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### Resultado Núm. 101 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Mariano Matamoros, entre avenida Poniente 14 y avenida Mar Mermejo, colonia Miramar, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa; México, la



cual fue adjudicada mediante el contrato número DDUOSP-LP-002-2023, por un importe de \$2,152,313.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado  |
|--|--|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-003-2023 de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Elota, Sinaloa, por un importe de \$2,241,992.78.   |
|  | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Quinta Sesión Ordinaria (Propuesta Inicial de la Matriz de Inversión) 2023 de fecha 16 de mayo de 2023, Sexta Sesión Ordinaria (Primera Modificación a la Matriz de Inversión) 2023, Séptima Sesión Ordinaria (Segunda Modificación a la Matriz de la Inversión) 2023 (cierre), de fecha 30 de noviembre de 2023, por un importe de \$2,149,779.92. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 14 de julio de 2023.  |
|  | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número DDUOSP-LP-002-2023, celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$2,152,313.07 con fecha 14 de julio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 15 de julio al 23 de septiembre de 2023.  |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20603-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de julio de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Elota.   |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20604-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de julio de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Elota.  |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (Finiquito).  |
|  | Se constató que se elaboró convenio modificatorio de cantidades adicionales al contrato número DDUOSP-LP-002-2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, sin rebasar el monto contratado.  |
|  | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 09 de febrero de 2024.   |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
|  | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.  |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 23 de septiembre de 2023.   |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su



Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

**Resultado Núm. 102 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Guadalupe Victoria, entre avenida Miguel Hidalgo y avenida Niños Héroe, colonia Loma Linda, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-009-CP-2023/A, por un importe de \$1,159,164.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado  |
|--|--|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-013-2023 de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Elota, Sinaloa, por un importe de \$1,161,549.93.   |
|  | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Quinta Sesión Ordinaria (Propuesta Inicial de la Matriz de Inversión) 2023 de fecha 16 de mayo de 2023, Sexta Sesión Ordinaria (Primera Modificación a la Matriz de Inversión) 2023, Séptima Sesión Ordinaria (Segunda Modificación a la Matriz de la Inversión) 2023 (cierre), de fecha 30 de noviembre de 2023, por un importe de \$1,152,864.88. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 23 de junio de 2023.   |
|  | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-009-CP-2023/A, celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,159,164.28 con fecha 23 de junio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 26 de junio al 14 de agosto de 2023.   |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2421895-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de junio de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Elota.  |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (finiquito).  |
|  | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 0010P/C.P. 2023 cerrada con fecha 09 de febrero de 2024.   |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.  |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 14 de agosto de 2023.   |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59



fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de subestación eléctrica en escuela primaria César Franco Rodríguez, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-013-CP-2023/A, por un importe de \$713,457.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado  |
|--|--|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-017-2023 de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por la Tesorera Municipal de Elota, Sinaloa, por un importe de \$716,827.09.   |
|  | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Quinta Sesión Ordinaria (Propuesta Inicial de la Matriz de Inversión) 2023 de fecha 16 de mayo de 2023, Sexta Sesión Ordinaria (Primera Modificación a la Matriz de Inversión) 2023, Séptima Sesión Ordinaria (Segunda Modificación a la Matriz de la Inversión) 2023 (cierre), de fecha 30 de noviembre de 2023, por un importe de \$713,030.46. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de agosto de 2023.  |
|  | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-013-CP-2023/A, celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$713,457.21 con fecha 15 de agosto de 2023, el cual establece como período de ejecución del 16 de agosto al 29 de septiembre de 2023.   |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2826418, para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de agosto de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Elota.   |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número normal 01 (uno), normal 02 (dos) y extraordinario 01 (uno).   |
|  | Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 09 de febrero de 2024.   |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.  |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de octubre de 2023.  |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el



Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### Resultado Núm. 104 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 24 Acciones Sociales Básicas que conforman el 60.00% de la obra número 12.- Construcción de techos firmes en las comunidades de: 26 de Enero, Alta Rosa, Bellavista, Boscoso, Buenavista, Caimanes, Casas Viejas, Celestino Gazca, Ceuta, El Bolillo, El Espinal, El Limoncito, El Roble, El Saladito, Elota, Emiliano Zapata, Ensenada, Ibonía, La Cruz, Los Difuntos, Paredón Colorado, Potrerillos del Norote, Pueblo Nuevo, Pueblo Pider (Arroyitos), Tanques (Graciano Sánchez), Tayoltita, en el Municipio de Elota, Sinaloa; México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-022-PR-2023/A, por un importe de \$1,727,705.33, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado  |
|--|--|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-025-2023 de fecha 01 de junio de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Elota, Sinaloa, por un importe de \$1,732,366.57.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Quinta Sesión Ordinaria (Propuesta Inicial de la Matriz de Inversión) 2023 de fecha 16 de mayo de 2023, Sexta Sesión Ordinaria (Primera Modificación a la Matriz de Inversión) 2023, Séptima Sesión Ordinaria (Segunda Modificación a la Matriz de la Inversión) 2023 (cierre), de fecha 30 de noviembre de 2023, por un importe de \$1,725,975.10.</p>   |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | <p>Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 14 de septiembre de 2023.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-022-PR-2023/A, celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,727,705.33 con fecha 15 de septiembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 15 de septiembre al 22 de diciembre de 2023.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2456565-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de septiembre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Elota.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2456566-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de septiembre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Elota.</p> |
| Ejecución de la obra pública.                                  | <p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal y 02 finiquito.</p> <p>Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 0010P/C.P. 2023 cerrada con fecha 09 de febrero de 2024.</p>  |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | <p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>  |

| Etapa de la Obra Pública              | Descripción del Resultado   |
|---------------------------------------|---|
|                                       | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 29 de noviembre de 2023.   |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### Resultado Núm. 105 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Sur 12, entre avenida Poniente 16 y avenida Poniente 24, colonia Miramar, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa; México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número DDUOSP-LP-003-2023, por un importe de \$4,380,077.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado  |
|--|--|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones de la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-001-2023 de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Elota, Sinaloa, por un importe de \$4,467,925.83.   |
|  | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Quinta Sesión Ordinaria (Propuesta Inicial de la Matriz de Inversión) 2023 de fecha 16 de mayo de 2023, Sexta Sesión Ordinaria (Primera Modificación a la Matriz de Inversión) 2023, Séptima Sesión Ordinaria (Segunda Modificación a la Matriz de la Inversión) 2023 (cierre), de fecha 30 de noviembre de 2023, por un importe de \$4,380,077.25. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 15 de septiembre de 2023.   |
|  | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número DDUOSP-LP-003-2023, celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$4,380,077.25 con fecha 15 de septiembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 18 de septiembre al 30 de noviembre de 2023.   |



| Etapa de la Obra Pública              | Descripción del Resultado   |
|---------------------------------------|---|
|                                       | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2456562-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de septiembre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Elota.   |
|                                       | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2456563-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de septiembre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Elota.  |
| Pagos realizados de la obra pública.  | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.<br>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de noviembre de 2023.   |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### **Resultado Núm. 106 Con Observación Solventada**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 13.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Sur 12, entre avenida Poniente 16 y avenida Poniente 24, colonia Miramar, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa; México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número DDUOSP-LP-003-2023, por un importe de \$4,380,077.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que la obra no opera en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que el sistema de alumbrado público ejecutado carece de la conexión del servicio de energía eléctrica y del equipo medidor en el murete instalado, ambos por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dichas situaciones.



Cabe señalar, que el presupuesto aprobado del contratista incluyó el concepto de obra con clave número “00.11.- Contratación, trámites y supervisión de dependencia (CFE) por concepto de alumbrado público”, sin embargo, no fue estimado ni pagado en el ejercicio fiscal 2023, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha cancelación.

Por otra parte, se constató la existencia del acta de entrega-recepción de los trabajos entre la contratante y la contratista con fecha 30 de noviembre de 2023, por lo que ya transcurrieron 56 días (1.86 meses) desde que fueron entregados y el sistema de alumbrado público ejecutado aún carece de la señalada conexión.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2023 de fecha 25 de enero de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracciones I, II y IV, 18 fracciones III y IV, 78 segundo párrafo fracción II, 84 tercer párrafo, 86 primer y segundo párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, XI, XIV y XVI, 101 y 102 fracciones IV inciso f), V, VI, VIII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 fracciones XII, XVI y XVII y 76 fracciones II, III, IV, VI y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 070 el día 11 de junio de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; numeral 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016; y en las cláusulas primera, novena, décima primera, décima segunda, vigésima y vigésima segunda del contrato de obra pública número DDUOSP-LP-003-2023.



En respuestas a los resultados preliminares, el Municipio de Elota, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, que se realizó la conexión del servicio de energía eléctrica y del equipo medidor en el murete instalado, ambos por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), por lo que el alumbrado público ejecutado en la obra de pavimentación, ya se encuentra operando; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 107 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 30 Acciones Sociales Básicas que conforman el 66.67% de la obra número 14.- Construcción de cuartos dormitorios en las comunidades de Alta Rosa, Benito Juárez, Buenavista, Caimanes, Celestino Gazca, Ceuta, ejido La Ventana (El Carrizo), El Aguaje, El Espinal, El Limoncito, El Roble, El Sabinal, El Saladito, Elota, Ensenada, Higueras de los López, Ibonía, La Cruz, Loma de Tecuyo, Los Difuntos, Nuevo Salto Grande, Potrerillos del Norote, Pueblo Nuevo, Pueblo Pider (Arroyitos), en el Municipio de Elota, Sinaloa; México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número DDUOSP-LP-004-2023, por un importe de \$6,434,991.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado  |
|--|--|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-021-2023 de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por la Tesorera Municipal de Elota, Sinaloa, por un importe de \$6,499,999.85.<br>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Quinta Sesión Ordinaria (Propuesta Inicial de la Matriz de Inversión) 2023 de fecha 16 de mayo de 2023, Sexta Sesión Ordinaria (Primera Modificación a la Matriz de Inversión) 2023, Séptima Sesión Ordinaria (Segunda Modificación a la Matriz de la Inversión) 2023 (cierre), de fecha 30 de noviembre de 2023, por un importe de \$6,434,877.61.   |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 28 de septiembre de 2023.<br>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número DDUOSP-LP-004-2023, celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$6,434,991.54 con fecha 28 de septiembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 02 de octubre al 22 de diciembre de 2023.<br>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2456578-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de septiembre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Elota.<br>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2456579-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de septiembre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Elota. |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.<br>Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 09 de febrero de 2024.  |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.<br>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.  |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 08 de diciembre de 2023.  |



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### Resultado Núm. 108 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Rehabilitación de parque público en la comunidad de El Salado, en el Municipio de Elota, Sinaloa; México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-025-PR-2023/A, por un importe de \$1,477,767.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado  |
|--|--|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-027-2023 de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por la Tesorera Municipal de Elota, Sinaloa, por un importe de \$1,477,767.02.  |
|  | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Quinta Sesión Ordinaria (Propuesta Inicial de la Matriz de Inversión) 2023 de fecha 16 de mayo de 2023, Sexta Sesión Ordinaria (Primera Modificación a la Matriz de Inversión) 2023, Séptima Sesión Ordinaria (Segunda Modificación a la Matriz de la Inversión) 2023 (cierre), de fecha 30 de noviembre de 2023, por un importe de \$1,477,767.02. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 10 de octubre de 2023.   |
|  | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-025-PR-2023/A, celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,477,767.02 con fecha 11 de octubre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 11 de octubre al 22 de diciembre de 2023.  |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A57467 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de octubre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Elota.   |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A57544 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de octubre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Elota.  |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso u reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
|  | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.  |



| Etapa de la Obra Pública              | Descripción del Resultado   |
|---------------------------------------|---|
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 21 de diciembre de 2023. |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### Resultado Núm. 109 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Rehabilitación de parque público en la comunidad de El Salado, en el Municipio de Elota, Sinaloa; México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-025-PR-2023/A, por un importe de \$1,477,767.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/CP.2023 de fecha 26 de abril de 2024.

| Documentación Faltante   |
|--|
| 1) Solicitud del servicio de energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), para la obra. <b>(Solventado en respuesta)</b><br>2) Contrato de suministro de energía eléctrica celebrado con la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), para la obra. |

Cabe señalar, que en la inspección física realizada a la obra se detectó que el murete de medición o centro de carga ejecutado carece del equipo medidor necesario para el registro de lectura de consumo de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha situación,



según consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2023 de fecha 01 de febrero de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracción III, 18 fracción IV, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 fracciones XII y XVI y 76 fracciones III, IV, VI y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 070 el día 11 de junio de 2021; así como lo señalado en la cláusula vigésima primer párrafo del contrato de obra pública número HAE-025-PR-2023/A.

#### **AECF-MUN-AFI0102024-2023-PR-109-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **VIII.- Información Programática**

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2023; se encuentra plasmado en el resultado número 14 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).



## IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Elota, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 19, 24, 27, 35, 36, 38, 73 y 106, además no fueron solventados los resultados con observación número 11, 23, 26, 49, 50, 88, 90, 97, 98 y 109.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 03, 04, 07, 12, 13, 14, 22, 28, 29, 55, 65, 66, 67, 68, 72, 85, 86, 87 y 89 no se otorgó respuesta por el Municipio de Elota, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventó la observación del resultado número 25.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

## X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

| No. | Procedimientos   |
|-----|--|
| 1   | Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia. |
| 2   | Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.  |
| 3   | Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.  |
| 4   | Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo  |



| No. | Procedimientos   |
|-----|--|
|     | de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la publicación de los mismos en su página de internet.   |
| 5   | Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.   |
| 6   | Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.  |
| 7   | Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente. |
| 8   | Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.   |
| 9   | Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.   |
| 10  | Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.   |
| 11  | Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo con los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.   |
| 12  | Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.  |
| 13  | Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.  |
| 14  | Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.  |
| 15  | Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto de un derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.   |
| 16  | Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.   |
| 17  | Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.   |
| 18  | Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.  |
| 19  | Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.   |
| 20  | Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Cambios por Errores Contables, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.  |



| No. | Procedimientos   |
|-----|--|
| 21  | Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.  |
| 22  | Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento con el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa. |
| 23  | Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.  |
| 24  | Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.   |
| 25  | Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.  |
| 26  | Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.  |
| 27  | Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.   |
| 28  | Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.   |
| 29  | Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.  |
| 30  | Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.   |
| 31  | Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.   |
| 32  | Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.   |

## **XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

| Enfoque de Auditoría       | Resultados Obtenidos |                 |                            |                 | Recomendaciones | Acciones Promovidas                         |                         |
|----------------------------|----------------------|-----------------|----------------------------|-----------------|-----------------|---|-------------------------|
|                            | Total                | Sin Observación | Con Observación Solventada | Con Observación |                 | Promoción de Responsabilidad Administrativa | Pliego de Observaciones |
| Revisión Financiera        | 84                   | 54              | 8                          | 22              | 1               | 21  | 8                       |
| Revisión a la Obra Pública | 25                   | 15              | 1                          | 9               | 4               | 6   | 1                       |
| <b>Totales</b>             | <b>109</b>           | <b>69</b>       | <b>9</b>                   | <b>31</b>       | <b>5</b>        | <b>27</b>                                   | <b>9</b>                |

\*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

## XIII.- Impacto de las Observaciones

### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

| Concepto  | Con Observación Solventada | Con Observación | Total        |
|---|----------------------------|-----------------|--------------|
| Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto. | \$0.00                     | \$363,956.00    | \$363,956.00 |

### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:



| Enfoque de Auditoría       | Recuperaciones Operadas (a) |                     | Recuperaciones Probables (b) | Total                 |
|----------------------------|-----------------------------|---------------------|------------------------------|-----------------------|
|                            | Documental                  | Reintegro           |                              |                       |
| Revisión Financiera        | 929,820.02                  | 436,377.25          | 962,930.26                   | 2,329,127.53          |
| Revisión a la Obra Pública | 0.00                        | 0.00                | 92,823.72                    | 92,823.72             |
| <b>Totales</b>             | <b>\$929,820.02</b>         | <b>\$436,377.25</b> | <b>\$1,055,753.98</b>        | <b>\$2,421,951.25</b> |

a) Recuperaciones Operadas:

**Documental:** Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

**Reintegro:** Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

#### **XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Jessica Liliana Castillo Ortiz, L.A.E. Claudia Lizeth Meza Rodríguez, L.C.P. Manuel Enrique Domínguez Reyes, L.C.P. Yarsaima Lizeth Ahumada Rodríguez, L.C.P. Brisa Yadira Castillo Montalvo, Arq. Rey David Villanazul Álvarez, Arq. Jesús Eliezer Esparza Gastélum, Arq. Carlos Enrique Regalado Rodelo, Arq. Nancy Nohemi Sánchez Acosta y Arq. Claudia Yaneth Puente Morales, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública respectivamente.



## **XV.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Elota, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 109 resultados, integrados por: 69 sin observación, 9 con observación solventada y 31 con observación, por los cuales se emiten 5 recomendaciones, 27 promociones de responsabilidad administrativa y 9 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$1,055,753.98 (un millón cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres pesos 98/100 M.N.), originado principalmente por: pagos a los trabajadores por concepto de honorarios asimilables a salarios, por importes superiores a los establecidos en los contratos; omisión del reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos del fondo federal que al 31 de diciembre de 2023 no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago; deudores diversos que no han sido comprobados o recuperados; omisión de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; pagos de recargos y actualizaciones por incumplimiento de obligaciones fiscales y; volúmenes de un concepto de obra que no cumple con las características contratadas.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Código Civil para el Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.



La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, concluye que el Municipio de Elota, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



## **XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe**

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Elota, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 08 de agosto de 2024





# ASE SINALOIA

Auditoría Superior del Estado



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas”, publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, y cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales relativos al **nombre de personas físicas y/o domicilios particulares y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 03 de septiembre de 2024, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 28/2024.

